



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Silvano Aureoles Conejo	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año III	México, DF, miércoles 3 de diciembre de 2014	Sesión 36

SUMARIO

ASISTENCIA.....	9
ORDEN DEL DIA	9
Desde su curul, interviene:	
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del PT, para solicitar que no se retiren sus expresiones del Diario de los Debates.	16
La diputada Joaquina Navarrete Contreras, del PRD, para denunciar que varios jóvenes fueron detenidos arbitrariamente, en la marcha del 1o. de diciembre. . . .	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.....	18
Desde su curul, la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, del PRD, para solicitar una auditoría al municipio de Pungarabato, Guerrero.....	26

COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del PRD, por la que solicita el retiro de su iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 74, y adiciona un artículo séptimo transitorio a la Ley General de Desarrollo Social. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios. 26

MINUTO DE SILENCIO

Por el sensible fallecimiento del Ministro Sergio Armando Valls Hernández. . . . 27

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al rescate de los espacios públicos que presentan condiciones de abandono y deterioro en las 16 delegaciones del DF. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento. 27

De la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para implementar los programas necesarios para mitigar los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos en Baja California Sur. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. 29

De la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe estadístico sobre el comportamiento de la Inversión Extranjera Directa (IED) en México, durante el periodo enero-septiembre de 2014. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 33

De la Universidad Autónoma de Querétaro, con el que remite los informes de resultados de la auditoría externa a la matrícula del segundo informe semestral 2014; la variación de la misma con respecto al segundo semestre de 2013; y el formato de informe de matrícula. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 52

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados los cambios que comuniquen los grupos parlamentarios en la integración de comisiones ordinarias especiales, comités, de centros de estudio, grupos de trabajo y organismos internacionales permanentes durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura. Aprobado, comuníquese. 61

LEY DE EDUCACION MILITAR DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto, que reforma los artículos 1o., primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. 62

Para fundamentar el dictamen, participa:

La diputada Ana Isabel Allende Cano, del PRI. 70

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:

La diputada María Sanjuana Cerda Franco, de NA. 71

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, del PT. 72

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de MC. 73

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, que reforma los artículos 1o., primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 74

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS

A discusión el dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos. 74

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

La diputada Miriam Cárdenas Cantú, del PRI. 74

Para fijar la posición de su grupo parlamentario, hace uso de la palabra:

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, de NA. 75

La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT. 77

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez, de MC. 78

El diputado Antonio Cuéllar Steffan, del PVEM. 79

La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del PRD. 80

La diputada Esther Quintana Salinas, del PAN.	81
El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del PRI.	83
Para la hablar a favor y en contra del dictamen, participa:	
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de MC, en contra.	84
La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo, del PRD, a favor.	85
El diputado Ricardo Monreal Ávila, de MC, en contra.	86
El diputado Juan Jesús Aquino Calvo, del PAN, a favor.	87
La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, de MC, en contra.	88
La diputada Lizbeth Loy Gamboa Song, del PRI, a favor.	88
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.	90
Para la discusión en lo particular, interviene:	
El diputado Víctor Reymundo Nájera Medina, del PRD.	90
La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del PRD.	91
La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del PRD.	92
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del PRD.	93
La diputada Leticia López Landero, del PAN.	94
La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT.	95
Aprobado los artículos 2o., fracciones II, IV y V; 8o., 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 28, 28 Bis, 30, 31 y 36, en términos del dictamen.	97
Aprobados los artículos 84 y 86, en términos del dictamen.	97
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	97

VOLUMEN II

EXPIDE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos.	123
Para fundamentar el dictamen, interviene:	
El diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del PRI.	199
Para fijar la posición de su grupo parlamentario, hace uso de la voz:	
El diputado Rubén Benjamín Félix Hays, de NA.	200
La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del PT.	201
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de MC.	202
La diputada Mónica García de la Fuente, del PVEM.	203
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del PRD.	204
La diputada Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez, del PAN	206
El diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, del PRI.	207
Para hablar a favor y en contra del dictamen, hace uso de la palabra:	
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del PT, en contra.	208
El diputado Luis Antonio González Roldán, de NA, a favor.	209
El diputado Ricardo Mejía Berdeja, de MC, en contra.	210
La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, a favor.	210
Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos.	212
Para la discusión en lo particular, participa:	
El diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del PRD.	212
La diputada Patricia Lugo Barriga, del PAN.	213
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del PT.	214
La diputada María Concepción Ramírez Díez Gutiérrez, del PAN.	216

El diputado Damián Zepeda Vidales, del PAN.	217
El diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del PAN.....	218
La diputada Verónica Sada Pérez, del PAN.....	218
La diputada Verónica Sada Pérez, del PAN.....	219
La diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles, del PAN.	220
El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del PT.....	221
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	223

VOLUMEN III

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, por el que define la integración de la Comisión Especial para revisar el proceso de licitación, emisión del fallo y su cancelación, así como lo relativo a la reposición de la licitación pública, para la concesión del tren rápido México-Querétaro. Aprobado, comuníquese.	269
--	-----

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Se recibió de la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se remite a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	269
--	-----

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Se recibió del diputado Jorge Rosiñol Abreu, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.....	276
--	-----

EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS

Se recibió de la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley Federal para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	278
---	-----

MINUTO DE SILENCIO

Por el sensible fallecimiento del ingeniero Vicente Leñero. **298**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente diputado Silvano Aureoles Conejo, informa que en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, con excepción de las que los proponentes soliciten se inscriban próxima sesión. **299**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto registradas en el orden del día del miércoles 3 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. **299**

LEY GENERAL DE EDUCACION

De la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 7o., 8o. y 65 de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. **299**

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 5o., 9o., 73 y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **308**

CLAUSURA Y CITA **311**

RESUMEN DE TRABAJOS. **312**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **313**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, primer párrafo, y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (en lo general y en lo particular). **321**

De las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General

para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos (en lo general y en particular los artículos no reservados).	326
De las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos (en lo particular los artículos 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 28, 28 Bis, 30, 31 y 36, reservados, en los términos del dictamen).	331
De las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos (en lo particular los artículos 84 y 86, reservados, en los términos del dictamen).	336
De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos (en lo general y en particular los artículos no reservados).	341
De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos (en lo particular los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 27, 30, 34, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 52, 53, 54, 68, 70, 71, 72, 141, 142, 143, 44, 46, 47, 52, 53, 54, 68, 70, 71, 72, 141, 142, 143, 146, 159, 160, 163, 172, 182, 185, 190, 194, 195 y 204, reservados, en los términos del dictamen).	346
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION	351

ANEXOS I Y II

Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos

Presidencia del diputado Tomás Torres Mercado

ASISTENCIA

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 251 diputadas y diputados, por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado (a las 12:00 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se le dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 3 de diciembre de 2014.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

Del diputado Mario Alejandro Cuevas Mena

En relación con retiro de iniciativa.

De la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al rescate de los espacios públicos que presentan condiciones de abandono y deterioro en las 16 delegaciones del DF.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para implementar los programas necesarios para mitigar los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos en Baja California Sur.

Con el que remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa (IED) en México, durante el periodo enero-septiembre de 2014.

De la Universidad Autónoma de Querétaro

Con el que remite los Informes de resultados de la auditoría externa a la matrícula del segundo informe semestral 2014; la variación de la misma con respecto al segundo semestre de 2013; y el formato de informe de matrícula.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se establece el procedimiento para informar al Pleno de la Cámara de Diputados los cambios que comuniquen los grupos parlamentarios en la integración de comisiones ordinarias, especiales, comités, de centros de estudio, grupos de trabajo y organismos internacionales permanentes durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 3o., y se reforma el artículo 4o. de la Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 y se deroga el artículo 2o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. del decreto que autoriza al Ejecutivo federal a firmar, en representación del Gobierno de México, los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el diverso que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el diverso que autorizó al Ejecutivo federal a firmar, en representación del Gobierno de México, los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del 80 aniversario del Palacio de Bellas Artes.

De las Comisiones Unidas de Competitividad, y de Economía, con proyecto de decreto por el que se Expide la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, y se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 27 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley General de Asentamientos Humanos, y de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en materia de inspección y vigilancia.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma el artículo 77 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de Agricultura Familiar, reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y adiciona un artículo 69 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Pedro Porras Pérez y Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 169 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 89, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Manriquez González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 4o. y 209 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado José Everardo Nava Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o., 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 202 y deroga el artículo 202 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Israel Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Gerardo Gaudio Roviroza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Glafiro Salinas Mendiola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 155 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 55 y 59 de la Ley General de Educación y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldán, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Margarita Licea González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Victor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 218 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 49, 50 y 54 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Cinthya Noemí Valladares Couoh, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 47 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Carmen Lucia Pérez Camarena, y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General de Protección de la Familia, a cargo de la diputada Carmen Lucia Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Ramón Antonio Sampayo Ortíz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 33 y 42 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General de Derechos e Identidad de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Roxana Luna Porquillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 65 y 66 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado José Ángel González Serna, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia del Servicio Profesional Nacional Electoral, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 238 y 240 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Carlos Fernando Angulo Parra, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

De decreto, para declarar el día 2 de enero de cada año, como “Día Nacional del Municipio Libre”, a cargo del diputado J. Jesús Oviedo Herrera y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 223 y 226 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 17 Quáter a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Raúl Paz Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga los artículos 215-A, 215-B, 215-C y 215-D del Código Penal Federal, y expide la Ley General para la Prevención, Búsqueda, Investigación y Sanción de Desaparición Forzada de Personas, a cargo del diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, a cargo de la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 25 y adiciona un artículo 47-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Amalia Dolores García Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que reforma los artículos 41, 90 y 94 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable para los Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios, Pesqueros, Forestales y Minifundistas, a cargo del diputado Mario Rafael Méndez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 5o., 31 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por los diputados Carlos Augusto Morales López, Jhonatan Jardines Fraire, Fernando Belaunzarán Méndez y Roberto Carlos Reyes Gámiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Interculturalidad, Identidad y Movilidad Humana, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por los diputados José Everardo Nava Gómez y María de la Nieves García Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Gestión Escolar y, reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 29, 34 y 53 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Verónica García Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Jesús Aquino Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Tania Margarita Morgan Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 159 y 160 de la Ley de Migración, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que expide la Ley General para Prevenir y Atender el Sobrepeso y la Obesidad, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Elvia María Pérez Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 42 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada María Teresa Jiménez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7o., 8o. y 65 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María de Jesús Huerfana Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado José Luis Oliveros Usabiaga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Minerva Castillo Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley que Instituye la Beca para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior, en Situación de Desventaja Económica, con Retribución al Servicio Comunitario, a cargo de la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 97 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jesús Morales Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González y suscrita por el diputado Heberto Neblina Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 35 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Fernanda Schroeder Verdugo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5o., 9o., 73 y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a cargo de la diputada Rosa Elia Romero Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 23, 24, 25 y 36 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 264 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Jorge Rosiñol Abreu, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley General para la Prohibición de la Fractura Hidráulica, suscrita por la diputada Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y por diputados integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos y de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que expide la Ley Federal para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Abel Octavio Salgado Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Mondragón González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 55, 58 y 98 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Verónica García Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 6° de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo de la diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 3o. y 5o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

De decreto, para otorgar un reconocimiento a los defensores del puerto de Veracruz en el centenario de la gesta heroica de 1914, mediante la colocación de una placa conmemorativa al citado hecho histórico, a cargo del diputado Raúl Santos Galván Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Verónica García Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Adolfo Bonilla Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Borges Pasos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Esther Angélica Martínez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 79 y 83 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Martha Edith Vital Vera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de sus dependencias, coadyuve con las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco, para llevar a cabo las investigaciones a fin de que se deslinden

responsabilidades, se apliquen sanciones y se subsane el daño ambiental ocasionado a la Laguna de Cajititlán, a cargo del diputado Abel Octavio Salgado Peña y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y por el diputado Enrique Aubry de Castro Palomino, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud a fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y los mecanismos destinados a concientizar, prevenir y alertar a la población sobre la prevalencia de factores epidemiológicos que se acentúan en esta temporada en diversas partes del país, a cargo del diputado Rubén Benjamín Félix Hays, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo para que el titular de la SCT, explique las razones por las cuales se revocó la Licitación para la construcción del proyecto del Tren de Alta Velocidad de Pasajeros México-Querétaro, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Diputado Huerta Ladrón de Guevara, ¿Con qué objeto?

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (desde la curul): Sí, gracias presidente. Bueno, primero reconozco que usted es un hombre de leyes, que sabe que el artículo 61 constitucional protege a los diputados en sus opiniones, que nuestros propios reglamentos y Ley Orgánica, artículo 11, fracción II de la Ley Orgánica. En fin, el artículo 6 del Reglamento, fracción IV, pues todos me dan el derecho a no ser reconvenido en mis opiniones. Y con tristeza veo que, porque ayer lo platiqué y lo hice público, que no tocan la versión estenográfica, que es el preámbulo al Diario de los Debates, de las opiniones que emití ayer, cuando se discutía el tema de la Comisión Especial para el asunto de este tren que ha causado mucho debate.

Y con tristeza veo, porque por eso lo planteo, que en la versión estenográfica han retirado palabras, frases, de lo que yo ayer sostuve. Obviamente yo no pretendo ofender a nadie, yo nada más reitero un dicho popular –porque así es–, es un dicho, es un refrán, está en los libros de literatura, que

lo mal habido y lo pendejo no se esconde. Eso nadie lo puede ocultar, y ése es un refrán.

Entonces, yo no quiero entrar en debates de contenido, nada más pedirle que estemos atentos a que no se conculquen los derechos de los diputados, de que es mi derecho expresarme de la manera en que yo considere y que sería dictatorial –sería una actitud de dictadura, eso lo hacía Stalin– borrar a los adversarios, a los que son incómodos porque sostienen lo que se dice en las calles.

Aquí hay diputados que cuando uno dice esas palabras, que las dice mucha gente en el país, se incomodan. –Y culmino, presidente–. Pero no se incomodan, ni se ponen como se ponen por los crímenes, por la corrupción, por la desaparición de 43 jóvenes, por detenciones ilegales de 11 jóvenes. Ahí nunca reclaman, reclaman nada más aquí.

Yo le pido que no toquen la versión estenográfica, que regresen mis palabras y que se mantengan en el Diario de los Debates.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Diputado Huerta. A ver, diputado Huerta Ladrón de Guevara, dos consideraciones. En principio el acta no está a discusión todavía, y la otra, a la manifestación que ha hecho le daremos el curso que corresponda, expresándole a usted que la versión estenográfica no forma parte integral ni formal en este momento del Diario de los Debates. Es una valoración subjetiva anticipada en virtud justamente de que no se ha –esto– elaborado el texto del Diario de los Debates.

Pero por otra parte –aunque insisto, no está a discusión el acta– el acta no consigna lo que usted ha señalado. Pero en aras de obviar en el procedimiento legislativo, le ruego me haga llegar por escrito sus consideraciones para, en el momento procesal oportuno, ordenar el trámite que reglamentariamente corresponde. Gracias por su intervención.

La diputada Joaquina Navarrete Contreras (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Dígame, diputada Joaquina Navarrete Contreras.

La diputada Joaquina Navarrete Contreras (desde la curul): Diputado presidente, con su venia del pleno, con la venia de usted, de la Mesa, con el objeto de hacer constar

a esta soberanía que el día lunes varios jóvenes que participaron en las manifestaciones del primero de diciembre fueron detenidos.

Hago uso de mi representación social y hago constar que no comparto ni apruebo los actos en los que participaron algunas personas que lesionaron bienes jurídicos tutelados de otro, pues la violencia no puede justificar para combatir y protestar contra la violencia que permea en el país. Aún más cuando se evidencia la intervención de provocadores ajenos a las manifestaciones pacíficas.

Asimismo, presidente, hago un exhorto a la Procuraduría General de la República, así como a la del Distrito Federal, para que guíen sus investigaciones en pruebas fehacientes antes de cometer injusticias que pudieran marcar la vida de jóvenes estudiantes inocentes.

También hago un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que se respete el protocolo de proceder en la ejecución de sus órdenes y no vulneren los derechos humanos de las y los manifestantes.

Finalmente le ruego que a través de la Mesa Directiva de esta honorable Cámara, se remita un oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que en uso de sus atribuciones y funciones funja como garante del respeto de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, en los procesos penales que enfrentan las personas que participaron en la pasada manifestación.

Asimismo demando solución al problema que afecta al Instituto Politécnico Nacional, a toda la población estudiantil, el problema que afecta el futuro de México y a los estudiantes, para que ya se les resuelva su problema y vuelvan los jovencitos y jovencitas a las aulas de clase. Es cuanto, presidente y le ruego que inserte íntegramente en el Diario de los Debates lo antes expuesto. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Será incorporado, diputada Navarrete, en efecto, sus manifestaciones en el Diario de los Debates.

Les pido ahora, por favor, su comprensión para que podamos avanzar en el orden del día. Secretario, continúe, por favor.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Por instrucciones de la presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, teniendo en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes dos de diciembre de dos mil catorce, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Silvano Aureoles Conejo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos ochenta y dos diputadas y diputados, a las once horas con treinta y un minutos del martes dos de diciembre de dos mil catorce, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, acto seguido, en votación económica se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, no habiendo oradores registrados, de la misma manera se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambio de integrante en el Parlamento Centroamericano. De enterado. Comuníquese.

b) De los diputados:

- Tania Margarita Morgan Navarrete, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción novena al artículo ciento cincuenta y uno de la

Ley de Impuesto Sobre la Renta, presentada el dieciséis de julio de dos mil catorce.

- Luis Olvera Correa, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Título Séptimo denominado “De la Diplomacia Parlamentaria” a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el veintitrés de julio de dos mil catorce.

- Luis Armando Córdova Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se solicita que se retiren de los registros de la Comisión de Puntos Constitucionales, cinco iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentadas el treinta de abril, dieciocho de junio, y diecinueve de noviembre del año en curso.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) De la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal, con la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, y por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio:

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México, para que realice una mesa de diálogo con el gobierno del Distrito Federal, a fin de evitar la emigración de vehículos del Distrito Federal al Estado de México. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, por el que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a resolver la problemática en la Línea cuatro del Metrobús en el tramo comprendido entre Eje dos Norte y Fray Servando Teresa de Mier, en razón de las actividades realizadas por los comerciantes ambulantes de la zona. Se remite al promoviente, para su conocimiento.

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, por el que se ex-

horta a los tres niveles de gobierno para que realicen la difusión del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se remite al promovente, para su conocimiento.

d) De la Consejería Jurídica del Gobierno del estado de Oaxaca, por la que remite contestación a Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por los que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a integrar sus atlas de riesgo estatales y municipales. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

e) Del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de editar un libro conmemorativo del centenario de la toma de Zacatecas. Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, y por la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio:

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a atender las quejas y denuncias presentadas por los usuarios con relación a las deficiencias en la contratación de servicios de transporte aéreo, y verificar que las empresas concesionarias den cabal cumplimiento a la normatividad aplicable. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a rendir un informe a esta Soberanía, respecto al motivo del retraso de la apertura del Puente Internacional Ferroviario Matamoros– Brownsville, Alternativa Poniente y, en su caso, realizar las gestiones y acciones necesarias para que inicie operaciones a la brevedad. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la emisión de una estampilla conmemorativa del centenario del nacimiento del muralista José Raúl Anguiano

no Valadez. Se remite a la Comisión de Transportes, para su conocimiento.

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a promover la construcción y habilitación de paradores en carreteras para evitar los accidentes por exceso de horas de servicio en el caso del autotransporte o sueño en el caso de automovilistas, establecer exámenes médicos obligatorios a los conductores del autotransporte de forma periódica, así como operativos tipo alcoholímetro para verificar aleatoriamente el consumo de drogas y alcohol de los conductores de vehículos de autotransporte federal. Se remite al promovente, para su conocimiento.

- Con la que remite el Tercer Informe Trimestral de Petróleos Mexicanos dos mil catorce. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

g) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario Federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de octubre de dos mil catorce, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de octubre de dos mil trece, la evolución de la recaudación para el mes de octubre de dos mil catorce. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

h) Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite el Informe Previo de Resultados de Gestión dos mil catorce de la Contraloría Interna del Instituto. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

i) De la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional, por la que informa su reincorporación a las actividades legislativas. De enterado. Comuníquese.

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón la ciudadana Mónica Clara Molina, diputada federal electa en la Tercera Circunscripción Plurinominal. El Presidente designa una comisión que la acompaña a su ingreso al salón, acto seguido rinde protesta de Ley y entra en funciones.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al oficio de la Cámara de Senadores por el que se remite la Declaratoria de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Cámara de Diputados emite la siguiente declaratoria.

“El Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del dieciséis de marzo de dos mil quince, en los estados de Yucatán y Zacatecas”. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática; el Presidente hace aclaraciones.

El Presidente informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.

b) De Gobernación, que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos.

c) De Hacienda y Crédito Público:

- Que reforma el artículo dos de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.

- Que adiciona un tercer párrafo al artículo tercero, y se reforma el artículo cuarto de la Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.

- Que reforma el artículo doce y se deroga el artículo segundo de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

- Que reforma el artículo cuarto del decreto que autoriza al Ejecutivo federal a firmar en representación del gobierno de México los convenios constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

- Que reforma el diverso que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.

- Que reforma el diverso que autorizó al Ejecutivo federal a firmar, en representación del gobierno de México, los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

- Que establecen las características de una moneda conmemorativa del Octogésimo Aniversario del Palacio de Bellas Artes.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Justicia, por el que se expide la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal; se reforman diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza;

**Presidencia del diputado
Tomás Torres Mercado**

Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Partido Verde Ecologista de México; Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la

Revolución Democrática; Esther Quintana Salinas, del Partido Acción Nacional; y Darío Zacarías Capuchino, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen los diputados: en contra Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano;

A las doce horas con treinta dos minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos dieciocho diputadas y diputados.

en pro Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; y en contra Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados en votación nominal por trescientos ochenta y siete votos a favor; quince en contra; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal; se reforman diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

b) De Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de menores. Se concede el uso de la palabra para fundamentar y presentar propuesta de modificación en nombre de la Comisión a la diputada Claudia Delgadillo González, que en votación económica se acepta y se incorpora al dictamen.

**Presidencia de la diputada
Martha Beatriz Zavala Peniche**

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; Héctor Hugo Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo; Juan Luis Martínez Martínez, de Movimiento Ciudadano; Carla Alicia Padilla Ramos, del Partido Verde Ecologista de México; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; y Karina Labastida Sotelo, del Partido Acción Nacional. Se somete a discusión en lo general e intervienen los diputados: en contra Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; en pro María del Socorro Ceseñas Chapa, del Partido de la Revolución Democrática; en contra Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; y en pro Gloria Bautista Cuevas, del Partido de la

Revolución Democrática. La Presidenta informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos veintidós, veintitrés, y novecientos noventa y cinco Bis del proyecto de decreto. En votación nominal por trescientos ochenta y seis votos a favor; uno en contra; y siete abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a los artículos veintidós, veintitrés, y novecientos noventa y cinco Bis, del proyecto de decreto al diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, que en votación económica no se admiten y se desechan. En votación nominal por trescientos sesenta y seis votos a favor; y diecinueve en contra, se aprueban en lo particular los artículos veintidós, veintitrés, y novecientos noventa y cinco Bis, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de menores. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

c) De Puntos Constitucionales, que reforma y adiciona los artículos once, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad universal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar y presentar propuesta de modificación en nombre de la Comisión al diputado Marcos Aguilar Vega, que en votación económica se acepta y se incorpora al dictamen.

**Presidencia del diputado
Tomás Torres Mercado**

En su oportunidad y desde su curul la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, realiza moción de ilustración. El Presidente hace aclaraciones.

Se concede la palabra para presentar moción suspensiva a las diputadas Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática;

**Presidencia del diputado
Silvano Aureoles Conejo**

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentra en el Salón de Sesiones una delegación de Parlamentarios de la Comisión de Seguridad Nacional y de Política Exterior de la Asamblea Constitutiva de la República Islámica de Irán, encabezada por el señor Alaeddin Boroujerdi, Presidente

de dicha Asamblea, acompañado por el excelentísimo señor Jalal Kalantari, embajador de Irán en México, que han asistido a la Cámara de Diputados para celebrar una reunión de trabajo con el Grupo de Amistad México Irán.

y Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano, que en votación económica no se toma en consideración y se desecha. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y Amalia Dolores García Medina, del Partido de la Revolución Democrática. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra los diputados: Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; y Graciela Saldaña Fraire, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: once, setenta y tres; y Segundo Transitorio del proyecto de decreto. En votación nominal por mayoría calificada de doscientos noventa y dos votos a favor; cien en contra; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos el diputado Néstor Octavio Gordillo Castillo, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

A discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a los artículos reservados del proyecto de decreto, a las siguientes diputadas y diputados:

- Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, al artículo once, eliminación del párrafo tercero, y setenta y tres, fracción veintinueve-G, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.
- Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: once; y Segundo Transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.
- Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: once; y setenta y tres, fracción veintinueve-G, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.

- Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo once, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

- Graciela Saldaña Fraire, del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó por escrito su propuesta de modificación y se encuentra disponible en los monitores, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por doscientos ochenta y siete votos a favor; ochenta y dos en contra; y una abstención se aprueban en lo particular los artículos once; setenta y tres; y Segundo Transitorio del proyecto de decreto, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos once, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad universal. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El Presidente informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

- a) De Energía que reforma los artículos dos y tres de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Unidas de Competitividad y de Economía que expide la Ley para Impulsar el Crecimiento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía, y se adiciona el artículo veintiuno Bis a la Ley de Planeación.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Se recibieron iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Raquel Jiménez Cerrillo y suscrita por los diputados integrantes del Partido Acción Nacional, que expide la Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Desaparición de Personas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Aleida Alavez Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de plebiscito, referéndum y re-

vocación de mandato. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Se recibe proposición con punto de acuerdo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Milpa Alta, para que emita un dictamen técnico de las zonas, pueblos y barrios que reciben el suministro de agua potable, mediante la modalidad de tandeo en dicha delegación, a fin de ser enviado al SACMEX. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dictámenes con puntos de acuerdo de las Comisiones:

a) De Igualdad de Género, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, para que se generen acciones tendientes a respetar y preservar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad.

b) De Igualdad de Género, por los que se exhorta al Gobernador del estado de Jalisco, a difundir las gestiones realizadas en su administración para acceder a los subsidios federales, que se otorgan a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), destinados a crear el Centro de Justicia Femenil de la entidad.

c) De Derechos de la Niñez, por los que se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que supervise el cumplimiento de la protección de los derechos humanos de las y los menores de edad en albergues infantiles o casas hogar.

d) De Protección Civil:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que a través del Sistema Nacional de Protección Civil se difunda una campaña informativa referente a medidas de protección ante tormentas eléctricas.

- Para exhortar a las autoridades en materia de Protección Civil de los diferentes niveles de Gobierno a diseñar e implementar campañas informativas respecto de la importancia de colaborar con los grupos de Asistencia Humanitaria, con la finalidad de concientizar a la población sobre la necesidad de estar preparados ante el

peligro de sufrir la presencia de algún desastre, ya sea de índole ambiental, de salud o social.

- Por el que se exhorta a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas, para que actualicen sus atlas de riesgos.

- Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, para que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, se realicen acciones de prevención y capacitación, en materia de sismicidad en el estado de Sinaloa.

- Por el que se exhorta al titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que agilice la entrega de los recursos del Fondo de Desastres Naturales a las entidades afectadas por el huracán Odile.

Sin oradores registrados, en votación económica se aprueban en conjunto los puntos de acuerdo. Comuníquense.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dictámenes en sentido negativo que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, relativos a las siguientes iniciativas con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Protección Civil, que adiciona un segundo párrafo a la fracción cuarta del artículo siete de la Ley General de Protección Civil.

b) De Transparencia y Anticorrupción, que adiciona un segundo párrafo a la fracción décima octava del artículo ochenta y cinco de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin oradores registrados, en votación económica se aprueban en conjunto los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Se da cuenta con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que comunica cambios de Juntas Directivas e integrantes de Comisiones Ordinarias y de Consejero del Poder Legislativo ante el Instituto Nacional Electoral. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

Acto seguido se da cuenta con el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que comunica la extinción de la Comisión Especial relacionada con el otorgamiento de permisos para

juegos y sorteos, a partir del primero de diciembre de dos mil catorce. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

La Secretaría da lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea la Comisión Especial para revisar el proceso de licitación para la construcción del tren México-Querétaro. Se somete a discusión e intervienen los diputados: Ricardo Mejía Berdeja; Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; Marcos Aguilar Vega, del Partido Acción Nacional; Cristina González Cruz, del Partido Revolucionario Institucional; Agustín Miguel Alonso Raya, del Partido de la Revolución Democrática; y Salvador Romero Valencia, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma manera se aprueba. Comuníquese.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan moción de orden y moción de procedimiento los diputados: Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional; y Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo. El Presidente hace comentarios.

De conformidad con los artículos cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

- Francisco González Vargas, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua, a fin de realizar estudios técnicos, económicos y sociales para establecer acciones que protejan el ecosistema “El Manantial”, ubicado en el municipio de Tizayuca, Hidalgo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- José Arturo Salinas Garza y María Teresa Jiménez Esquivel, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social a flexibilizar las reglas de operación de la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, correspondiente al ramo general treinta y tres. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Andrés Eloy Martínez Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a tres órdenes de gobierno, a cumplir las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas y abstenerse de realizar donativos económicos, provenientes del erario público, a la campaña de Fundación TELETON. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Lourdes Adriana López Moreno, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que cubra los compromisos económicos del acuerdo de donación TF012908, adquirido por el Gobierno Mexicano ante el Banco Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Global. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, relativo a la estrategia para prevenir malas prácticas médicas, atención y sanción de las mismas. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que a través de las comisiones dictaminadoras organice audiencias públicas y foros ciudadanos para contar con opiniones de expertos e interesados en los temas de las iniciativas de reformas constitucionales y legales que el Ejecutivo Federal presenta para atender el problema de inseguridad, justicia y corrupción. Se turna Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Cristina Olvera Barrios, del Partido de Nueva Alianza, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que se defina la estrategia nacional que las autoridades de los tres niveles de gobierno deberán aplicar para dignificar la vida de las personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Yesenia Nolasco Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a distintas dependencias del Gobierno Federal, así como al Gobierno del Estado de México, en favor de la prevención del delito y la estrategia de seguridad. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

• Víctor Manuel Jorrín Lozano, de Movimiento Ciudadano, por el que se solicita la homologación de las condiciones de trabajo de los docentes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y su inscripción al Seguro Social. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

• Cristina Olvera Barrios, de Nuevo Alianza, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, elabore, defina y encabece la política nacional integral que deberán aplicar las autoridades de los tres niveles de gobierno sobre la lactancia materna. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Yesenia Nolasco Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a distintas dependencias del Gobierno Federal, para que establezcan una mesa de alto nivel para que en coordinación implementen las acciones correspondientes con los gobiernos de los estados de Oaxaca y Veracruz para la ejecución del proyecto del corredor transitivo. Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.

• Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, relativo a la incursión del ejército en la Universidad Autónoma de Coahuila, el veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

• Cristina Olvera Barrios, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a diversas autoridades de gobierno, civiles y judiciales de las entidades federativas y municipales del país, para que tomen las medidas para sancionar la práctica de la tala o comercialización clandestina de árboles de navidad naturales. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

• Joaquina Navarrete Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a revisar sus códigos penales en materia de abandono de niñas y niños y de la pérdida de la patria potestad, anteponiendo el interés superior de la infancia. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

• Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, a declarar la alerta de

violencia de género en el estado de Puebla. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

• Carol Antonio Altamirano, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se crea una Comisión Especial para dar seguimiento y transparentar la licitación y cancelación del proyecto “Tren Rápido México-Querétaro”, así como revisar la legalidad y ausencia de conflictos de interés en el otorgamiento de contratos por parte del gobierno federal al Grupo Higa y empresas relacionadas, vinculadas a la adquisición del inmueble ubicado en Sierra Gorda ciento cincuenta, en las Lomas de Chapultepec. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

• Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República, a fin de garantizar que quienes participan en manifestaciones o actos de protesta, no sean objeto de persecución o arrestos arbitrarios. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

• Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se solicita la separación del cargo del General Crisanto García, en tanto se hacen las investigaciones relativas a casos de soborno y fraude cometidos por militares. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana miércoles tres de diciembre de dos mil catorce, a las once horas, y levanta la sesión a las diecisiete horas con doce minutos.»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias. **Aprobada.** Con qué objeto, diputada Mojica Morgia.

La diputada Teresa de Jesús Mojica Morga (desde su curul): Para informar a esta asamblea que el día lunes estuve en la región de la tierra caliente de Guerrero, de donde yo soy, que para mi municipio, Pungarabato, y en especial a Ciudad Altamirano, en el año 2013 etiqueté un recurso de siete millones 741 mil pesos para un polideportivo.

Cuando el presidente Reinel Muñoz Rodríguez vino a solicitarme ese proyecto yo creí que era un proyecto que beneficiaba a los pungarabatenses y que había que impulsarlo. Sólo que ahora que fui a hacer la supervisión del proyecto me encuentro con que, en lugar de que se hiciera la unidad deportiva, el auditorio de usos múltiples, la alberca semiolímpica y la pista de atletismo, sólo hay un auditorio de usos múltiples con muy baja calidad que no representa de ninguna manera los siete millones 741 mil pesos.

Por eso he presentado ante esta Cámara de Diputados un punto de acuerdo para solicitar que se haga una auditoría de los recursos que se etiquetaron para el polideportivo que en el estado de Guerrero, y en especial en la región de la Tierra Caliente, lo necesitan nuestros jóvenes y lo necesitan nuestras familias.

Estoy solicitando que la Auditoría Superior de la Federación efectúe una auditoría especializada de manera específica para revisar cuánto es el recurso que el presidente de extracción priista realmente ha ejercido, y solicitar y exigir que se apliquen los 7 millones 741 mil pesos. No es tiempo de que los presidentes sigan siendo corruptos, es tiempo de que den la cara y que representen bien a la población que los eligió.

Yo desde la Cámara de Diputados estaré dándole seguimiento a esto, porque en la Cámara no podemos permitir, menos en estos tiempos que la corrupción siga imperando, no importa el partido ni el color de los mismos partidos. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Por hechas sus manifestaciones, se incorporan al Diario de los Debates, diputada.

La diputada Martha Gutiérrez Manrique (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Dígame ¿con qué objeto, diputada Gutiérrez Manrique?

La diputada Martha Gutiérrez Manrique (desde la curul): Gracias, señor presidente. Hacer una moción y suplir que continuemos con la orden del día, no porque los asuntos con las autoridades locales no sean importantes, sin embargo creo que tenemos asuntos pendientes que debemos atender en el orden del día. Es cuanto.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada.

COMUNICACIONES OFICIALES

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, del Partido de la Revolución Democrática, solicita a esta Comisión que se haga el trámite pertinente para retirar la iniciativa que se detalla a continuación:

- Que reforma el artículo 74, y adiciona un artículo séptimo transitorio a la Ley General de Desarrollo Social.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 27 de noviembre de 2014.— Diputados Mario Alejandro Cuevas Mena (rúbrica), José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Presidente de la Comisión de Desarrollo Social.»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

MINUTO DE SILENCIO

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: En efecto, y previo a la continuación del orden del día y con la licencia de ustedes, esta Presidencia y la Mesa Directiva lamentan el deceso de don Sergio Armando Valls Hernández, quien fungía como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que desempeñó adicionalmente diversos cargos en la administración pública federal.

Fue diputado federal a la LIII Legislatura del Congreso General, un hombre de amplia experiencia, académico y autor de diversas obras.

Los integrantes de esta LXII Legislatura expresamos nuestras más sentidas condolencias a sus familiares, a su señora esposa, a sus hijos, a su hija, a su familia, toda, por la irreparable pérdida.

Personalmente el que habla puede dar testigo de su lealtad, de su honesta gestión desde diversos espacios en el servicio público y lo recuerdo como director jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

También esta Legislatura expresa este sentido de duelo al Poder Judicial de la Federación, particularmente al tribunal máximo, a la Suprema Corte de Justicia. Se invita a todos los presentes ponerse de pie para guardar un minuto de silencio y honrar su memoria.

(Minuto de silencio)

Descanse en paz. Gracias.

Continúe la Secretaría.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Escudo.— Ciudad de México.— Decidiendo Juntos.

Diputada Aleida Alavez Ruiz, vicepresidenta de la Mesa Directiva.

En atención a su oficio número DGPL 62-II-5-1893, mediante el cual informa que en sesión celebrada en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, apro-

bó el acuerdo donde exhorta a los jefes delegacionales a llevar a cabo acciones encaminadas al rescate de los espacios públicos que presentan condiciones de abandono y deterioro.

Sobre el particular, me permito enviarle relación de los espacios públicos que se tienen contemplados a intervenir en el programa de obras de la presente administración y mejorar su calidad de vida en sus condiciones de apropiación del espacio público.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de noviembre de 2014.— Alejandro Fernández Ramírez (rúbrica), jefe delegacional en Cuauhtémoc.»

No.	Proyecto	Estado
1	Rehabilitación de guarderías y baños en la colonia Sta. Ma. La Ribera	EN EJECUCIÓN
2	Rehabilitación del entorno urbano de la Plaza Juárez en la colonia Atlampa	EN EJECUCIÓN
3	Rehabilitación del entorno urbano en el Hospital General de México en la colonia Doctores	EN EJECUCIÓN
4	Remodelación de corredores o andadores e instalación de gimnasios al aire libre	EN EJECUCIÓN
5	Rehabilitación de andadores en la colonia Nonoalco Tlatelolco (U.H.) I	EN EJECUCIÓN
6	Restauración de la casa de cultura "Alfonso Reyes"	EN EJECUCIÓN
7	Restauración de la casa de cultura "Romita"	EN EJECUCIÓN
8	Restauración de la casa de cultura "Santa María la Ribera"	EN EJECUCIÓN
9	Rehabilitación de la infraestructura en planteles educativos de la Delegación Cuauhtémoc	EN EJECUCIÓN
10	Cambio de guarderías y baños en la colonia Doctores y Obrera	EN EJECUCIÓN
11	Rehabilitación de guarderías y baños para mejorar la seguridad y accesibilidad en las colonias Peravillo y Exhipódromo de Peravillo	EN EJECUCIÓN
12	Reozonamiento del camellón de la Av. Álvaro Obregón (Rescate de espacios públicos)	EN EJECUCIÓN
13	Mejoramiento de espacios públicos en la Unidad Habitacional Tlatelolco (segunda sección)	EN EJECUCIÓN
14	Mejoramiento de espacio público en la Unidad Habitacional Tlatelolco	EN EJECUCIÓN
15	Recuperación del parque Abasolo, recuperación de espacio público en la colonia Valle Gómez y rehabilitación de espacio público en la colonia Guerrero	EN EJECUCIÓN
16	Rehabilitación de la infraestructura en la Escuela Primaria "Constitución de 1857"	EN EJECUCIÓN
17	Rehabilitación de la infraestructura en la Escuela Secundaria Anexa a la Normal Superior de México	EN EJECUCIÓN
18	Construcción del Deportivo Bicentenario	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
19	Mejoramiento del entorno urbano y la infraestructura pública en la colonia Buenos Aires	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
20	Rehabilitación del entorno en el Mercado 2 de Abril, en la colonia Guerrero	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
21	Rehabilitación de la red de alumbrado público en la Delegación Cuauhtémoc, zona Oriente	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
22	Mantenimiento y equipamiento a la Unidad de Rehabilitación María Juana Soto Santana	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
23	Rehabilitación de andadores, techumbres y alumbrado público en la U.H. Nonoalco Tlatelolco	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
24	Equipamiento a Centros Deportivos	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
25	Rehabilitación de la infraestructura Belisario Domínguez, en la colonia Guerrero	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
26	Infraestructura físico educativa en el D.F., en la Escuela Secundaria No. 46 José Vasconcelos, en la colonia Santa María La Ribera	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
27	Habilitación de la zona de mascotas en el Parque México, colonia Hipódromo	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
28	Mejoramiento de la carpeta asfáltica y atención a baches en la Delegación Cuauhtémoc	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
29	Rehabilitación de guarderías y baños en la colonia Morelos	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
30	Mejoramiento de la infraestructura del Parque México	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)
31	Dictamen y diagnóstico de la Red de Distribución y Sistema de rebombeo en la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco	APROBADO EL 26 DE SEPTIEMBRE (2a. SESIÓN EXTRAORDINARIA)

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de La Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-62-II-8-3928 signado por el diputado Tomás Torres Mercado, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SCR/559/2014 suscrito por el licenciado Francisco Maass Peña, subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a implementar los programas necesarios para mitigar los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos que han dañado diversos municipios del estado de Baja California Sur.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

México, DF, a 28 de noviembre de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Turismo

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/300/2198/14, por medio del cual nos informa que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe, para pronta referencia:

- La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Desarrollo Social; de Comunicaciones y Transportes; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Economía; de Educación Pública; de Salud y de Turismo, así como a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal de Electricidad, implementen los programas necesarios para mitigar los daños

ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos que han dañado diversos municipios del estado de Baja California Sur.

Sobre el particular y toda vez que en el marco de las atribuciones encomendadas a la Subsecretaría de Calidad y Regulación, se ha designado a esta área como enlace para la debida atención de las solicitudes de carácter legislativo que sean competencia de esta secretaría, me permito informar a usted las acciones que tanto la Secretaría de Turismo, como el Consejo de Promoción Turística de México implementaron para mitigar los daños ocasionados por los fenómenos hidrometeorológicos a diversos municipios del estado de Baja California Sur.

Acciones implementadas por la Secretaría de Turismo

- Del 17 de septiembre al 6 de octubre del año en curso se llevaron a cabo reuniones de evaluación con los delegados federales de las distintas dependencias del gobierno federal, para dar seguimiento a las actividades de reactivación de los servicios en el estado.

- Por instrucciones del presidente de la República, la Secretaría de Turismo fue la encargada de coordinar y concentrar los informes de las distintas dependencias, así como dar seguimiento a los compromisos y fechas de cumplimiento de obras y acciones.

- La Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, mantuvo reuniones de trabajo con las distintas Cámaras y Asociaciones, para recibir sus solicitudes de apoyo y canalizadas a las dependencias correspondientes para darles seguimiento.

- Fonatur, como responsable de la administración portuaria integral (API) de Los Cabos, realizó las labores de limpieza necesarias, con la finalidad de poder contar con las instalaciones óptimas para recibir cruceros, lo cual ocurrió el pasado 3 de octubre con la llegada del barco Zuiderdam y durante el mes de octubre se programaron las llegadas de otros nueve cruceros, cantidad similar a la que arribó en octubre de 2013.

- Fonatur realizó labores de limpieza en el centro de Los Cabos, zona peatonal con galerías y tiendas de artesanías muy visitada por los turistas.

- La Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico mantuvo reuniones con la Asociación de Hoteles de los

Cabos, la Asociación de Desarrolladores de Tiempos Compartidos de los Cabos y la Secretaría de Turismo de la entidad, para poder contar con un censo actualizado de los hoteles con que se cuenta, cuántos resultaron dañados y en qué tiempo podrían volver a operar normalmente y así saber en cuánto tiempo la industria hotelera estaría restablecida.

- De igual manera se mantuvieron reuniones con los organizadores de los torneos de pesca, el Festival Internacional de Cine de los Cabos y los administradores de los 14 campos de golf con que cuenta Los Cabos, quienes confirmaron que sus eventos y actividades se realizarán según lo programado.

- Hasta el momento se está apoyando el segmento de turismo de reuniones para reactivar la llegada de grupos. De igual forma, se realizó una invitación a las distintas dependencias, con la finalidad de que, en caso de que tengan planeado realizar congresos y convenciones, los realicen en Los Cabos, y así reactivar la economía local.

Acciones implementadas por el Consejo de Promoción Turística de México

Derivado de la necesidad de generar un programa de relanzamiento de Los Cabos, tras el paso del huracán Odile, y con el fin de recuperar los flujos turísticos y la ocupación hotelera de cara a la temporada de invierno 2014-2015, se establecieron los siguientes objetivos de comunicación:

I. Mostrar al consumidor final que hasta en los momentos difíciles, Los Cabos ofrece una cara amable.

II. Resaltar la fortaleza de los sudcalifornianos y su vocación de servicio.

III. Continuar posicionando el mensaje de que Los Cabos ofrece una experiencia inigualable.

IV. Salvaguardar en todo momento la reputación del destino a nivel nacional e internacional.

Estrategia

- El programa de relanzamiento de Los Cabos cubre los cuatro objetivos de comunicación establecidos a través de la implementación de una estrategia integral de comunicación que se desarrolla en dos fases bajo el racional creativo de *Los Cabos Unstoppable*.

• Racional creativo

- La campaña no se fundamenta en la historia del desastre y de su recuperación, sino que está focalizada en una celebración del espíritu de Los Cabos y su gente. Un espíritu que vence la adversidad, que es más fuerte que el viento y el agua, un espíritu que nunca para. Un espíritu que confirma que cuando los turistas lleguen, Los Cabos y su gente estarán listos para recibidos.

• Audiencias

La campaña no sólo se enfoca en el turista, también lo hace en otras audiencias que son igualmente importantes.

- Turistas: les confirma que el destino está listo para recibidos y disipa sus dudas sobre la preparación del mismo.

- Agentes de viajes: los motiva a seguir recomendando Los Cabos como destino turístico y se les garantiza que el destino está listo.

- Prestadores de servicios: les muestra que su trabajo está siendo valorado y es un motivo de orgullo.

- Los cabeños: es un grito de guerra que les une como pueblo y les premia por su fortaleza.

• Fases

Fase 1: Programa de relanzamiento de Los Cabos en el mercado nacional

- La campaña está enfocada en mostrar que gracias al trabajo coordinado del gobierno de la República, el estado de Baja California Sur y los residentes de Los Cabos, el destino está listo para recibir turistas. *Los Cabos es Imparable*.

- Dio inicio el 8 de octubre con presencia en televisión, prensa, radio y redes sociales.

- En televisión se tendrán menciones en programas de alto rating en Televisa y TV Azteca.

- En prensa, se tuvo presencia en Excélsior, El Universal y Milenio.

- En cuanto a radio, la campaña tendrá difusión a nivel nacional y local en Grupo Radio Centro, Acir y Radio Fórmula.

- También comunicará que las tres principales aerolíneas mexicanas, Aeroméxico, Interjet y Volaris han reanudado sus operaciones regulares.

- La inversión considerada para esta fase en el mercado nacional es de 8.3 millones de pesos.

• Fase 2: Programa de relanzamiento de Los Cabos en Norteamérica

- Esta fase de la campaña dio inicio el 15 de octubre con el objetivo de asegurar la temporada vacacional de invierno.

- En el marco de la segunda fase se hablará al turista norteamericano que busca experiencias de viaje de alto nivel y con excelente servicio. Muchos de ellos son consumidores leales a Los Cabos y quieren regresar porque lo consideran un destino único y especial.

- En Norteamérica la campaña comunicará mensajes asociados con la situación actual del destino, dando a conocer que la recuperación progresa con rapidez, al tiempo de mostrar la experiencia inigualable que ofrece Los Cabos, confirmando que está listo para recibir turistas.

- Mercados prioritarios:

Costa oeste de Estados Unidos y Canadá.

Suroeste y Medio Oeste de Estados Unidos.

Costa este de Estados Unidos y Canadá

- Comunicación

- Televisión

- Se lanzó una campaña de televisión mostrando que Los Cabos está mejor que antes.

- Se muestra a través de los principales canales de televisión como BCS, NBC y CNN, entre otras; que la gente de Los Cabos está preparándose para recibir a todo el mundo.

- Exteriores

- Se han colocado vallas electrónicas que muestran la comparación entre una imagen antes del huracán y un video en tiempo real del mismo lugar. Esto demostrará que nada en Los Cabos ha cambiado.

- Redes Sociales

- Se utilizarán las redes sociales para comunicarse con viajeros que ya hayan visitado Los Cabos y que estén comentando mensajes de solidaridad con el destino. Con el hashtag *#Unstoppable* se iniciará una conversación enviando fotografías que muestren cómo se encuentra el destino, invitándolos a regresar. Se seleccionará a los usuarios más apasionados por Los Cabos, ofreciéndoles un viaje pagado para que comprueben que el destino opera con normalidad.

• Utilizando *selfies* se buscará a personas que hayan publicado imágenes de su visita a Los Cabos y se les enviarán fotografías de celebridades en ese mismo lugar, generando confianza en que el destino está listo para recibidos.

• Campaña táctica

- Los hoteles garantizarán la satisfacción total de los viajeros o les ofrecerán a los turistas una estancia en otro destino de México.

• Relaciones Públicas

- A través de la galería de Odile se invitará a artistas locales, nacionales, e internacionales para convertir los restos de la tormenta en esculturas, generando un espacio público innovador, convirtiendo así, una crisis en un atractivo turístico.

- Se estableció contacto con la Asociación de Galerías de Arte de Los Cabos para este proyecto.

- Los Cabos será anfitrión del torneo de surf más peculiar del mundo, donde los participantes utilizarán restos de la tormenta como tablas para competir.

• Eventos Especiales

- Se apoyarán eventos clave para el destino entre los que destacan: el Torneo de Pesca Bisbee's que se ha llevado a cabo durante más de 30 años y que a la fecha tiene

confirmada la participación de 75 embarcaciones, esperando una derrama de más de 3 mil dólares por participante; Los Cabos International Film Festival, Los Cabos Billfish, el Vip Summit y el Festival Sabor a Cabo.

- Asimismo se tendrá publicidad impresa en prensa y revistas dirigidas al consumidor y agentes de viajes.

- La inversión considerada para esta etapa es de 67.5 millones de pesos por parte del gobierno de la República y 20 millones de pesos incrementables por parte de los socios comerciales.

Seguimiento de las actividades

• Fases

- Fase 1: Programa de relanzamiento de Los Cabos en el mercado nacional

• Televisión

- Se transmitió en vivo desde Los Cabos el programa *Ventaneando* el 16 y 17 de octubre y se grabó el programa *Hasta mañana es lunes* que se transmitió el domingo 19.

• Prensa

- Se inició el 10 de octubre con presencia en Milenio de la Ciudad de México, Monterrey y Jalisco, Sol de México y El Universal.

• Radio

- Los spots de radio se emitieron a partir del 18 de octubre a nivel nacional en Grupo Radio Centro, Acir y Radio Formula.

• Redes Sociales

- El 29 de septiembre se comenzaron a utilizar las redes sociales para comunicarse con los viajeros que ya han visitado Los Cabos y que estén enviando mensajes de solidaridad con el destino.

- Ese mismo día se iniciaron las conversaciones con el hashtag *#Imparable* enviando fotografías que mostraban cómo se encontraba el destino, invitándolos a regresar.

- Fase 2: Programa de relanzamiento de Los Cabos en Norteamérica

• Televisión

- El 20 de octubre arrancó la producción del comercial de televisión Los Cabos *#Unstoppable*.

- El 17 de noviembre inició la pauta en los principales canales de televisión de Estados Unidos de América y Canadá.

• Exteriores

- Se están evaluando diferentes ubicaciones de vallas electrónicas para mostrar el antes y después de Los Cabos.

- La pauta arrancó a principios de noviembre.

• Prensa y Revistas

- El 20 de octubre inició la pauta en las principales publicaciones que cubren los mercados naturales de Los Cabos como LA, San Diego, San Francisco, Dallas y Houston.

- Durante noviembre y diciembre se tendrán contenidos editoriales y publicidad en revistas dirigidas a agentes de viajes de Norteamérica como Travel Weekly, Canadian Travel Press, Travel Agente entre otros.

• Redes Sociales

- El 29 de septiembre se empezaron a utilizar las redes sociales para comunicarnos con viajeros que ya hayan visitado Los Cabos y que estén comentando mensajes de solidaridad con el destino.

- Ese mismo día se iniciaron conversaciones con el hashtag *#Unstoppable* enviando fotografías que mostraban cómo se encontraba el destino, invitándolos a regresar.

- Se identificaron ubicaciones para tomar las *selfies* de las celebridades, lo cual arrancó el 20 de octubre.

- El 8 de octubre se lanzó la página web *Unstoppable-cabo.org* donde se publica información actualizada de la recuperación de Los Cabos incluyendo el aeropuerto internacional.

- Relaciones Públicas

- Para la exposición *Odile* se tienen confirmados dos artistas: Betsabee Romero, artista reconocida a nivel internacional y un artista local, Iván Guadarrama.

- Se tienen ubicados los espacios donde se colocarán de forma permanente las esculturas en San Lucas y San José. Se cuenta con una tonelada de fierro y otra de vidrio, aluminio, alambre y otros materiales.

- Eventos especiales

- Se apoyó a Los Cabos International Film Festival con la gala inaugural el 13 de noviembre, llamada *Los Cabos #Unstoppable*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2014.— Licenciado Francisco Maass Peña (rúbrica), subsecretario de Calidad y Regulación.»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 113.2014.DGVP.615, el maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, remite el *Informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México* durante el periodo enero-septiembre de 2014.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 27, fracción IV, de la Ley de Inversión Extranjera, envío, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se menciona.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 10. de diciembre de 2014.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Como es de su conocimiento, de conformidad con el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Inversión Extranjera, se establece que es atribución del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, presentar al Congreso de la Unión un informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera en el país, que incluya los sectores económicos y las regiones en las que ésta se ubica.

Por lo anterior, respetuosamente me permito enviar a usted el *Informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México durante el periodo enero-septiembre de 2014*, para que por su amable conducto sea remitido al Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de noviembre del año de 2014.— Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

**INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE
LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO
(enero-septiembre de 2014)**

Índice	Página
Introducción.....	2
1. Comportamiento de la IED durante enero-septiembre de 2014	2
2. Evolución histórica	5
3. Contexto internacional.....	6
4. Apéndice Metodológico	8
4.1 Fuentes de información	8
4.2 Movimientos que se consideran IED	8
4.3 Otras desagregaciones	9
4.4 Unidad de medida	10
4.5 Periodicidad.....	10
4.6 Disponibilidad	10
4.7 Confidencialidad.....	10
4.8 Actualizaciones	11
5. Apéndice Estadístico	12
5.1 IED en México por tipo de inversión	12
5.2 IED en México por sector económico	13
5.3 IED en México por subsector económico	14
5.4 IED en México por subsector económico (continuación).....	15
5.5 IED en México por países y áreas económicas.....	16
5.6 IED en México por entidad federativa.....	17

INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO (enero–septiembre de 2014)

Introducción

De conformidad con el artículo 27, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, se presenta ante el H. Congreso de la Unión el presente informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa (IED) en México durante el periodo enero–septiembre de 2014.

El informe está integrado por las siguientes secciones:

1. Comportamiento de la IED durante el periodo de referencia.
2. Evolución histórica.
3. Contexto internacional.
4. Apéndice metodológico.
5. Apéndice estadístico.

1. Comportamiento de la IED durante enero-septiembre de 2014

El monto de la IED registrada asciende a 15,310 millones de dólares (mdd), cantidad 45.8% menor a la cifra preliminar del mismo periodo de 2013 (28,233.8 mdd).

La cifra se vio afectada por una transacción atípica registrada durante el segundo y tercer trimestres. Este movimiento consistió en la compra de acciones de la empresa América Móvil por parte de inversionistas mexicanos e implica una cifra negativa de IED por 5,496 mdd, de acuerdo con la metodología. La transacción tiene un impacto en las desagregaciones de IED por tipo de inversión, país de origen, sector económico, y entidad federativa de destino como se describe en este documento.

Los 15,310 mdd fueron reportados por 3,239 sociedades mexicanas con IED en su capital social, además de fideicomisos y personas morales extranjeras que realizan de forma habitual actividades comerciales en el país.

Del total referido, 10,526.4 mdd se originaron de reinversión de utilidades, 4,508.6 mdd de cuentas entre compañías y 275 mdd por concepto de nuevas inversiones.¹ Estos conceptos se refieren únicamente a las fuentes de financiamiento y no a la aplicación de los recursos como se explica en el numeral 4 siguiente.

¹ La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo.

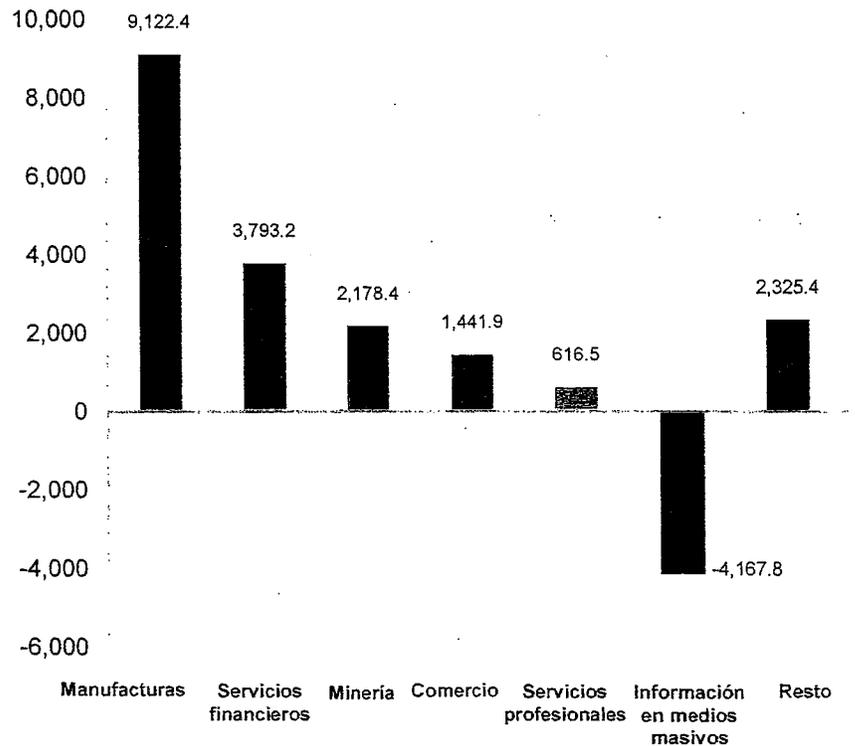
Comparativo de la IED reportada, enero–septiembre de 2013 y 2014^{*/}
(millones de dólares)

	2013	2014	Variación	
			Absoluta	Relativa
TOTAL	28,233.8	15,310.0	-12,923.9	-45.8%
Nuevas inversiones	14,800.9	275.0	-14,525.9	-98.1%
Reinversión de utilidades	7,334.4	10,526.4	3,192.0	43.5%
Cuentas entre compañías	6,098.5	4,508.6	-1,589.9	-26.1%

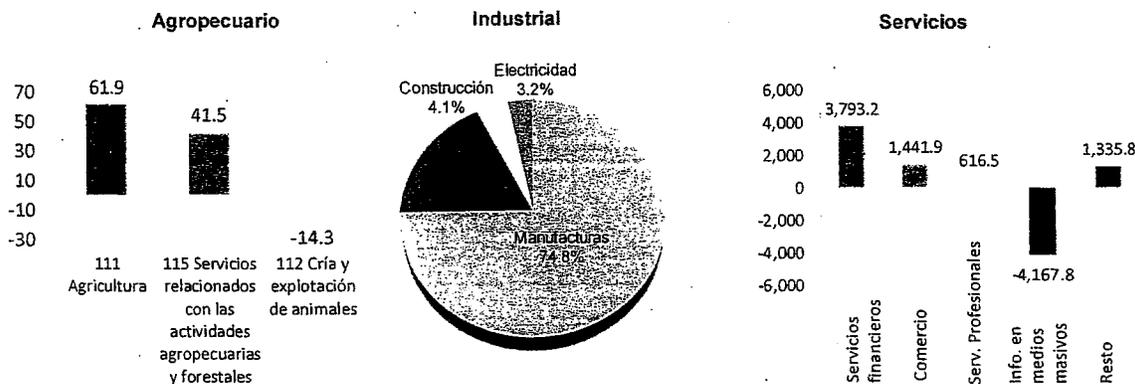
^{*/} IED realizada y notificada al 30 de septiembre de cada año.
n.a.: No aplica

Los flujos registrados de IED se canalizaron a la industria manufacturera (9,122.4 mdd), servicios financieros (3,793.2 mdd), minería (2,178.4 mdd), comercio (1,441.9 mdd), servicios profesionales (616.5 mdd); el sector de información en medios masivos sufrió una desinversión por 4,167.8 mdd; el resto de los sectores recibieron 2,325.4 mdd.

Distribución sectorial de la IED
enero–septiembre de 2014
(millones de dólares)



**Estructura interna de la IED por grupos de actividades económicas
enero–septiembre de 2014**
(millones de dólares y porcentajes)



Nota: Los porcentajes del grupo de actividad industrial se calcularon con base en sus flujos totales de IED.

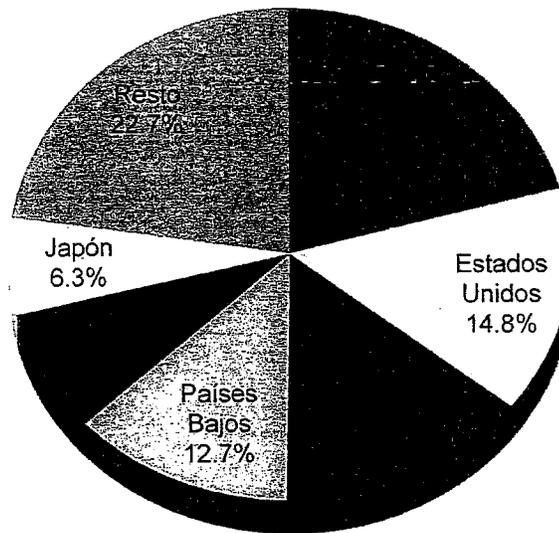
**Comparativo de la distribución sectorial de la IED reportada
enero–septiembre de 2013 y 2014***
(millones de dólares)

	2013	Participación	2014	Participación
Agropecuario	64.3	0.2%	89.1	0.6%
Industrial	24,687.8	87.4%	12,201.3	79.7%
Minería	1,286.8	4.6%	2,178.4	14.2%
Electricidad y agua	182.6	0.6%	393.9	2.6%
Construcción	659.6	2.3%	506.6	3.3%
Manufacturas	22,558.7	79.9%	9,122.4	59.6%
Servicios	3,481.8	12.3%	3,019.6	19.7%
Comercio	1,101.5	3.9%	1,441.9	9.4%
Transportes	601.4	2.1%	213.7	1.4%
Inform. en medios masivos	864.6	3.1%	-4,167.8	-27.2%
Servicios financieros	-986.8	-3.5%	3,793.2	24.8%
Servicios inmobiliarios y de alquiler	179.6	0.6%	171.9	1.1%
Servicios profesionales	590.5	2.1%	616.5	4.0%
Servicios de apoyo a los negocios	99.6	0.4%	233.4	1.5%
Servicios educativos	4.7	0.0%	4.1	0.0%
Servicios de salud	-15.5	-0.1%	-23.1	-0.2%
Servicios de esparcimiento	9.2	0.0%	85.5	0.6%
Servicios de alojamiento temporal	854.5	3.0%	593.4	3.9%
Otros servicios	178.3	0.6%	56.8	0.4%
Total	28,233.8	100.0%	15,310.0	100.0%

Nota: La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.
*/ IED realizada y notificada al RNIE al 30 de septiembre de cada año.

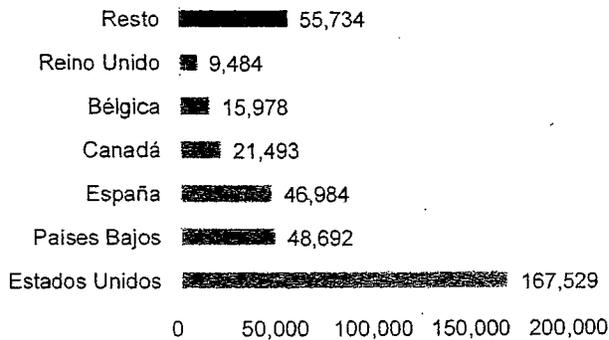
La IED provino de España, 3,184.7 mdd (20.8%); Estados Unidos, 2,272 mdd (14.8%); Canadá, 2,242.6 (14.6%); Países Bajos, 1,948.2 mdd (12.7%); Bélgica, 1,241.1 mdd (8.1%) y Japón, 967.8 mdd (6.3%). Otros 72 países aportaron 3,453.6 mdd (22.7%).

**Origen de la IED
enero– septiembre de 2014
(porcentajes)**

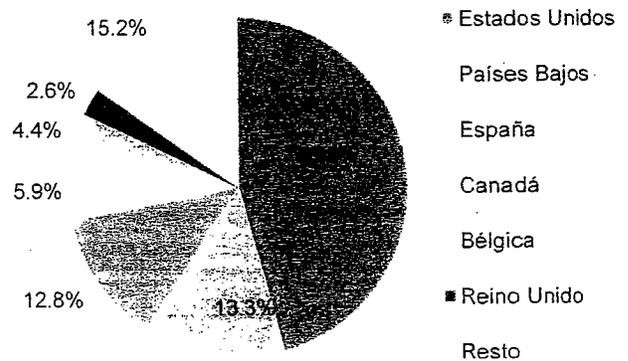


2. Evolución histórica

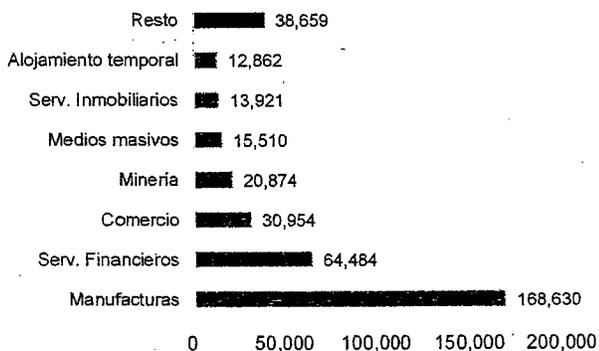
**2.1 IED acumulada por país de origen
2000 – 2014-3T
(millones de dólares)**



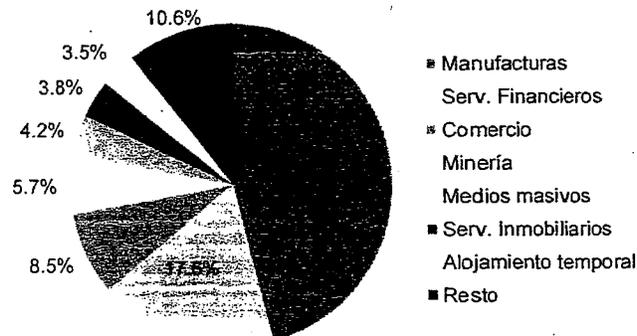
**2.2 IED acumulada por país de origen
2000 – 2014-3T
(porcentajes)**



**2.3 IED acumulada por sector de destino
2000 – 2014-3T
(millones de dólares)**



**2.4 IED acumulada por sector de destino
2000 – 2014-3T
(porcentajes)**



3. Contexto internacional

De enero a diciembre de 2013, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la participación de México en la recepción de flujos de IED mundiales fue de 2.5%.

PRINCIPALES PAISES RECEPTORES DE IED, 2011-2013 (miles de millones de dólares)										
	2011 (a)	Anual		Variación Absoluta		Variación Relativa		Participación porcentual		
		2012 (b)	2013 (c)	(b-a)	(c-b)	(b/a)	(c/b)	2011	2012	2013
China*	280.0	253.4	258.2	-26.6	4.8	-9.5	1.9	16.1	19.3	18.7
Estados Unidos	230.2	166.4	193.4	-63.8	27.0	-27.7	16.2	13.2	12.7	14.0
Brasil	66.7	65.3	64.0	-1.4	-1.2	-2.1	-1.9	3.8	5.0	4.6
Canadá	39.7	43.0	62.3	3.4	19.3	8.5	44.8	2.3	3.3	4.5
Rusia	36.9	30.2	54.5	-6.7	24.3	-18.1	80.5	2.1	2.3	3.9
Australia	59.8	57.6	50.8	-2.2	-6.7	-3.7	-11.7	3.4	4.4	3.7
España	28.4	25.7	39.2	-2.7	13.5	-9.5	52.3	1.6	2.0	2.8
Reino Unido	51.1	45.9	37.1	-5.2	-8.8	-10.1	-19.3	2.9	3.5	2.7
Irlanda	23.6	38.3	35.5	14.8	-2.8	62.6	-7.3	1.4	2.9	2.6
México	23.0	17.2	35.2	-5.8	18.0	-25.1	104.3	1.3	1.3	2.5
India	36.5	24.0	28.2	-12.5	4.2	-34.3	17.3	2.1	1.8	2.0
Alemania	59.4	13.2	26.7	-46.2	13.5	-77.8	102.3	3.4	1.0	1.9
Países Bajos	21.1	9.7	24.4	-11.4	14.7	-53.9	151.1	1.2	0.7	1.8
Chile	22.6	24.7	20.4	2.1	-4.3	9.2	-17.4	1.3	1.9	1.5
Indonesia	19.2	19.1	18.4	-0.1	-0.7	-0.5	-3.6	1.1	1.5	1.3
Italia	34.4	0.1	16.5	-34.3	16.4	-99.7	n.s.	2.0	0.0	1.2
Turquía	16.2	13.2	12.9	-2.9	-0.4	-18.2	-2.7	0.9	1.0	0.9
Corea	9.8	9.5	12.2	-0.3	2.7	-2.8	28.7	0.6	0.7	0.9
Israel	10.8	9.5	11.8	-1.3	2.3	-11.9	24.5	0.6	0.7	0.9
Austria	10.6	3.9	11.1	-6.7	7.1	-62.9	181.2	0.6	0.3	0.8
Resto	663.6	441.4	371.4	-222.2	-70.0	-33.5	-15.9	38.1	33.7	26.8
Total mundial	1,743.4	1,311.5	1,384.2	-431.9	72.7	-24.8	5.5	100.0	100.0	100.0

*7 Incluye Hong Kong

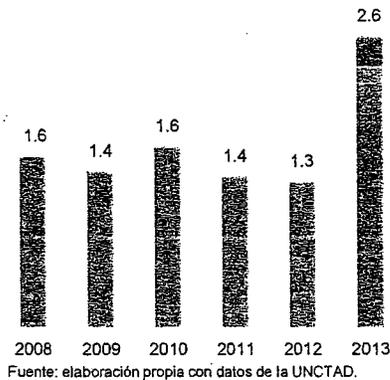
n.s: No significativo

Nota: los países se ordenaron de mayor a menor de acuerdo con su participación porcentual en 2013.

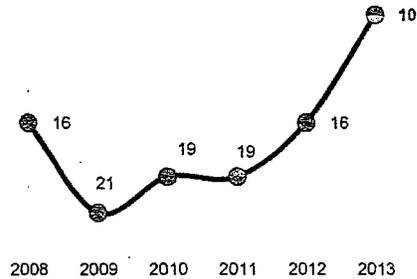
Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

El informe sobre las inversiones en el mundo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés) es publicado en junio de cada año. Según el último reporte, en 2013 México ocupó el lugar 10 como país receptor, con una participación de 2.6% respecto del total de flujos mundiales de IED. El mismo informe contiene la Encuesta Mundial Sobre Perspectivas de Inversión (*World Investment Prospects Survey*) y posiciona a México como la 13ª economía más atractiva para invertir en los siguientes 3 años.

3.1 Participación porcentual de México en la recepción de flujos de IED mundiales 2008-2013

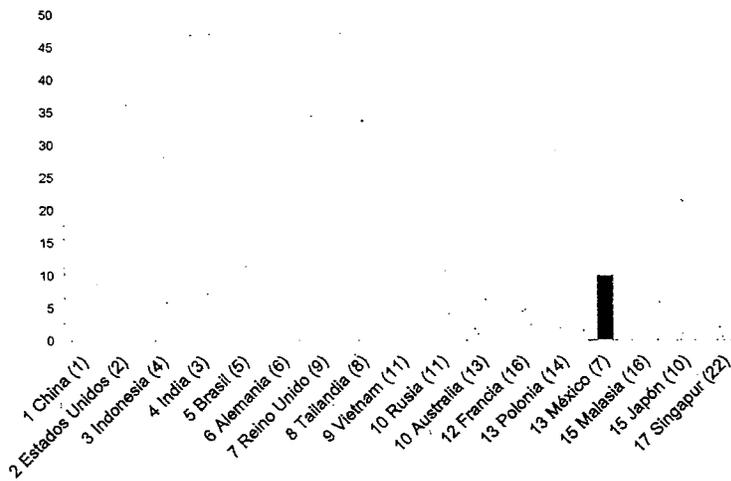


3.2 Posiciones ocupadas por México en la recepción de flujos de IED mundiales 2008-2013



Nota: No incluye las Islas Vírgenes Británicas por considerarse un territorio de paso para la IED.
Fuente: Elaboración propia con datos de la UNCTAD.

3.3 Economías receptoras de IED más atractivas
World Investment Prospects Survey 2014-2016
(porcentaje de empresas que seleccionaron el país como destino prioritario)



Nota. Con base en la respuesta de 164 empresas transnacionales. Los valores entre paréntesis indican la posición ocupada en la encuesta anterior.
Fuente: Elaboración propia con datos del World Investment Report 2014.

3.4 Principales países receptores de IED, 2011
(millones de dólares)

Posición	País	IED
1	Estados Unidos	223,759
2	China	123,985
3	Bélgica	119,022
4	Hong Kong	96,125
5	Brasil	66,660
6	Australia	65,209
7	Alemania	59,317
8	Rusia	55,084
9	Reino Unido	51,137
10	Singapur	50,368
19	México	23,354

Nota: No incluye Islas Vírgenes Británicas.
Fuente: UNCTAD

3.5 Principales países receptores de IED, 2012
(millones de dólares)

Posición	País	IED
1	Estados Unidos	160,569
2	China	121,080
3	Hong Kong	74,888
4	Brasil	65,272
5	Singapur	61,159
6	Australia	55,518
7	Rusia	50,588
8	Reino Unido	45,796
9	Canadá	43,025
10	Irlanda	38,315
16	México	17,628

3.6 Principales países receptores de IED, 2013
(millones de dólares)

Posición	País	IED
1	Estados Unidos	187,528
2	China	123,911
3	Rusia	79,262
4	Hong Kong	76,633
5	Brasil	64,045
6	Singapur	63,772
7	Canadá	62,325
8	Australia	49,826
9	España	39,167
10	México	38,286
11	Reino Unido	37,101

4. Apéndice Metodológico

La metodología para medir y dar a conocer los flujos de IED hacia México fue elaborada de manera conjunta por la Secretaría de Economía (SE) y el Banco de México, siguiendo las recomendaciones de dos organismos internacionales y sus respectivos documentos:

- **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):** Benchmark Definition of Foreign Direct Investment. Cuarta edición (BD4), 2008.
- **Fondo Monetario Internacional (FMI):** Manual de Balanza de Pagos, Quinta Edición (MBP5) Capítulo XVIII, 1993.

4.1 Fuentes de información

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera (LIE) y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, deben inscribirse ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE):

- Las sociedades mexicanas en las que participe la inversión extranjera²;
- Las personas físicas o morales que realicen habitualmente actos de comercio en el país; y
- Los fideicomisos por virtud de los cuales se deriven derechos a favor de la inversión extranjera.

Los sujetos referidos tienen la obligación de presentar una serie de reportes periódicos ante el RNIE. De esta forma el RNIE capta información y, con base en los criterios metodológicos aplicables, genera la estadística en materia de IED. Es importante señalar que en esta tarea únicamente se consideran los movimientos formalmente notificados ante el RNIE.

4.2 Movimientos que se consideran IED

De acuerdo con el BD4 y el MBP5, la IED es una categoría de inversión transfronteriza que realiza un residente en el extranjero (inversionista directo) en una empresa mexicana o en activos ubicados en territorio nacional (empresa de inversión directa), con el objetivo de establecer un interés duradero. Mediante esta inversión, el inversionista directo persigue ejercer un grado significativo de influencia sobre la empresa de inversión directa. Por su propia naturaleza, la IED puede generar relaciones permanentes de financiamiento y transferencia tecnológica, con el objeto

² De conformidad con el artículo 2, fracción II de la LIE, se entiende por "inversión extranjera": (a) la participación de inversionistas extranjeros, en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas; (b) la realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero; y (c) la participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por la LIE.

de maximizar la producción y utilidades de la empresa de inversión directa.

La IED se desagrega en tres apartados según el modo de financiamiento: nuevas inversiones, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías.

- Nuevas inversiones: se refiere a los movimientos de IED asociados a:
 - Inversiones iniciales realizadas por personas físicas o morales extranjeras al establecerse en México; dentro de estas inversiones se incluyen aquellas en activo fijo y capital de trabajo para la realización habitual de actos de comercio en México.
 - Aportación al capital de sociedades mexicanas (inicial o aumentos) por parte de la IED.
 - Transmisiones de acciones por parte de inversionistas mexicanos a la IED.
 - Monto inicial de la contraprestación en los fideicomisos que otorguen derechos sobre la IED.
- Reinversión de Utilidades: es la parte de las utilidades que no se distribuye como dividendos y que se considera IED por representar un aumento de los recursos de capital propiedad del inversionista extranjero.
- Cuentas entre compañías: son las transacciones originadas por deudas entre sociedades mexicanas con IED en su capital social y otras empresas relacionadas residentes en el exterior. De acuerdo con el BD4, las empresas relacionadas son aquellas que pertenecen a un mismo grupo corporativo.

4.3 Otras desagregaciones

Además, los flujos de IED se desagregan por país de origen, sector económico y la entidad federativa de destino de la IED:

- País de origen: la IED es clasificada por país en función del origen de los recursos y no necesariamente de la nacionalidad del inversionista. Para tal efecto, se identifica el país donde reside el accionista que invierte en la empresa de inversión directa.
- Sector económico: para determinar el sector económico de destino de la IED se considera la actividad principal de la empresa de inversión directa. En el caso de los fideicomisos se asigna la actividad que corresponde con su finalidad. Para tal propósito, se utiliza el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte en su versión 2007 (SCIAN 2007).
- Entidad federativa de destino: hasta el tercer trimestre de 2012, la información

geográfica de la IED se refería a la entidad federativa donde se ubicaba el domicilio de la planta u oficina principal de cada sociedad y no necesariamente a la entidad federativa donde se aplicaron los recursos. A partir del cuarto trimestre de 2012, las sociedades pueden estimar y reportar los porcentajes de aplicación de los flujos de IED en las entidades federativas. Si las empresas no reportan esta distribución geográfica de inversiones, la IED se asigna a la entidad federativa donde se ubica la planta u oficina principal, tal como se efectuaba anteriormente.

4.4 Unidad de medida

Las fuentes de información reportan sus movimientos al RNIE en pesos corrientes. De acuerdo con la metodología internacional, se debe hacer la conversión a dólares corrientes de los Estados Unidos de América al tipo de cambio del país receptor de la IED. Para tal efecto se utiliza el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en dólares de los Estados Unidos de América pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil bancario inmediato siguiente a su determinación³ y se aplica de acuerdo con la fecha en que se materializó cada movimiento de IED.

4.5 Periodicidad

La información se publica trimestralmente y se da a conocer a más tardar 55 días naturales después del cierre de cada trimestre. La fecha límite para su publicación es el día 25 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre con la información del trimestre inmediato anterior y las actualizaciones correspondientes para todos los trimestres anteriores desde 1999.

4.6 Disponibilidad

Las cifras con la metodología descrita anteriormente son comparables y se encuentran disponibles en el sitio electrónico de la SE⁴.

Se puede consultar información desde el primer trimestre de 1999 a la fecha.

También se pueden consultar cifras desde el primer trimestre de 1980 hasta el cuarto trimestre de 1998. Dicha información fue generada bajo otra metodología y no es actualizada, por lo que no es comparable con la información generada a partir del primer trimestre de 1999.

4.7 Confidencialidad

La LIE establece que el RNIE no tendrá carácter público. A su vez, la información que recibe el RNIE está clasificada, cuando así resulte aplicable, como reservada o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

³ También conocido como tipo de cambio FIX

⁴ <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/inversion-extranjera-directa/estadistica-oficial-de-ied-en-mexico>

Información Pública Gubernamental. Por lo anterior, no podrá entregarse información sobre empresas individuales, sino únicamente en forma agregada.

4.8 Actualizaciones

Las cifras son preliminares debido a que algunas notificaciones al RNIE tienden a darse con cierto rezago con respecto a las fechas en las que se realizaron las inversiones. Es por ello que las cifras trimestrales de IED son actualizadas en cada informe trimestral y estas actualizaciones pueden afectar todo el periodo desde 1999. De esta manera, la cifra reportada como IED realizada en un periodo determinado no es definitiva, ya que ésta se actualiza posteriormente en la medida en que el RNIE recibe las notificaciones del resto de las inversiones realizadas en dicho periodo. El BD4 contempla y recomienda llevar a cabo estas actualizaciones para todos los países que siguen su metodología.

Cabe señalar que las actualizaciones más sustanciales se producen en los trimestres más recientes y tienden a disminuir en los trimestres más antiguos. Para efectos prácticos, las cifras pueden considerarse definitivas después de 12 trimestres de actualización.

5. Apéndice Estadístico

5.1 IED en México por tipo de inversión

CUADRO No. 1
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR TIPO DE INVERSIÓN^{1/}
- millones de dólares -

TIPO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 ^{2/}		Acum. 2000 - 2014 ^{2/}	
															Enc. - sep.	Part. %	Valor	Part. %
TOTAL	18,318.1	30,028.2	24,025.7	18,886.9	25,095.7	24,707.9	20,891.0	32,209.3	28,685.0	17,986.8	25,897.5	23,627.8	18,131.2	42,093.4	15,310.0	100.0	365,894.4	100.0
Nuevas inversiones	8,620.3	22,997.6	15,550.0	9,536.3	14,958.4	13,031.4	6,564.4	17,751.1	12,295.5	11,197.9	15,111.3	9,387.7	3,890.0	21,858.4	275.0	1.8	183,025.1	50.0
Reinversión de utilidades	3,909.0	3,908.8	2,553.7	2,212.2	2,700.5	4,269.9	8,105.8	8,459.8	8,934.5	4,863.9	4,608.1	9,345.6	8,239.0	12,483.2	10,526.4	68.8	95,120.2	26.0
Cuentas entre compañías ^{3/}	5,788.8	3,121.8	5,922.0	7,138.5	7,436.9	7,406.6	6,220.7	5,998.4	7,455.0	1,925.0	6,178.2	4,894.5	6,002.2	7,751.8	4,508.6	29.4	87,749.0	24.0

Nota: Las cifras sobre IED se integran con los montos realizados y notificados al RNIE. La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.

1/ Cifras notificadas y actualizadas al 30 de septiembre de 2014. Por tanto las cifras de cada año presentan distintos periodos de actualización.

2/ Del 1 de enero de 2000 al 30 de septiembre de 2014.

3/ El 1 de noviembre de 2006 se publicó el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), con el cual se integraron en un sólo Programa los correspondientes al Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y el de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, denominado PITEX.

Como resultado de lo anterior, en la estadística de inversión extranjera ya no se distingue a las empresas maquiladoras del resto de las empresas, por lo que, para fines comparativos,

la IED reportada en el rubro importaciones de activo fijo realizadas por empresas maquiladoras con inversión extranjera se ha integrado en el rubro cuentas entre compañías.

Fuente: Secretaría de Economía.

5.2 IED en México por sector económico

CUADRO No. 2
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR SECTOR ECONÓMICO ^{1/}
- millones de dólares -

SECTORES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014		Acum. 2000 - 2014 ^{2/}	
	Valor	Part. %	Valor	Part. %	Valor	Part. %												
TOTAL	18,318.1	30,028.2	24,025.7	18,886.9	25,095.7	24,707.9	20,891.0	32,209.3	28,685.0	17,986.8	25,897.5	23,627.8	18,131.2	42,093.4	15,310.0	100.0	365,894.4	100.0
Agricultuario	97.8	109.5	114.1	0.9	41.7	15.0	3.0	73.4	57.9	19.6	91.0	40.2	108.2	168.8	89.1	0.6	1,090.3	0.3
Industrial	11,016.1	7,150.1	9,830.0	10,379.7	14,734.7	12,880.7	11,239.8	17,668.9	14,742.6	8,856.8	15,849.2	12,760.3	12,646.5	33,339.9	12,281.3	79.7	205,296.7	56.1
Minería	303.0	60.3	271.8	130.3	326.2	247.0	481.9	1,817.7	4,491.5	1,330.7	1,362.1	806.1	2,897.2	4,170.2	2,178.4	14.2	20,874.3	5.7
Electricidad y agua	166.8	309.9	551.9	356.1	296.1	349.6	-62.1	205.7	507.6	46.2	117.4	222.4	639.5	32.5	393.9	2.6	4,133.5	1.1
Construcción	226.4	332.7	556.0	111.6	431.1	412.5	587.5	2,744.3	1,036.5	708.5	381.4	1,607.8	1,374.3	641.4	506.6	3.3	11,658.8	3.2
Manufacturas	10,319.9	6,447.2	8,450.2	9,781.7	13,681.4	11,871.6	10,232.5	12,901.1	8,707.1	6,771.4	13,988.3	10,124.0	7,735.6	28,495.7	9,122.4	59.6	168,630.1	46.1
Servicios	7,304.2	22,768.6	14,081.5	8,506.3	10,319.2	11,812.2	9,648.2	14,467.0	13,884.4	9,110.4	9,957.3	10,827.3	5,376.4	8,584.7	3,019.6	19.7	159,567.4	43.6
Comercio	2,407.7	2,163.0	1,875.2	1,695.5	1,326.6	2,703.1	578.4	2,134.0	2,409.2	1,849.3	2,838.5	2,898.3	2,946.3	1,687.3	1,441.9	9.4	30,954.1	8.5
Transportes	93.6	156.7	168.6	61.9	192.5	1,461.1	157.1	49.3	584.2	208.7	539.0	90.6	630.1	1,000.1	213.7	1.4	5,607.2	1.5
Inform. en medios masivos	-1,595.7	3,084.0	3,490.1	985.6	3,219.2	-1,514.7	612.1	231.2	1,259.6	535.9	2,284.1	1,168.0	745.9	2,142.9	-4,167.8	-27.2	15,509.9	4.2
Servicios financieros	4,608.0	16,114.1	7,087.2	3,136.5	4,029.0	2,289.6	4,254.2	6,174.2	7,040.6	3,020.8	2,506.6	2,768.5	-2,595.3	260.8	3,793.2	24.8	64,484.0	17.6
Servicios inmobiliarios y de alquiler	503.3	151.4	390.2	1,312.5	351.7	1,458.5	1,327.9	2,282.3	1,693.8	1,530.9	664.3	852.1	758.2	472.2	171.9	1.1	13,921.0	3.8
Servicios profesionales	28.7	219.1	117.6	215.2	130.3	33.1	1,000.5	719.1	629.7	654.4	28.2	1,143.7	1,243.6	1,118.4	616.5	4.0	7,898.3	2.2
Servicios de apoyo a los negocios	404.8	399.9	406.8	289.1	216.1	746.1	373.4	594.9	-140.7	787.9	169.2	745.2	343.2	626.1	233.4	1.5	6,195.5	1.7
Servicios educativos	57.0	5.1	-19.1	1.6	3.6	17.8	1.4	39.8	172.2	5.1	8.5	12.1	8.6	14.6	4.1	0.0	332.3	0.1
Servicios de salud	1.1	-0.1	2.1	12.6	8.7	3.2	4.9	22.4	21.2	3.7	5.5	23.5	42.8	49.9	-23.1	-0.2	178.6	0.0
Servicios de esparcimiento	27.5	2.6	5.1	18.6	3.2	38.5	54.6	269.1	-9.7	69.2	38.9	108.7	4.8	28.8	85.5	0.6	745.7	0.2
Servicios de alojamiento temporal	607.4	482.6	502.3	616.4	781.3	1,503.5	1,271.8	1,871.9	148.1	367.9	839.9	955.0	1,213.9	1,107.1	593.4	3.9	12,862.5	3.5
Otros servicios	60.7	-9.9	55.7	160.8	57.0	42.9	111.8	78.8	76.3	76.6	34.6	61.6	38.5	76.3	56.8	0.4	878.4	0.2

Nota: Los sectores corresponden con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN). La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.
^{1/} Cifras notificadas y actualizadas al 30 de septiembre de 2014. Por tanto las cifras de cada año presentan distintos periodos de actualización.
^{2/} Del 1 de enero de 2000 al 30 de septiembre de 2014.
 Fuente: Secretaría de Economía.

5.3 IED en México por subsector económico

CUADRO No. 3A
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR SUBSECTOR ECONÓMICO ^{1/}
- millones de dólares -

SUBSECTORES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014		Acum 2000 - 2014 ^{2/}	
															Exc. - sep.	Part. %	Valor	Part. %
TOTAL	18,318.1	30,028.2	24,025.7	18,886.9	25,095.7	24,707.9	20,891.0	32,209.3	28,685.0	17,986.8	25,897.5	23,627.8	18,131.2	42,093.4	15,310.0	100.0	365,894.4	100.0
Agropecuario	97.8	109.5	114.1	0.9	-41.7	15.0	3.0	73.4	57.9	19.6	91.0	40.2	108.2	168.8	89.1	8.6	1,030.3	0.3
Agricultura	9.1	40.0	4.2	-3.5	4.9	11.9	0.5	75.1	34.4	5.6	19.3	17.2	30.3	129.2	61.9	0.4	439.9	0.1
Cria y explotación de animales	81.6	37.9	102.6	-0.4	26.9	6.0	5.9	0.0	9.2	0.9	7.6	2.1	19.7	31.3	-14.3	-0.1	317.1	0.1
Aprov. Forestal	0.7	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	0.0
Pesca, caza y captura	0.5	0.0	1.6	1.3	0.0	-2.4	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.6	0.0
Serv. rel. con las actividades agropecuarias y forestales	5.9	31.4	5.8	3.4	10.0	-0.5	-3.5	-2.2	14.4	13.1	64.1	20.8	58.2	8.3	-41.5	0.3	270.8	0.1
Minería	303.0	60.3	271.8	130.3	326.2	247.0	481.9	1,817.7	4,491.5	1,330.7	1,362.1	806.1	2,897.2	4,170.2	2,178.4	14.2	20,874.3	5.7
Extracción de petróleo y gas	3.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	4.0	0.0
Minería de minerales metálicos	298.3	55.8	264.5	119.3	317.7	221.3	476.5	1,870.0	4,476.5	1,355.7	1,447.8	803.4	2,800.2	4,057.5	1,809.4	11.8	20,353.8	5.6
Servicios relacionados con la minería	0.9	4.5	7.4	11.0	8.5	25.7	5.3	-52.3	14.9	-25.0	-85.7	-177.3	297.0	112.5	369.0	2.4	316.5	0.1
Electricidad, agua y suministro de gas	166.8	309.9	551.9	356.1	296.1	349.6	-62.1	205.7	507.6	46.2	117.4	222.4	639.5	32.5	393.9	2.6	4,133.5	1.1
Energía eléctrica	147.7	294.1	558.6	359.1	272.5	352.0	-53.2	209.3	493.9	41.1	117.7	164.4	627.5	12.9	378.8	2.5	3,976.5	1.1
Agua y suministro de gas por ductos	19.1	15.8	-6.7	-3.0	23.5	-2.4	-8.9	-3.6	13.7	5.1	-0.3	58.1	12.0	19.6	1.1	0.1	37.0	0.0
Construcción	226.4	332.7	556.0	111.6	431.1	413.5	587.5	2,744.3	1,836.5	708.5	381.4	1,687.8	1,374.3	641.4	586.6	3.3	11,658.8	3.2
Edificación	28.4	35.1	116.5	31.3	39.0	165.9	241.5	378.1	293.5	331.6	79.5	136.7	168.5	-2.6	-0.3	0.0	2,062.8	0.6
Construcción de obras de ingeniería civil	123.3	64.4	333.7	24.3	148.2	174.5	267.6	2,345.7	710.8	389.4	336.6	1,458.9	1,131.9	482.8	502.0	3.3	8,487.0	2.3
Trabajos especializados para la construcción	74.7	233.2	105.8	56.0	228.9	72.2	78.5	22.5	32.2	-12.5	-34.7	12.2	73.9	161.2	4.9	0.0	1,109.0	0.3
Manufacturas	10,319.9	6,447.2	8,450.2	9,781.7	13,681.4	11,871.6	10,232.5	12,901.1	8,707.1	6,771.4	13,988.3	10,124.0	7,735.6	28,495.7	9,122.4	59.6	168,630.1	46.1
Industria alimentaria	637.6	-244.4	501.4	2,834.3	3,640.1	1,684.7	1,051.0	602.4	381.1	320.3	6,193.4	1,569.1	115.5	917.2	1,058.1	6.9	21,261.7	5.8
Industria de las bebidas y del tabaco	1,495.4	613.0	1,827.9	567.8	289.6	1,430.3	889.7	853.0	1,116.3	760.5	1,087.3	1,340.2	180.8	15,447.7	2,105.0	13.7	30,004.4	8.2
Fabricación de insumos textiles	-11.8	55.3	220.8	147.9	147.8	110.6	66.6	-10.6	98.4	32.9	35.4	-3.1	9.0	28.0	27.5	0.2	954.8	0.3
Confeción de productos textiles, excepto prendas de vestir	193.0	153.6	127.8	50.1	117.4	229.9	166.2	71.8	-10.0	13.9	107.3	-25.1	28.1	47.9	64.5	0.4	1,336.5	0.4
Fabricación de prendas de vestir	239.2	149.2	138.7	133.6	58.4	92.0	180.5	7.9	135.9	201.7	163.5	98.5	84.1	94.7	71.1	0.5	1,849.2	0.5
Cuero, piel y materiales sucedáneos	15.1	15.1	21.8	15.2	41.1	4.1	19.4	50.6	33.4	15.1	2.8	41.8	11.1	218.7	-14.7	-0.1	490.4	0.1
Industria de la madera	3.2	-1.6	-23.9	8.1	-2.8	-0.5	6.8	-17.8	-14.0	-6.7	-17.1	-28.8	-0.8	45.0	2.0	0.0	-49.0	0.0
Industria del papel	125.2	101.0	244.4	96.2	459.9	101.3	41.6	138.4	125.1	268.5	232.5	78.8	192.7	473.7	330.4	2.2	3,009.8	0.8
Impresión e industrias conexas	109.0	40.9	106.6	59.8	43.8	62.6	38.6	51.0	39.1	19.2	34.7	5.0	4.0	3.0	7.1	0.0	624.6	0.2
Productos derivados del petróleo y carbón	-40.2	17.0	27.9	113.5	54.5	60.2	52.3	127.9	47.0	-100.8	10.3	102.6	4.8	21.3	16.4	0.1	514.6	0.1
Industria química	1,268.0	219.3	1,120.6	505.3	1,581.4	344.4	1,979.9	2,591.6	1,269.0	298.9	173.8	2,200.8	1,190.5	1,948.1	192.1	1.3	16,883.8	4.6
Industria del plástico y hule	285.4	373.0	256.4	240.1	748.9	250.3	464.6	399.9	481.9	622.6	383.4	750.9	705.8	797.6	548.4	3.6	6,919.4	1.9
Productos a base de minerales no metálicos	157.4	108.3	-64.7	144.7	1,386.8	1,702.2	324.4	45.9	202.8	-21.4	-3.4	33.8	88.1	391.2	248.1	1.6	3,212.0	0.9
Industrias metálicas básicas	336.5	446.2	328.1	719.0	216.9	1,822.9	3,547.8	399.2	12.2	123.3	85.1	194.4	199.8	133.3	0.9	8,898.0	2.4	
Fabricación de productos metálicos	247.7	209.0	191.9	153.6	67.0	290.1	225.5	311.9	346.6	213.0	166.6	398.5	277.0	465.5	62.1	0.4	3,626.1	1.0
Fabricación de maquinaria y equipo	499.4	240.8	272.4	458.6	373.3	730.7	572.6	291.5	276.1	26.8	252.1	134.8	302.0	562.5	360.9	2.4	5,354.4	1.5
Equipo de computación, comunicación, medición	1,273.8	837.2	781.5	1,088.0	945.7	1,747.1	1,317.2	995.5	1,054.9	1,527.1	1,885.0	586.0	1,035.2	1,183.6	108.8	0.7	16,366.6	4.5
Fabricación de equipo de generación eléctrica	1,160.5	524.0	674.9	1,052.5	506.5	211.6	518.0	597.0	725.2	409.2	281.5	467.3	339.4	1,798.4	249.4	1.6	9,515.4	2.6
Fabricación de equipo de transporte	1,812.0	2,201.8	1,351.9	1,146.0	3,100.7	2,246.2	1,719.7	1,988.3	1,868.1	1,814.9	2,530.5	2,104.1	2,905.7	3,555.1	3,363.9	22.0	33,708.8	9.2
Fabricación de muebles y productos relacionados	64.4	61.8	56.3	31.9	5.1	28.7	28.0	26.5	-4.7	0.8	-38.4	-1.4	5.1	23.9	18.3	0.1	306.4	0.1
Otras industrias manufactureras	449.0	326.7	287.6	215.4	299.3	244.0	236.5	230.5	135.6	310.8	383.8	185.2	63.3	272.5	169.9	1.1	3,842.1	1.1
Comercio al por mayor	1,060.6	846.9	1,086.0	566.6	686.1	1,243.5	657.8	1,279.9	678.9	510.8	647.7	1,459.2	625.1	1,166.8	815.5	5.3	13,331.4	3.6
Alimentos, bebidas y tabaco	180.6	67.6	90.4	15.4	50.6	74.5	83.3	62.9	82.2	-7.7	77.2	-14.0	57.3	72.7	37.1	0.2	930.1	0.3
Productos textiles y calzado	62.3	33.5	29.0	21.8	60.2	81.9	6.4	-10.3	-27.1	260.6	8.0	9.1	7.5	7.3	53.6	0.3	603.8	0.2
Productos farmacéuticos	356.9	147.7	259.6	154.5	176.3	320.0	269.9	487.7	273.1	-59.3	312.8	553.7	152.3	59.7	150.4	1.0	3,615.4	1.0
Materias primas agropecuarias	162.6	457.6	210.1	134.5	75.2	416.7	102.2	-64.6	49.5	197.0	108.0	342.8	352.0	322.8	281.7	1.8	3,146.2	0.9
Maquinaria, mobiliario y equipo	282.8	84.6	288.3	139.7	281.7	266.8	181.7	650.4	117.9	71.1	116.9	300.9	90.0	543.8	261.6	1.7	3,678.2	1.0
Camiones, partes y refacciones	10.4	53.6	189.3	101.0	43.4	79.5	12.7	157.6	187.3	56.2	24.4	192.4	33.3	53.7	29.3	0.2	1,226.2	0.3
Intermediación de comercio al por mayor	5.0	2.3	19.3	-0.2	0.5	4.2	1.7	-3.7	-4.1	-7.2	0.4	2.8	3.9	106.8	1.8	0.0	135.5	0.0
Comercio al por menor	1,477.0	1,316.1	789.1	1,128.9	640.5	1,458.6	-79.4	854.1	1,730.3	1,338.5	2,190.8	1,439.0	2,312.2	528.5	626.3	4.1	17,622.7	4.8
Alimentos, bebidas y tabaco	8.3	7.2	4.2	15.0	1.4	3.2	2.3	15.7	20.8	73.1	14.5	57.7	10.5	10.6	2.5	0.0	246.9	0.1
Tiendas de autoservicio y departamentales	1,080.9	1,069.8	437.3	625.6	618.5	1,075.1	-303.2	630.3	798.0	776.1	2,182.6	1,420.4	1,493.8	1,019.9	521.9	3.4	13,446.9	3.7
Productos textiles, accesorios de vestir y calzado	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.6	0.0	0.1	3.7	16.2	0.7	37.5	29.2	40.6	0.3	129.0	0.0
Artículos para el cuidado de la salud	1.1	10.7	7.9	1.4	32.6	0.5	-7.7	0.1	5.3	5.6	1.6	3.6	1.1	11.6	7.3	0.0	82.7	0.0
Artículos de papelería y de esparcimiento	0.9	2.7	4.4	3.5	3.2	4.6	-0.7	2.4	-51.3	-117.1	-104.1	-10.1	-627.1	55.0	0.4	-833.7	-0.2	
Eseres domésticos y computadoras	22.8	1.0	36.1	7.7	9.6	0.4	1.4	35.0	14.7	68.9	61.3	50.8	61.2	8.2	0.1	380.6	0.1	
Artículos de ferretería, papelería y vidrios	2.9	-0.3	19.2	0.7	-0.4	1.0	2.2	0.1	0.1	-4.4	27.0	14.2	82.9	-0.8	12.3	0.1	156.9	0.0
Vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	226.0	224.3																

5.4 IED en México por subsector económico (continuación)

CUADRO No. 3B
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR SUBSECTOR ECONÓMICO (CONTINUACIÓN)^{1/}
- millones de dólares -

SUBSECTORES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014		Acum. 2000 - 2014 ^{2/}	
															Enc. - sep.		Valor	Part. %
															Enc.	sep.		
Transportes, correos y almacenamiento	93.6	156.7	168.6	61.9	192.5	1,461.1	157.1	49.3	584.2	208.7	539.0	90.6	636.1	1,000.1	213.7	1.4	5,607.2	1.5
Transporte aéreo	-0.3	4.1	3.4	6.1	13.1	45.8	50.1	95.4	213.8	79.1	2.8	-0.8	10.3	12.6	135.2	0.9	670.5	0.2
Transporte por ferrocarril	32.2	29.7	83.9	-13.3	27.9	1,270.4	30.7	-528.0	43.8	-81.5	189.9	-145.1	-102.7	255.7	124.8	0.8	1,218.3	0.3
Transporte por agua	0.0	0.0	0.0	0.0	31.1	0.2	9.6	0.0	0.0	0.2	-3.7	-0.1	-12.8	2.0	-1.3	0.0	25.4	0.0
Autotransporte de carga	0.0	1.6	0.6	0.1	2.1	1.7	0.6	2.5	3.9	8.6	1.7	-3.9	-1.1	1.3	3.4	0.0	23.4	0.0
Transporte terrestre de pasajeros	0.0	0.1	-0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transporte por ductos	1.3	152.4	0.0	30.3	60.1	3.0	-1.9	249.3	156.1	72.9	295.6	-32.8	243.3	574.1	-209.0	-1.4	1,594.6	0.4
Transporte turístico	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	3.5	2.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.7	0.0
Servicios relacionados con el transporte	52.2	6.1	77.1	27.5	11.3	18.3	33.9	94.1	129.5	109.0	44.3	228.0	327.8	102.5	88.0	0.6	1,349.5	0.4
Servicios de mensajería y paquetería	8.2	-37.4	6.0	10.8	40.9	21.7	-10.6	8.0	0.0	-5.2	-4.4	9.3	152.9	49.4	62.9	0.4	312.4	0.1
Servicios de almacenamiento	0.1	0.1	-2.4	0.3	5.8	96.5	41.7	128.0	37.0	25.6	12.7	36.0	12.8	2.4	9.8	0.1	406.6	0.1
Información e medios masivos	-1,595.7	3,084.0	3,490.1	985.6	3,219.2	1,514.7	612.1	231.2	1,259.6	535.9	2,284.1	1,168.0	745.9	2,142.9	-1,167.8	-27.2	15,509.9	4.2
Edición de publicaciones y software	-1.9	5.9	7.5	7.8	7.0	5.6	6.2	10.8	1.9	25.0	11.3	136.6	7.1	44.4	44.0	0.3	319.3	0.1
Industria filmica, del video y del sonido	183.9	0.6	23.9	211.0	-7.8	19.2	-4.5	5.1	1.4	62.4	-1.8	790.7	-25.7	15.5	-16.8	-0.1	1,257.3	0.3
Radio y televisión	92.1	142.1	11.7	170.5	75.5	0.1	15.2	-409.4	34.4	-0.1	0.0	-5.0	136.7	0.0	0.0	0.0	263.9	0.1
Otras telecomunicaciones	-1,921.7	2,873.7	3,402.2	577.9	5,144.0	1,514.9	583.7	617.3	1,200.6	-438.9	2,161.9	192.4	628.2	2,047.3	-4,193.2	-27.4	13,268.0	3.6
Hostedaje y procesamiento electrónico de información y servicios relacionados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	1.0	1.1	14.0	0.2	0.2	20.2	0.5	1.5	0.2	0.0	39.0	0.0
Otros servicios de información	52.0	61.6	44.7	18.4	0.5	-25.3	10.6	6.4	7.2	9.4	112.5	33.1	-0.9	34.3	-2.0	0.0	362.4	0.1
Servicios financieros y de seguros	4,608.0	16,114.1	7,087.2	3,136.5	4,029.0	2,289.6	4,254.2	6,174.2	7,040.6	3,020.8	2,506.6	2,768.5	-2,599.3	260.8	3,793.2	24.8	64,484.0	17.6
Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	3,923.6	15,190.9	5,758.5	3,121.2	3,863.2	2,195.5	4,501.1	5,943.7	6,366.0	2,917.0	2,217.6	2,199.9	-2,704.0	986.7	3,618.7	23.6	59,899.5	16.4
Actividades bursátiles cambiarias y de intermediación financiera	-4.8	11.3	121.2	14.0	76.5	91.4	-167.0	251.7	202.2	209.8	274.3	311.0	118.6	423.6	110.2	0.7	2,044.0	0.6
Compañías de fianzas, seguros y pensiones	689.2	912.0	1,207.5	1.3	89.2	2.7	120.1	-21.3	472.4	-105.9	14.7	257.6	-13.9	-1,149.4	64.3	0.4	2,540.5	0.7
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles	503.3	151.4	390.2	1,312.5	351.7	1,458.5	1,327.9	2,282.3	1,693.8	1,530.9	664.3	852.1	758.2	472.2	171.9	1.1	13,921.6	3.8
Servicios inmobiliarios	443.1	102.6	366.7	1,204.7	313.0	1,366.1	1,091.7	1,923.6	1,254.9	1,338.8	574.3	547.2	630.9	469.6	145.0	0.9	11,772.3	3.2
Servicios de alquiler de bienes muebles	52.9	21.7	11.4	-1.5	24.8	82.4	226.6	101.7	387.2	160.3	-10.2	270.8	35.2	-3.4	12.4	0.1	1,372.4	0.4
Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	7.3	27.1	12.0	109.1	13.9	9.9	9.5	257.0	51.8	31.8	100.1	34.0	92.1	6.0	14.5	0.1	776.3	0.2
Servicios profesionales, científicos y técnicos	28.7	219.1	117.6	215.2	130.3	33.1	1,000.5	719.1	629.7	654.4	28.2	1,143.7	1,243.6	1,118.4	616.5	4.0	7,898.3	2.2
Servicios profesionales, científicos y técnicos	28.7	219.1	117.6	215.2	130.3	33.1	1,000.5	719.1	629.7	654.4	28.2	1,143.7	1,243.6	1,118.4	616.5	4.0	7,898.3	2.2
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos	404.8	399.9	406.8	289.1	216.1	746.1	373.4	594.9	-140.7	787.9	169.2	745.2	343.2	626.1	233.4	1.5	6,195.5	1.7
Servicios de apoyo a los negocios	406.3	394.8	405.4	288.0	208.7	738.0	371.0	591.1	-141.7	777.8	172.1	751.1	334.2	626.1	233.4	1.5	6,136.5	1.7
Manejo de desechos y servicios de remediación	-1.5	5.1	1.4	1.1	7.4	8.0	2.4	3.8	1.0	10.2	-2.9	-5.9	9.0	0.0	0.0	0.0	39.0	0.0
Servicios educativos	57.0	5.1	-19.1	1.6	3.6	17.8	1.4	39.8	172.2	5.1	8.5	12.1	8.6	14.6	4.1	0.0	332.3	0.1
Servicios educativos	57.0	5.1	-19.1	1.6	3.6	17.8	1.4	39.8	172.2	5.1	8.5	12.1	8.6	14.6	4.1	0.0	332.3	0.1
Servicios de salud y asistencia social	1.1	-6.1	2.1	12.6	8.7	3.2	4.9	22.4	21.2	3.7	5.5	23.5	42.8	49.9	-23.1	-6.2	178.6	0.0
Servicios médicos de consulta externa	1.6	0.0	1.6	3.1	8.7	3.2	4.9	22.3	18.0	3.7	5.5	22.3	42.0	43.8	-23.1	-0.2	157.6	0.0
Hospitales	-0.5	-0.1	0.5	9.5	0.0	0.0	0.0	0.1	3.2	0.0	0.0	1.0	0.4	6.1	0.0	0.0	20.4	0.0
Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros servicios de asistencia social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.4	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	27.5	2.6	5.1	18.6	3.2	38.5	54.6	269.1	-9.7	69.2	38.9	108.7	4.8	28.8	85.5	0.6	745.7	0.2
Servicios artísticos y deportivos	1.6	0.8	1.5	0.1	0.0	0.2	0.1	251.2	-19.5	0.0	0.1	3.4	-1.8	21.7	0.0	0.0	259.5	0.1
Entretenimiento en instalaciones recreativas	25.9	1.8	3.5	18.6	3.2	38.3	54.6	17.9	9.8	69.2	38.8	105.3	6.6	7.1	85.5	0.6	486.2	0.1
Servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas	607.4	482.6	502.3	616.4	781.3	1,503.5	1,271.8	1,871.9	148.1	367.9	839.9	955.0	1,213.9	1,107.1	593.4	3.9	12,862.5	3.5
Servicios de alojamiento temporal	546.6	467.9	411.4	550.1	534.3	1,569.0	1,287.3	1,530.4	473.2	357.2	671.8	742.5	1,157.0	1,076.8	585.9	3.9	11,965.0	3.3
Servicios de preparación de alimentos y bebidas	60.8	14.6	90.9	66.3	247.0	-65.5	-15.5	341.6	-325.1	10.7	168.1	212.5	56.9	30.3	3.9	0.0	897.4	0.2
Otros servicios excepto actividades del gobierno	60.7	-9.9	55.7	160.8	57.0	42.9	11.8	78.8	76.3	76.6	34.6	61.6	38.5	76.3	56.8	0.4	878.4	0.2
Servicios de reparación y mantenimiento	57.1	-9.2	57.1	86.2	49.9	42.6	6.4	36.6	34.3	76.6	30.8	61.5	37.0	64.4	43.9	0.3	675.4	0.2
Servicios personales	3.5	-0.8	-1.5	74.6	4.3	0.3	0.2	41.0	38.3	-1.1	4.1	0.4	1.6	11.9	12.2	0.1	189.1	0.1
Asociaciones y organizaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	2.7	0.0	5.3	1.3	3.7	1.1	-0.3	-0.3	-0.1	0.1	0.6	0.0	13.9	0.0
Hogares con empleados domésticos	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0

Nota: Los sectores corresponden con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN). La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.

1/ Cifras notifiadas y actualizadas al 30 de septiembre de 2014. Por tanto las cifras de cada año presentan distintos periodos de actualización.

2/ Del 1 de enero de 2000 al 30 de septiembre de 2014.

Fuente: Secretaría de Economía.

5.5 IED en México por países y áreas económicas

CUADRO No. 4
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO REALIZADA
POR PAÍSES Y ÁREAS ECONÓMICAS ^{1/}
- millones de dólares -

PAÍSES Y ÁREAS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014		Acum. 2000-2014 ^{1/}	
	Valor	Part. %	Valor	Part. %														
T O T A L	18,318.1	30.028.2	24,025.7	18,886.9	25,095.7	24,707.9	20,891.0	32,209.3	28,685.0	17,986.8	25,897.5	23,627.8	18,131.2	42,093.4	15,210.0	100.0	365,894.4	100.0
América del Norte	13,867.5	22,596.1	13,510.4	9,408.4	10,013.4	12,526.4	14,220.0	13,831.5	15,228.4	9,547.0	8,764.7	13,676.0	10,725.7	16,592.8	4,514.6	29.5	189,022.3	51.7
Estados Unidos	13,187.7	21,548.8	13,277.6	9,000.5	9,208.3	11,836.4	13,255.0	12,996.8	11,791.8	7,715.1	6,909.0	12,275.9	8,938.1	13,346.5	3,184.7	14.8	167,529.4	45.8
Canadá	679.8	1,047.3	282.8	408.0	804.1	690.0	965.3	834.7	3,436.6	1,831.9	1,855.7	1,400.1	1,767.6	3,246.4	2,242.6	14.6	21,493.0	5.9
Unión Europea	3,260.3	6,592.2	9,252.7	6,268.7	13,032.0	8,429.2	6,740.1	14,791.2	10,240.5	7,066.7	15,443.1	6,609.7	3,901.6	21,256.6	8,857.6	57.9	30,414.2	8.3
U25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
U27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
U28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Países Bajos	2,696.8	2,653.9	1,740.6	816.6	3,380.2	4,018.5	2,805.4	6,656.5	1,900.0	2,601.5	9,245.2	2,775.3	1,488.3	3,965.3	1,948.2	12.7	48,692.3	13.3
España	2,126.4	2,891.5	5,008.3	2,850.2	7,892.8	1,703.6	1,461.2	5,457.6	4,997.9	3,004.4	4,185.1	3,446.0	-780.9	-446.5	3,184.7	20.8	46,984.2	12.8
Bélgica	39.6	71.3	108.6	214.6	46.0	69.5	228.3	142.3	345.5	38.1	163.8	0.4	13,296.3	1,241.1	8.1	15,978.2	4.4	
Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	286.2	151.7	1,261.4	1,143.0	323.1	1,349.1	973.0	612.2	1,420.9	423.5	701.3	-1,077.4	449.9	1,233.8	172.1	1.1	9,483.8	2.6
Alemania	347.8	-101.0	599.4	445.9	393.2	334.1	750.6	649.1	656.6	-31.6	334.0	377.3	946.1	1,772.5	951.0	6.2	8,423.4	2.3
Luxemburgo	20.6	128.6	53.9	32.3	34.7	169.2	177.8	542.8	352.6	192.6	-417.7	146.4	779.8	1,877.7	-466.1	3.0	5,392.9	1.5
Dinamarca	202.3	252.2	211.9	112.2	115.8	40.3	253.0	88.0	75.8	35.1	-12.8	173.5	183.1	202.4	40.6	0.3	1,932.4	0.5
Francia	-2,443.5	456.4	174.0	548.7	306.6	386.1	156.2	235.5	210.3	266.5	-54	215.4	398.7	201.6	648.4	4.2	1,755.4	0.5
Suecia	-279.4	-123.8	-88.1	-25.9	-408.9	376.5	15.8	36.0	85.7	12.8	327.0	-43.8	180.5	253.4	172.3	0.8	1,340.4	0.4
Irlanda	6.3	1.8	107.2	-5.3	-1.1	25.6	-11.1	81.6	96.4	-11.1	113.0	269.2	6.4	-69.9	6.0	0.0	724.2	0.2
Finlandia	219.1	83.7	24.9	38.2	9.6	178.8	27.3	26.5	48.0	131.6	31.9	74.9	191.6	-771.3	77.6	0.5	236.5	0.1
Italia	36.5	18.0	38.2	0.7	2.3	1.0	-0.3	42.5	97.1	32.8	-12.0	-2.4	27.7	12.0	-7.4	0.1	211.4	0.1
Austria	1.8	15.8	0.7	2.2	-0.8	0.8	0.0	7.1	52.7	19.7	17.3	-49.4	11.6	0.7	1.2	0.0	74.8	0.0
Portugal	-0.2	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1	-0.1	0.4	0.2	0.0	0.0	0.0	0.9	0.0
Grecia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Países seleccionados	898.0	557.9	1,173.4	2,952.4	1,872.1	1,549.1	-344.5	1,852.5	1,779.3	1,356.0	1,569.2	3,280.2	2,861.8	3,249.3	1,943.0	12.7	26,549.6	7.3
Suiza	147.5	-161.4	461.8	2,584.9	1,156.7	323.9	602.7	617.3	242.6	105.3	264.5	1,168.0	282.1	284.3	166.7	1.0	8,240.9	2.3
Países no seleccionados	442.8	187.3	178.6	139.2	392.4	173.0	-1,433.9	419.7	518.8	483.5	535.7	1,815.9	1,815.9	631.5	967.8	6.3	7,388.6	2.0
Japón	25.2	26.0	16.1	19.3	49.7	46.1	56.8	25.0	93.0	150.9	402.0	212.8	67.8	452.4	346.1	2.3	1,988.1	0.5
Brasil	80.9	31.9	57.1	67.1	96.8	72.1	90.8	480.0	75.6	-2.8	100.4	129.1	403.6	147.9	1.0	1,800.2	0.5	
Corea, República de	6.9	72.1	14.3	9.1	27.2	39.4	66.8	245.2	128.8	34.8	79.9	88.2	84.2	53.4	82.4	0.5	1,403.4	0.4
Singapur	9.6	9.7	10.6	4.4	11.6	542.3	24.5	26.4	44.1	2.6	-7.5	9.5	31.3	0.8	-0.7	0.0	719.2	0.2
Argentina	12.4	-41.0	16.8	12.5	9.8	-44.3	22.4	9.7	33.5	48.4	115.3	27.2	88.1	121.4	37.2	0.2	640.3	0.2
Taiwán	4.5	5.2	32.9	16.8	7.8	123.8	60.8	35.1	31.6	50.2	83.6	56.2	23.5	17.9	-5.6	0.0	544.2	0.1
Provincia de Chihui	20.4	8.3	17.9	7.9	34.3	14.6	17.3	5.0	43.5	24.3	19.1	204.9	12.6	39.8	35.8	0.2	505.8	0.1
Colombia	7.5	4.3	0.9	6.0	7.2	36.0	32.2	139.4	11.3	16.0	30.4	17.1	12.1	44.4	15.3	0.1	380.0	0.1
Australia	29.2	19.8	263.9	12.4	12.9	31.4	20.1	7.9	5.4	-40.0	0.0	5.1	10.2	-6.6	0.0	0.0	371.8	0.1
Puerto Rico	10.7	2.4	-1.7	25.6	12.0	15.3	24.1	14.5	13.2	33.8	14.5	22.4	82.8	19.1	67.5	0.4	356.1	0.1
Chile, República Popular de	35.1	-6.7	-15.9	6.8	17.1	9.8	8.7	0.8	6.2	3.5	-1.4	33.1	127.3	23.8	4.3	0.0	255.9	0.1
Uruguay	0.4	9.8	-1.3	4.7	2.2	18.4	7.8	14.2	4.2	27.2	11.0	-46.7	24.2	0.5	0.0	0.0	170.1	0.0
Costa Rica	0.0	1.7	62.7	6.8	6.3	5.8	0.4	0.7	26.1	-0.2	26.8	-41.8	-37.1	13.5	0.3	0.0	155.7	0.0
Nueva Zelandia	3.1	5.3	7.9	-2.3	0.9	-3.1	-6.6	4.2	2.7	0.7	3.5	58.1	17.1	42.8	11.9	0.1	146.3	0.0
Venezuela, Republica Bolivariana de	1.0	1.3	0.6	4.6	1.8	-0.1	6.8	2.0	2.3	1.8	6.9	6.2	58.8	8.2	8.7	0.1	111.1	0.0
Israel	27.6	4.2	0.3	0.1	1.4	2.4	0.4	8.0	-3.0	6.1	6.0	7.9	1.9	0.5	12.2	0.1	76.1	0.0
India	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1	0.0	1.7	69.2	0.0	0.5	0.0	0.0	72.0	0.0
Filipinas	0.4	1.0	6.9	4.0	4.1	4.8	1.4	0.4	0.7	5.2	15.6	14.4	7.6	-2.1	0.0	0.0	64.4	0.0
Guatemala	1.6	-0.1	1.1	-0.7	12.5	0.4	0.4	1.7	0.7	2.8	2.6	4.0	3.5	8.6	13.2	0.0	52.3	0.0
Panamá	3.5	3.5	8.1	26.6	7.3	9.5	6.7	25.0	-15.2	65.2	-74.9	18.7	-10.7	-8.2	4.2	0.0	46.5	0.0
Nicaragua	292.2	372.0	89.2	257.4	180.2	2,204.9	275.6	1,138.7	1,442.3	30.3	121.9	69.3	654.9	703.8	1.5	0.0	8,434.1	2.3

Nota: La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.
^{1/} Cifras modificadas y actualizadas al 30 de septiembre de 2014. Por tanto las cifras de cada año presentan distintos periodos de actualización.
^{2/} Del 1 de enero de 2000 al 30 de septiembre de 2014.
Fuente: Secretaría de Economía.

5.6 IED en México por entidad federativa

CUADRO No. 5
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO ^{1/}
POR ENTIDAD FEDERATIVA ^{2/}
- millones de dólares -

ESTADOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014		Acum. 2000 - 2014 ^{3/}	
	Valor	Part. %	Valor	Part. %														
T O T A L	18,318.1	30,028.2	24,025.7	18,886.9	25,095.7	24,707.9	20,891.0	32,209.3	28,685.0	17,986.8	25,897.5	23,627.8	18,131.2	42,093.4	15,310.0	100.0	365,894.4	100.0
Distrito Federal	9,050.7	22,085.4	16,612.7	11,427.8	14,503.9	12,822.3	10,461.4	17,798.2	14,006.3	10,067.1	10,840.5	15,330.4	7,275.2	26,453.5	7,127.9	46.6	205,863.1	56.3
Nuevo León	2,389.0	2,091.1	2,202.9	1,633.1	1,470.7	5,110.2	1,987.0	3,105.9	1,972.7	1,127.6	5,382.0	1,418.5	1,009.2	456.7	1,129.3	7.4	32,486.1	8.9
Estado de México	544.0	916.7	777.3	718.4	3,612.1	939.2	1,370.7	862.5	1,671.9	1,591.6	1,126.5	759.9	1,568.1	1,187.0	113.8	0.7	17,759.8	4.9
Chihuahua	1,209.5	694.0	584.6	1,109.3	677.4	1,170.3	1,541.6	1,731.5	1,481.0	1,133.0	1,929.7	976.9	745.3	1,907.8	692.7	4.5	17,584.6	4.8
Baja California	988.6	891.4	1,011.8	790.7	1,014.8	1,095.7	971.8	871.9	1,559.1	597.8	956.6	706.6	543.5	802.3	398.6	2.6	13,201.3	3.6
Jalisco	1,196.0	490.9	329.9	386.8	604.0	1,252.6	768.9	489.3	293.2	886.1	1,891.2	719.4	860.5	957.3	627.4	4.1	11,753.6	3.2
Puebla	549.1	501.0	485.8	960.3	766.4	-531.5	516.0	353.5	275.3	96.8	534.2	444.3	423.1	1,325.4	568.7	3.7	7,268.4	2.0
Tamaulipas	514.6	366.7	311.0	336.6	236.5	399.7	532.2	558.0	472.7	220.7	210.6	410.9	383.3	735.4	447.5	2.9	6,136.3	1.7
Baja California Sur	81.4	155.2	261.0	107.2	147.9	601.4	521.8	665.7	401.2	265.1	300.3	439.7	632.6	349.9	165.0	1.1	5,095.5	1.4
Coahuila	310.9	189.2	204.4	177.3	200.0	154.4	271.3	158.9	1,094.4	180.4	167.2	136.4	240.1	1,294.0	266.4	1.7	5,045.2	1.4
Querétaro	181.2	207.3	254.9	56.2	157.2	96.9	222.0	250.8	473.4	468.7	454.9	401.8	676.2	560.3	388.4	2.5	4,850.1	1.3
Sonora	417.2	180.3	195.8	124.0	309.2	266.9	338.8	468.7	1,291.4	271.4	141.4	160.7	37.8	1,283.0	732.8	4.8	4,507.7	1.2
Durango	38.0	39.8	84.6	177.1	80.1	-21.0	112.6	225.0	574.5	60.7	537.8	201.3	381.4	892.0	475.6	3.1	4,275.7	1.2
Guanajuato	48.7	274.9	162.0	241.5	73.0	318.8	-68.3	268.1	286.8	137.6	126.2	287.5	751.4	892.0	475.6	3.1	4,275.7	1.2
Zacatecas	12.5	5.7	4.8	0.1	1.5	3.7	15.4	801.0	1,517.0	77.5	135.0	36.8	472.9	659.2	71.9	0.5	3,818.5	1.0
Quintana Roo	98.9	129.5	14.3	154.0	79.4	272.8	365.2	859.5	176.8	178.0	164.9	261.2	457.9	488.1	87.5	0.6	3,788.0	1.0
Aguascalientes	81.9	103.8	10.6	35.3	303.9	105.0	113.1	207.9	429.4	368.2	327.9	160.9	448.5	694.6	154.4	1.0	3,545.4	1.0
San Luis Potosí	290.0	198.6	34.9	83.9	57.5	128.0	96.2	193.1	144.7	-13.9	322.5	166.7	106.1	509.0	163.7	1.1	2,481.2	0.7
Michoacán	29.1	7.7	11.8	-11.5	-1.5	60.4	-110.0	1,590.3	31.9	28.5	3.7	38.9	41.8	142.7	95.7	0.6	1,959.4	0.5
Veracruz	24.6	121.0	165.8	44.5	18.2	215.3	48.5	75.0	157.4	158.2	60.1	-145.2	36.9	452.6	216.3	1.4	1,649.3	0.5
Morelos	67.4	43.1	94.6	28.3	241.9	-47.2	311.0	453.3	134.1	-56.3	17.8	106.2	5.2	25.7	53.0	0.3	1,478.1	0.4
Nayarit	53.9	40.4	19.9	90.7	79.1	105.2	183.3	153.4	26.5	59.5	116.7	113.1	140.5	127.0	72.1	0.5	1,381.3	0.4
Sinaloa	13.2	63.2	22.9	25.3	55.1	29.2	47.2	44.5	48.3	18.9	81.3	80.1	349.5	255.9	18.4	0.1	1,152.8	0.3
Tabasco	11.7	19.3	15.8	54.9	25.0	29.8	34.6	-45.5	3.8	14.8	-24.1	88.7	109.0	217.7	272.1	1.8	827.4	0.2
Guerrero	4.4	13.2	-17.2	28.6	136.5	65.3	9.6	15.5	37.4	4.8	41.4	84.3	31.0	32.2	129.2	0.8	616.4	0.2
Tlaxcala	55.7	132.9	13.8	30.9	21.0	7.6	30.2	59.3	34.5	13.6	6.1	69.0	35.3	45.2	42.2	0.3	597.3	0.2
Yucatán	-0.1	-1.6	4.5	0.9	3.0	8.2	10.7	15.2	17.7	30.2	8.8	42.8	69.1	99.9	189.1	1.2	498.5	0.1
Oaxaca	9.5	2.9	-4.7	32.0	6.9	1.8	64.7	-7.2	13.0	21.6	-6.4	48.8	53.6	43.7	33.1	0.2	313.4	0.1
Colima	2.2	-0.5	2.2	1.4	12.0	1.4	24.4	34.1	-11.2	29.0	16.8	0.2	41.8	52.9	-35.9	-0.2	171.1	0.0
Chiapas	-5.6	77.5	5.0	2.1	0.6	-3.7	11.5	2.3	40.3	0.3	19.9	3.8	-55.1	-32.4	58.1	0.4	124.5	0.0
Hidalgo	11.4	-20.9	72.4	13.9	47.7	13.8	10.6	-51.3	-17.1	-59.9	-26.9	68.6	111.3	-136.4	81.4	0.5	118.6	0.0
Campeche																		

Noia: La suma de los parciales puede diferir de los totales debido al redondeo que efectúa la hoja de cálculo.

^{1/} Cifras notificadas y actualizadas al 30 de septiembre de 2014. Por tanto las cifras de cada año presentan distintos periodos de actualización.

^{2/} Hasta el 1er trimestre de 2012, la información geográfica de la IED se refiere a la entidad federativa donde se ubica el domicilio de la oficina principal de cada empresa y no necesariamente a la entidad federativa donde se realizaron las inversiones. A partir del cuarto trimestre de 2012, las sociedades pueden estimar y reportar los porcentajes de aplicación de los flujos de IED en las entidades federativas. Si las empresas no reportan esta distribución geográfica de inversiones, la IED se asigna a la entidad federativa donde se ubica la planta u oficina principal, tal como se efectuaba anteriormente.

^{3/} Del 1 de enero de 2000 al 30 de septiembre de 2014.

Fuente: Secretaría de Economía.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Universidad Autónoma de Querétaro

Diputado Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura Federal.— Presente.

Hago propicio este medio para enviarle un cordial saludo, a la vez que anexo al presente la siguiente documentación:

1. Informe de resultados de la auditoría externa a la matrícula del segundo informe semestral 2014, de la Universidad Autónoma de Querétaro.
2. Informe semestral específico sobre la ampliación de la matrícula, segundo semestre 2014, respecto del segundo semestre 2013 de la Universidad Autónoma de Querétaro.
3. Formato de “Informe de Matrícula” del segundo semestre 2014, de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Para lo cual la Universidad Autónoma de San Luis Potosí fue designada como revisora de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Sin otro particular, me reitero como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Ciudad Universitaria, a 1o. de diciembre de 2014.— Doctor Gilberto Herrera Ruiz (rúbrica), rector.»

«Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, AC

Informe de resultados de la auditoría externa al segundo informe semestral de la matrícula 2014 de la Universidad Autónoma de Querétaro

Doctor Gilberto Herrera Ruiz, rector de la Universidad Autónoma de Querétaro.— Presente.

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2014, y las “Conside-

raciones para el cumplimiento de los artículos del Presupuesto de Egresos de la Federación en relación a la matrícula emitidos por la SEP y en su solicitud para que la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, AC (Amocvies), AC, auditara el segundo informe semestral de matrícula y su variación con respecto al año anterior, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí fue designada como auditor externo Amocvies, AC, para efectuar la auditoría a la matrícula de la Universidad Autónoma de Querétaro. Al concluir la revisión presentamos a usted el Informe de Resultados de la mencionada auditoría de su Institución.

Objetivo de la auditoría

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del segundo informe semestral en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Alcances de la auditoría externa

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad, se analizó de la siguiente manera.

I. Se realizó el cálculo de una muestra representativa de los expedientes de alumnos con base en la fórmula proporcionada por la Amocvies, AC. La estratificación se realizó por programa educativo o escuela/facultad. El total de la matrícula de la Universidad es de 27,227 alumnos y la muestra que se revisó es de 96 expedientes.

II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el Segundo Informe Semestral de Matrícula en consideración al artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014, con base en el esquema determinado por la Amocvies, AC, comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.

Resultados

Resultado número 1. Concordancia entre las cifras del Informe de matrícula SEP y Servicios Escolares

Sin observaciones

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el informe de matrícula SEP (aspirantes, nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad.

Resultado número 2. Soporte de aspirantes a la Institución

No aplica, no todos los programas educativos cuentan con soporte electrónico (posgrados).

Resultado número 3. Concordancia entre las cifras del Informe de Matrícula SEP y las cifras reportadas por las facultades y escuelas

Sin observaciones

No aplica, en virtud de existir un sistema escolar centralizado.

Resultado número 4. Análisis de duplicidad en alumnos registrados

El 100% de los alumnos registrados 27,227 no presentan duplicidad.

Resultado número 5. Revisión de expedientes de alumnos registrados

Sin observaciones.

Los expedientes de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 99.02 % de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

Resultado número 6. Concordancia entre las cifras del informe de matrícula SEP y la estadística 911

Se encontró un 99.99% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el informe de matrícula SEP con la estadística 911 (2014).

Resultado número 7. Resumen de matrícula

Resumen de matrícula con fecha de corte al 30 de septiembre,

NIVEL EDUCATIVO	MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO	MATRÍCULA DE REINGRESO	TOTAL
Media Superior	2,619	4,095	6,714
TSU/PA	20	20	40
Licenciatura	3,205	14,873	18,078
Especialidad	149	441	590
Maestría	494	1,078	1,572
Doctorado	52	181	233
Total	6,539	20,688	27,227

Resultado número 8. Variación de la matrícula

Sin observaciones

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula de la Universidad Autónoma de Querétaro a la fecha de corte con respecto al año anterior correspondiente al periodo de corte del 30 de septiembre es por la cantidad de 489 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matricula total al 30 de septiembre de 2014	Matricula total del 30 de septiembre de 2013	Variación
Media Superior	6,714	6,623	91
TSU/PA	40	23	17
Licenciatura	18,078	17,846	232
Especialidad	590	535	55
Maestría	1,572	1,493	79
Doctorado	233	218	15
Total	27,227	26,738	489

La variación del semestre julio diciembre de 2014 con respecto al semestre julio-diciembre 2013 da como resultado un incremento del 1.8%.

Conclusión

De acuerdo al objetivo de la revisión, se desprende que la información emitida por la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Autónoma de Querétaro es razonablemente confiable, determinando en promedio de 99.75% de congruencia entre los datos contenidos en el segundo informe semestral de matrícula 2014 en consideración al artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 y las evidencias presentadas por la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad auditada.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 14 de noviembre de 2014.— Por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí auditor externo, contador

público José León Carlos Silva (rúbrica), contralor general por la Amocvies, AC; maestra María Asunción Torres Mercado (rúbrica), presidenta del Consejo Directivo.»

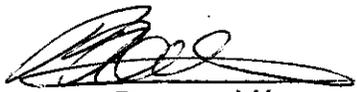


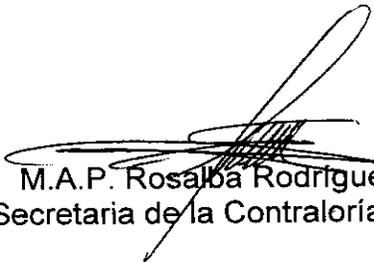
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA UNIVERSITARIA

Variación de la Matrícula de julio-diciembre 2014 con respecto al semestre julio-diciembre 2013

NIVEL	Matrícula total al 14 de Septiembre 2014	Matrícula total al 14 de Septiembre 2013	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)
Bachillerato	6,714	6,623	91	0.3%
MEDIA SUPERIOR	6,714	6,623	91	0.3%
TSU/PA	40	23	17	0.1%
Licenciatura	18,078	17,846	232	0.9%
Especialidad	590	535	55	0.2%
Maestría	1,572	1,493	79	0.3%
Doctorado	233	218	15	0.1%
SUPERIOR	20,513	20,115	398	1.5%
TOTAL UAQ	27,227	26,738	489	1.8%

La variación del semestre julio-diciembre de 2014 con respecto al semestre julio-diciembre 2013 es un incremento del 1.8%. El crecimiento más importante se tuvo en el nivel de Licenciatura con 232 alumnos que representan el 0.9%.


Dr. Bernardo Romero Vázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Planeación de la U.A.Q.


M.A.P. Rosalba Rodríguez Durán
Secretaria de la Contraloría de la U.A.Q.

INFORME DE MATRICULA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FECHA DE CAPTURA: 27 de Octubre de 2014

Informe Reportado del Semestre:			
1°	2°	3°	4°
15-jun-14	15-jul-14	15-oct-14	15-nov-15

Informe Trimestral Reportado			
1°	2°	3°	4°
15-jun-14	15-jul-14	15-oct-14	15-nov-15

MODALIDAD: ESCOLARIZADA

NOMBRE DEL CAMPUS: ESCUELA DE BACHILLERES	NIVEL	PLANTEL	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL					
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
MEDIA SUPERIOR																		
Escuela de Bachilleres de la UAQ *		Plantel Norte (2 planes de estudio)	Querétaro	1,584	1,972	3,556	418	452	870	603	750	1,353	1,021	1,202	2,223			
Escuela de Bachilleres de la UAQ		Plantel Sur (3 planes de estudio)	Querétaro				366	371	737	582	618	1,200	948	989	1,937			
Escuela de Bachilleres de la UAQ		Plantel Bicentenario (2 planes de estudio)	Querétaro	162	214	376	99	121	220	141	194	335	240	315	555			
Escuela de Bachilleres de la UAQ		Plantel San Juan del Río (2 planes de estudio)	San Juan del Río	433	512	945	131	146	277	198	251	449	329	397	726			
Escuela de Bachilleres de la UAQ		Plantel Colón (1 plan de estudio)	Colón	54	67	121	24	31	55	26	32	58	69	89	113			
Escuela de Bachilleres de la UAQ		Plantel Pedro Escobedo (2 planes de estudio)	Pedro Escobedo	69	94	163	42	58	100	62	92	154	104	150	254			
Escuela de Bachilleres de la UAQ		Plantel Amatecilla (1 plan de estudio)	El Marques	0	0	0	13	18	31	0	0	0	0	0	31			
TOTAL DE NIVEL MEDIO SUPERIOR				2,302	2,859	5,161	1,093	1,197	2,290	1,612	1,937	3,549	2,705	3,134	5,839			

Nota: * aspirantes de la propia norte y sur

NOMBRE DEL CAMPUS: AEROPUERTO	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL					
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
Profesional Asociado en Enseñanza de la Lengua				2	3	5	2	3	5	2	3	5	2	3	5	2	3	5
TOTAL				2	3	5	2	3	5	2	3	5	2	3	5	2	3	5
LICENCIATURA																		
Licenciatura en Geografía Ambiental		Facultad de Ciencias Naturales	Querétaro	6	11	17	5	8	13	20	23	43	25	31	56			
Licenciatura en Microbiología (2 planes de estudio)		Facultad de Ciencias Naturales	Querétaro	15	24	39	12	14	26	30	43	73	42	57	99			
Licenciatura en Ciencias de la Seguridad		Facultad de Derecho	Querétaro	27	14	41	16	11	27	27	28	55	37	38	75			
Licenciatura en Desarrollo Humano para la Sustentabilidad		Facultad de Filosofía	Querétaro	11	19	30	11	18	29	17	31	51	68	78	146			
Licenciatura en Gastronomía		Facultad de Filosofía	Querétaro	59	77	133	20	29	49	104	117	221	124	146	270			
Ingeniería en Nanotecnología		Facultad de Ingeniería	Querétaro	69	20	89	25	6	31	76	27	103	101	35	134			
Ingeniería Física		Facultad de Ingeniería	Querétaro	10	5	15	5	2	7	0	0	0	0	0	7			
Ingeniería Biomédica		Facultad de Ingeniería	Querétaro	46	40	86	9	22	31	12	13	25	21	35	56			
Licenciatura en Estudios Literarios (4 Líneas Terminales)		Facultad de Lenguas y Letras	Querétaro	18	30	48	11	21	32	21	27	48	32	48	80			
Licenciatura en Lenguas Modernas en Español (4 Líneas Terminales)		Facultad de Lenguas y Letras	Querétaro	8	33	41	8	28	36	18	62	80	26	90	116			
Licenciatura en Lenguas Modernas en Francés (4 Líneas Terminales)		Facultad de Lenguas y Letras	Querétaro	8	4	12	7	4	11	4	27	31	11	31	42			
Licenciatura en Lenguas Modernas en Inglés (6 Líneas Terminales)		Facultad de Lenguas y Letras	Querétaro	26	48	74	19	40	59	58	101	159	77	141	218			
TOTAL				300	325	625	148	203	351	413	518	931	561	721	1,282			

NOMBRE DEL CAMPUS: AMEALCO	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL						
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total				
Maestría en Gestión Integrada de Cuencas				0	0	0	6	7	13	8	10	18	14	17	31				
Maestría en Enseñanza de Estudios Literarios				0	0	0	0	0	0	2	5	7	2	5	7				
Maestría en Lingüística (2 Líneas Terminales)				0	0	0	0	0	0	2	6	8	2	6	8				
Maestría en Estudios Multidisciplinarios Sobre el Trabajo				0	0	0	0	0	0	0	5	11	6	5	11				
Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental				0	0	0	3	12	15	4	1	5	7	13	20				
Maestría en Creación Educativa				0	0	0	0	0	0	0	0	7	13	20	7	13	20		
TOTAL				0	0	0	9	19	28	29	40	69	38	59	97				
DOCTORADO																			
Doctorado en Lingüística		Facultad de Lenguas y Letras	Querétaro	0	0	0	1	2	3	1	4	5	2	6	8				
TOTAL				0	0	0	1	2	3	1	4	5	2	6	8				
TOTAL DEL CAMPUS AEROPUERTO				302	328	630	160	227	387	445	568	1013	605	795	1400				

NOMBRE DEL CAMPUS: AMEALCO	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL					
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
Contador Público				10	6	16	5	4	9	17	35	52	22	39	61			
Licenciatura en Administración				4	9	13	3	7	10	7	25	32	10	32	42			
TOTAL				14	15	29	8	11	19	24	60	84	32	71	103			

NOMBRE DEL CAMPUS: AMAZCALA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Licenciatura en Negocio Turísticos		Amecillo	1	2	3	0	0	0	3	14	17	3	14	17
Licenciatura en Desarrollo Local		Amecillo	9	16	25	9	12	21	7	4	11	16	16	32
Licenciatura en Derecho (2 planes de estudio)		Amecillo	20	35	55	8	13	21	12	32	44	20	45	65
Ingeniería Agroindustrial		Amecillo	6	5	11	0	0	0	7	17	24	10	7	17
TOTAL			50	73	123	25	36	61	117	173	234	81	153	234
TOTAL DEL CAMPUS AMAZCALA			50	73	123	25	36	61	117	173	234	81	153	234

NOMBRE DEL CAMPUS: AMAZCALA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
LICENCIATURA		El Marqués	14	15	29	1	4	5	13	11	24	14	15	29
Ingeniería Agroindustrial		El Marqués	14	15	29	1	4	5	13	11	24	14	15	29
TOTAL			14	15	29	1	4	5	13	11	24	14	15	29

NOMBRE DEL CAMPUS: AMAZCALA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
ESPECIALIDAD		El Marqués	0	0	0	0	0	0	4	1	5	4	1	5
Especialidad en Ingeniería de Invernaderos		El Marqués	0	0	0	0	0	0	4	1	5	4	1	5
TOTAL			0	0	0	0	0	0	4	1	5	4	1	5

NOMBRE DEL CAMPUS: AMAZCALA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
MAESTRIA		El Marqués	0	0	0	3	3	3	3	1	4	3	4	7
Maestría en Ciencias (Ingeniería de Biosistemas) (2 planes de estudio)		El Marqués	0	0	0	3	3	3	3	1	4	3	4	7
TOTAL			0	0	0	3	3	3	3	1	4	3	4	7
TOTAL DEL CAMPUS AMAZCALA			14	15	29	1	7	8	20	13	33	21	20	41

NOMBRE DEL CAMPUS: CADREYTA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
LICENCIATURA		Cadreyta	23	38	61	12	18	30	50	73	123	62	91	153
Licenciatura en Administración		Cadreyta	23	38	61	12	18	30	50	73	123	62	91	153
Licenciatura en Negocios Turísticos		Cadreyta	11	29	40	2	15	17	12	28	40	14	43	57
Licenciatura en Derecho (2 planes de estudio)		Cadreyta	41	36	77	31	27	58	76	70	146	107	97	204
TOTAL			75	103	178	45	60	105	138	171	309	183	231	414
TOTAL DEL CAMPUS CADREYTA			75	103	178	45	60	105	138	171	309	183	231	414

NOMBRE DEL CAMPUS: LA CAPILLA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
TSU/PA		Querétaro	8	10	18	6	9	15	3	9	12	9	18	27
Técnico Superior en Protésis Dental		Querétaro	8	10	18	6	9	15	3	9	12	9	18	27
TOTAL			8	10	18	6	9	15	3	9	12	9	18	27

NOMBRE DEL CAMPUS: LA CAPILLA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
LICENCIATURA		Querétaro	487	792	1279	32	27	59	300	274	574	332	301	633
Médico General (2 planes de estudio)		Querétaro	487	792	1279	32	27	59	300	274	574	332	301	633
Licenciatura en Odontología		Querétaro	59	206	265	9	21	30	72	189	261	81	210	291
TOTAL			546	998	1544	41	48	89	372	463	835	413	511	924

NOMBRE DEL CAMPUS: LA CAPILLA	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
ESPECIALIDAD		Querétaro	0	0	0	8	4	12	4	3	7	12	7	19
Especialidad en Anestesiología		Querétaro	0	0	0	8	4	12	4	3	7	12	7	19
Especialidad en Cirugía General		Querétaro	0	0	0	11	0	11	5	3	8	16	3	19
Especialidad en Endonocia		Querétaro	0	0	0	0	0	0	4	15	19	4	15	19
Especialidad en Geriátria		Querétaro	0	0	0	1	3	4	4	9	13	5	12	17
Especialidad en Gineco-Obstetricia		Querétaro	0	0	0	4	7	11	3	10	13	7	17	24
Especialidad en Medicina Familiar		Querétaro	0	0	0	3	17	20	8	25	33	11	32	43
Especialidad en Medicina Integridad		Querétaro	0	0	0	2	1	3	2	3	5	4	4	8
Especialidad en Medicina Interna		Querétaro	0	0	0	10	1	11	4	3	7	14	4	18
Especialidad en Medicina Quirúrgica		Querétaro	0	0	0	0	0	0	1	18	19	1	18	19
Especialidad en Oncología		Querétaro	0	0	0	0	0	0	4	17	21	4	17	21
Especialidad en Radiología		Querétaro	0	0	0	3	10	13	1	10	11	4	20	24

		TOTAL	2,156	2,485	4,641	798	902	1,700	3,987	4,683	8,650	4,765	5,585	10,350
<p>Nota: * Programa que no tiene nuevo ingreso</p>														
	ESPECIALIDAD		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
	Facultad de Bellas Artes	Queretaro	0	0	0	0	0	0	6	10	16	6	10	16
	Facultad de Bellas Artes	Queretaro	0	0	0	0	0	0	6	12	12	6	6	12
	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Queretaro	0	0	0	4	8	12	0	0	0	4	8	12
	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Queretaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Queretaro	0	0	0	6	9	15	0	0	0	6	9	15
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	45	45	27	18	45	27	18	45
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	0	0	14	12	26	14	12	26
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	0	0	4	8	12	4	8	12
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	0	0	14	7	21	14	7	21
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	0	0	21	13	34	21	13	34
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	0	0	8	18	26	8	18	26
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	0	0	12	17	29	12	17	29
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	0	0	0	12	12	0	0	12
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	2	5	7	2	5	7
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	6	19	25	6	19	25
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	1	6	7	0	0	0	1	6	7
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	4	11	15	4	11	15
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	15	34	49	120	145	265	135	179	314
	TOTAL		0	0	0	15	34	49	120	145	265	135	179	314

		TOTAL	H	M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> </th></th></th>	Total	H	M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> </th></th>	Total	H	M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> </th>	Total	H	M <th>Total</th>	Total
<p>Nota: * Programa que no tiene nuevo ingreso</p>														
	MAESTRIA		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
	Facultad de Bellas Artes	Queretaro	0	0	0	3	10	13	0	0	0	3	10	13
	Facultad de Bellas Artes	Queretaro	0	0	0	25	33	58	183	195	378	208	228	436
	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Queretaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Queretaro	0	0	0	0	0	0	13	7	20	13	7	20
	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Queretaro	0	0	0	7	10	17	29	38	67	36	48	84
	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Queretaro	0	0	0	4	3	7	2	8	10	5	11	17
	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Queretaro	0	0	0	15	14	29	38	35	73	53	49	102
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	16	16	32	12	13	25	28	29	57
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	2	2	4	0	0	0	2	2	4
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	6	6
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	30	9	39	39	12	51	69	21	90
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	3	8	11	3	8	11
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	8	3	11	8	3	11
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	1	0	1	2	3	5	3	3	6
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	12	11	23	12	11	23
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	13	9	22	13	9	22
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	8	5	13	8	5	13
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	19	3	22	19	3	22
	Facultad de Ingeniería	Queretaro	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	10	10
	Facultad de Psicología	Queretaro	0	0	0	4	7	11	0	0	0	4	7	11
	Facultad de Psicología	Queretaro	0	0	0	3	9	12	3	5	8	6	14	20
	Facultad de Psicología	Queretaro	0	0	0	8	9	17	5	19	24	13	28	41
	Facultad de Psicología	Queretaro	0	0	0	4	16	20	3	8	11	7	24	31
	Facultad de Psicología	Queretaro	0	0	0	5	19	24	10	8	18	15	27	42
	Facultad de Química	Queretaro	0	0	0	0	3	3	2	5	7	2	8	10
	Facultad de Química	Queretaro	0	0	0	6	6	12	0	0	0	6	6	12
	Facultad de Química	Queretaro	0	0	0	138	177	315	404	421	825	542	598	1,140
	TOTAL		0	0	0	138	177	315	404	421	825	542	598	1,140

		TOTAL	H	M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> </th></th></th>	Total	H	M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> </th></th>	Total	H	M <th>Total</th> <th>H</th> <th>M <th>Total</th> </th>	Total	H	M <th>Total</th>	Total
<p>Nota: * Programa que no tiene nuevo ingreso</p>														
	DOCTORADO		H <th>M</th> <th>Total</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>Total</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>Total</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>Total</th>	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
	Facultad de Administración	Queretaro	0	0	0	0	0	0	21	14	35	21	14	35
	Facultad de Administración	Queretaro	0	0	0	0	0	0	7	3	10	7	3	10
	Facultad de Ciencias Económicas Administrativas e Innovación	Queretaro	0	0	0	5	10	14	6	20	19	11	30	30
	Facultad de Derecho	Queretaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Facultad de Ingeniería (2 planes de estudio)	Queretaro	0	0	0	2	4	6	27	6	33	29	8	37
	Facultad de Ingeniería (2 planes de estudio)	Queretaro	0	0	0	1	2	3	8	19	27	9	21	30
	Facultad de Ingeniería (2 planes de estudio)	Queretaro	0	0	0	0	3	3	0	2	2	1	5	6
	Facultad de Ingeniería (2 planes de estudio)	Queretaro	0	0	0	8	12	20	78	50	128	86	62	148
	Facultad de Ingeniería (2 planes de estudio)	Queretaro	0	0	0	939	939	1,878	4,569	5,249	9,818	5,528	6,424	11,952
	TOTAL		2,156	2,485	4,641	939	1,725	2,664	4,569	5,249	9,818	5,528	6,424	11,952

NOMBRE DEL CAMPUS, CENTRO HISTÓRICO	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRICULA TOTAL		
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
			25	14	39	19	10	29	66	85	151	85	33	118
	Licenciatura en Antropología (2 planes de estudio)	Queretaro	17	24	41	12	21	33	41	45	86	53	66	119
	Licenciatura en Filosofía (3 Unidades Terminales)	Queretaro	8	14	22	19	10	29	66	85	151	85	33	118

Facultad de Filosofía	Quetzéaro		TOTAL		14		13		27		12		11		23		49		25		74		61		36		97	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
MAESTRÍA																												
Maestría en Estudios Amerindios y Educación Bilingüe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maestría en Estudios Antropológicos en Sociedades Contemporáneas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maestría en Estudios Históricos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Maestría en Filosofía Contemporánea Aplicada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEL CAMPUS CENTRO HISTORICO	56	51	107	65	130	172	101	273	237	156	403																	

NOMBRE DEL CAMPUS: JALPAN	NIVEL	ESCUOLA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRICULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
LICENCIATURA														
Licenciatura en Administración (2 planes de estudio)		Facultad de Ciencias y Administración	25	22	47	9	15	24	21	46	67	30	61	91
Contador Público		Facultad de Ciencias y Administración	19	25	44	10	12	22	13	45	58	23	57	80
Licenciatura en Negocios Turísticos		Facultad de Ciencias y Administración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Licenciatura en Derecho (2 planes de estudio)		Facultad de Derecho	22	21	43	10	6	16	39	42	81	49	48	97
Licenciatura en Enfermería (2 planes de estudio)		Facultad de Enfermería	0	0	0	0	0	0	9	21	30	9	21	30
TOTAL DEL CAMPUS JALPAN			66	68	134	29	33	62	82	154	256	111	187	298

NOMBRE DEL CAMPUS: JURIQUELLA	NIVEL	ESCUOLA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRICULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
LICENCIATURA														
Licenciatura en Biología (2 planes de estudio)		Facultad de Ciencias Naturales	21	45	66	14	23	37	74	88	162	88	111	199
Licenciatura en Horticultura Ambiental		Facultad de Ciencias Naturales	20	10	30	13	7	20	17	35	52	30	42	72
Médico Veterinario Zootécnico (2 planes de estudio)		Facultad de Ciencias Naturales	136	179	315	13	25	38	145	164	309	158	189	347
Licenciatura en Nutrición		Facultad de Ciencias Naturales	27	146	173	8	28	36	38	205	243	46	233	279
Licenciatura en Administración de Tecnologías de Información		Facultad de Informática	5	1	6	1	1	2	16	3	19	17	4	21
Licenciatura en Informática (4 planes de estudio)		Facultad de Informática	20	13	33	12	4	16	82	43	125	94	47	141
Ingeniería de Software (2 planes de estudio)		Facultad de Informática	89	13	102	67	6	73	204	32	236	271	38	309
Ingeniería en Computación (3 planes de estudio)		Facultad de Informática	24	8	32	21	5	26	131	23	154	152	28	180
Ingeniería en Telecomunicaciones y Redes (2 planes de estudio)		Facultad de Informática	22	6	28	13	5	18	100	16	116	113	21	134
TOTAL DEL CAMPUS JURIQUELLA			364	421	785	162	104	266	807	609	1,416	969	713	1,682

NOMBRE DEL CAMPUS: SAN JUAN DEL RIO	NIVEL	ESCUOLA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRICULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
MAESTRÍA														
Maestría en Ciencias (Recursos Bióticos)		Facultad de Ciencias Naturales	0	0	0	10	8	18	6	9	15	16	17	33
Maestría en Nutrición Humana		Facultad de Ciencias Naturales	0	0	0	7	20	27	5	17	22	12	37	49
Maestría en Salud y Producción Animal Sustentable (planes de estudio)		Facultad de Ciencias Naturales	0	0	0	14	10	24	14	10	24	28	20	48
Maestría en Ciencias de la Computación		Facultad de Informática	0	0	0	0	0	0	7	2	9	7	2	9
Maestría en Ingeniería de Software Distribuido		Facultad de Informática	0	0	0	0	0	0	8	0	8	8	0	8
Maestría en Sistemas de Información: Gestión y Tecnología		Facultad de Informática	0	0	0	9	2	11	17	11	28	26	13	39
Maestría en Software Embebido		Facultad de Informática	0	0	0	2	0	2	23	2	25	25	2	27
TOTAL DEL CAMPUS SAN JUAN DEL RIO			364	421	785	217	158	375	900	677	1,577	1,117	835	1,952

NOMBRE DEL CAMPUS: SAN JUAN DEL RIO	NIVEL	ESCUOLA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO		ASPIRANTES		NUEVO INGRESO		REINGRESO		MATRICULA TOTAL			
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
DOCTORADO														
Doctorado en Ciencias Biológicas		Facultad de Ciencias Naturales	0	0	0	6	6	12	10	17	27	16	23	39
Doctorado en Ciencias de la Computación		Facultad de Informática	0	0	0	7	0	7	3	0	3	5	0	5
Doctorado en Tecnología Educativa		Facultad de Informática	0	0	0	5	8	13	0	0	0	5	8	13
TOTAL DEL CAMPUS SAN JUAN DEL RIO			364	421	785	217	158	375	900	677	1,577	1,117	835	1,952

Facultad de Contaduría y Administración	San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río													
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total			
Contador Público	25	42	67	14	24	38	60	89	149	74	113	187	10	21	31	12	21	33	19	36	55	31	86	
Licenciatura en Negocios Turísticos	10	21	31	12	21	33	19	36	55	31	86	10	21	31	12	21	33	19	36	55	31	86		
Licenciatura en Negocios y Comercio Internacional	29	43	72	11	27	38	48	92	140	74	113	187	29	43	72	11	27	38	48	92	140	74	113	
Licenciatura en Derecho (2 planes de estudio)	71	108	179	31	44	75	163	206	369	194	250	444	71	108	179	31	44	75	163	206	369	194	250	
Licenciatura en Enfermería (2 planes de estudio)	23	93	116	8	23	31	34	109	143	42	132	174	23	93	116	8	23	31	34	109	143	42	132	
Licenciatura en Arquitectura	50	23	73	8	5	13	20	43	31	25	56	50	23	73	8	5	13	20	43	31	25	56		
Ingeniero Electromecánico (4 Líneas Terminales)	45	3	48	12	1	13	65	7	72	77	8	85	45	3	48	12	1	13	65	7	72	77	8	85
Ingeniería Mecánica y Automóviles	58	1	59	2	0	2	0	0	0	0	0	2	58	1	59	2	0	0	0	0	0	2	0	2
Licenciatura en Psicología (3 Areas)	0	0	0	0	0	0	62	138	200	62	138	200	0	0	0	0	0	62	138	200	62	138	200	
TOTAL	381	442	823	133	204	337	615	698	1,513	748	1,102	1,850	381	442	823	133	204	337	615	698	1,513	748	1,102	1,850

Facultad de Ciencias (Mecatrónica)		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río							
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
0	0	0	5	0	5	8	3	11	13	3	16	0	0	0	5	0	5	8	3	11	13	3	16
TOTAL	0	0	5	0	5	8	3	11	13	3	16	0	0	0	5	0	5	8	3	11	13	3	16

Facultad de Ingeniería		San Juan del Río																					
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
0	0	0	2	0	2	2	1	3	4	1	5	0	0	0	2	0	2	2	1	3	4	1	5
TOTAL	0	0	2	0	2	2	1	3	4	1	5	0	0	0	2	0	2	2	1	3	4	1	5

Facultad de Ingeniería		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río								
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
381	442	823	140	204	344	625	902	1,527	765	1,106	1,871	381	442	823	140	204	344	625	902	1,527	765	1,106	1,871	
TOTAL DEL CAMPUS SAN JUAN DEL RÍO	381	442	823	140	204	344	625	902	1,527	765	1,106	1,871	381	442	823	140	204	344	625	902	1,527	765	1,106	1,871

Facultad de Ingeniería		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río	
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
6,529	8,168	14,697	2,884	3,288	6,172	9,242	10,771	20,013	12,126	14,059	26,185	6,529	8,168	14,697	2,884	3,288	6,172	9,242	10,771	20,013	12,126	14,059	26,185
TOTAL MATRÍCULA ESCOLARIZADA	6,529	8,168	14,697	2,884	3,288	6,172	9,242	20,013	12,126	14,059	26,185	6,529	8,168	14,697	2,884	3,288	6,172	9,242	10,771	20,013	12,126	14,059	26,185

MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA

NOMBRE DEL CAMPUS: CENTRO HISTÓRICO	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Bachillerato Semiescolarizado	MEDIA SUPERIOR	Escuela de Bachilleres	Querétaro	0	0	0	208	121	329	279	267	546	487	388	875
				0	0	0	208	121	329	279	267	546	487	388	875
TOTAL DEL CAMPUS CENTRO HISTÓRICO	0	0	0	208	121	329	279	267	546	487	388	875	875		

NOMBRE DEL CAMPUS: CENTRO UNIVERSITARIO	NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL		
				H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Contador Público (Modalidad Virtual) (2 planes de estudio)	LICENCIATURA	Facultad de Contaduría y Admon.	Querétaro	7	14	21	5	12	17	22	48	70	27	60	87
				8	22	30	5	16	21	17	42	59	22	58	80
TOTAL	15	36	51	10	28	38	39	90	129	69	118	167	167		

Facultad de Contaduría y Admon.		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río								
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
15	36	51	10	28	38	39	90	129	69	118	167	15	36	51	10	28	38	39	90	129	69	118	167	
TOTAL DEL CAMPUS CENTRO UNIVERSITARIO	15	36	51	10	28	38	39	90	129	69	118	167	15	36	51	10	28	38	39	90	129	69	118	167

Facultad de Contaduría y Admon.		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río	
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
15	36	51	218	149	367	318	357	675	536	506	1,042	15	36	51	218	149	367	318	357	675	536	506	1,042
TOTAL MATRÍCULA NO ESCOLARIZADA	15	36	51	218	149	367	318	675	536	506	1,042	15	36	51	218	149	367	318	357	675	536	506	1,042

Facultad de Contaduría y Admon.		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río	
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
6,544	8,204	14,748	3,102	3,437	6,539	9,560	11,128	20,688	12,662	14,565	27,227	6,544	8,204	14,748	3,102	3,437	6,539	9,560	11,128	20,688	12,662	14,565	27,227
TOTAL MATRÍCULA INSTITUCIÓN	6,544	8,204	14,748	3,102	3,437	6,539	9,560	20,688	12,662	14,565	27,227	6,544	8,204	14,748	3,102	3,437	6,539	9,560	11,128	20,688	12,662	14,565	27,227

Nota: Información al 14 de septiembre de 2014

Facultad de Contaduría y Admon.		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río	
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
15	36	51	218	149	367	318	357	675	536	506	1,042	15	36	51	218	149	367	318	357	675	536	506	1,042
TOTAL MATRÍCULA NO ESCOLARIZADA	15	36	51	218	149	367	318	675	536	506	1,042	15	36	51	218	149	367	318	357	675	536	506	1,042

Facultad de Contaduría y Admon.		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río		San Juan del Río	
H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
6,544	8,204	14,748	3,102	3,437	6,539	9,560	11,128	20,688	12,662	14,565	27,227	6,544	8,204	14,748	3,102	3,437	6,539	9,560	11,128	20,688	12,662	14,565	27,227
TOTAL MATRÍCULA INSTITUCIÓN	6,544	8,204	14,748	3,102	3,437	6,539																	

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Remítase a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por la que se establece el procedimiento para informar al pleno de la Cámara de Diputados sobre los cambios que comuniquen los grupos parlamentarios en la integración de comisiones ordinarias, especiales, comités, centros de estudios, grupos de trabajo y organismos internacionales permanentes durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerandos

I. El artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y el órgano en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;

II. El artículo 34, numeral 1, inciso b), del citado ordenamiento, establece que la Junta de Coordinación Política tiene la atribución de presentar a la Mesa Directiva y al pleno proyectos de acuerdo.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 1, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, compete a la Junta de Coordinación Política proponer al pleno la

integración de las comisiones ordinarias, especiales, comités, centros de estudio, grupos de trabajo y organismos internacionales permanentes.

IV. Conforme a lo establecido en el artículo 44, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los coordinadores de los grupos parlamentarios podrán solicitar a la Junta de Coordinación política la sustitución temporal o definitiva de los integrantes de las comisiones y demás órganos legislativos de las y los diputados que formen parte de sus grupos.

V. En términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 239 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Gaceta Parlamentaria es el instrumento idóneo para informar a la asamblea de las sustituciones de integrantes de comisiones y demás órganos legislativos que los coordinadores de los grupos parlamentarios soliciten a la Junta de Coordinación Política.

VI. Conforme a lo establecido en el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente de la Mesa Directiva es el facultado para dar curso a los asuntos y determinar los trámites que deban recaer a las solicitudes de sustitución de integrantes de las comisiones y demás órganos legislativos, por lo que tiene la atribución de instruir a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados la publicación en la Gaceta Parlamentaria de las sustituciones solicitadas por los coordinadores de los grupos parlamentarios.

VII. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente de la Junta de Coordinación Política es responsable de velar por el cumplimiento de las decisiones que se adopten y, por lo tanto, es responsable de velar por la efectividad de las sustituciones que determinen los coordinadores de los grupos parlamentarios respecto de los integrantes de las comisiones y demás órganos legislativos.

VIII. Las comisiones y demás órganos legislativos continúan desempeñando sus funciones durante los recesos de la Cámara, por lo que es fundamental que entren en vigor las sustituciones de sus miembros en cuanto sean solicitados por los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Por lo antes expuesto, la Junta de Coordinación Política adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se autoriza al presidente de la Junta de Coordinación Política para que durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la LXII Legislatura que pueda solicitar al presidente de la Mesa Directiva que instruya la publicación en la Gaceta Parlamentaria de las designaciones y las sustituciones que los coordinadores de los grupos parlamentarios soliciten respecto a la integración de comisiones ordinarias, especiales, comités, grupos de trabajo y organismos internacionales permanentes.

Segundo. Las sustituciones o designaciones surtirán sus efectos formales a partir del día de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de diciembre de 2014.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado José Isabel Trejo Reyes (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Agustín Miguel Alonso Raya (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado. Comuníquese.

LEY DE EDUCACION MILITAR DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, primer párrafo, y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Defensa Nacional fue turnada para análisis y elaboración del dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Con fundamento en los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, 82, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la iniciativa en comento, la comisión somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen.

Metodología

La Comisión de Defensa Nacional, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa citada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se describe ésta y se resumen los objetivos, motivos y alcances de las propuestas.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las reformas y adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

Antecedentes

En sesión de fecha 21 de noviembre de 2013, la diputada María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó turnar la iniciativa correspondiente a las Comisiones de Defensa Nacional, para estudio y dictamen, y de Igualdad de Género, para opinión.

Esta comisión realizó diversos trabajos para el análisis de la iniciativa de mérito con el fin de estar en condiciones de elaborar un proyecto de dictamen y discutirlo, que en este acto se somete a consideración de esta soberanía, en los términos que se expresan a continuación:

Contenido de la iniciativa

Entre los argumentos planteados se señala que en pleno siglo XXI, las mujeres siguen enfrentado violencia y discriminación por razones de género, pese a los esfuerzos que realizan el gobierno y la sociedad civil.

De acuerdo con el informe *Panorama de la Educación 2013*, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 37.8 por ciento de las jóvenes mexicanas está sin oportunidades de educación o laborales, proporción tres veces mayor que la de 11 por ciento de los hombres en esta situación.

Para la diputada proponente, esa estadística muestra la ineficacia de las políticas públicas para lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo cual se traduce en desigualdad de oportunidades para lograr un desarrollo personal y profesional.

El sector educativo no ha sido la excepción, mostrando características que colocan a las mujeres en desventaja. Un ejemplo de ello es la educación militar, diseñada exclusivamente para hombres, pues desde 1823, cuando se fundó el Colegio Militar, las mujeres podían desempeñarse sólo en áreas de enfermería y administración, y hasta 2007 las mujeres no ingresaron en otras carreras y especialidades, como piloto aviador o ingeniería militar.

Por lo anterior, en la exposición de motivos se señala que es menester que mediante nuestro marco jurídico y su ar-

monización con nuestra Constitución e instrumentos internacionales, se fomente que en espacios como el sistema educativo militar, se posibilite a las mujeres desarrollar totalmente sus capacidades y aptitudes.

Asimismo, se señala que la educación militar es un proceso de transformación física, mental y cultural de hombres y mujeres para lograr que voluntariamente convencidos y comprometidos entreguen al país y a sus instituciones su lealtad, capacidades e inteligencia en el cumplimiento de los deberes que impone el servicio de las armas, y constituye uno de los elementos fundamentales del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.

Por ello, la presente propuesta subraya la necesidad de que al igual que en todo el sistema educativo nacional, la educación militar incorpore la perspectiva de género, tanto en el acceso como todo su proceso, esto como parte estructural para la búsqueda de más y mejores espacios para las mujeres, quienes debido a los estereotipos han limitado su adelanto en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

En las consideraciones se afirma que México vive una transformación en materia educativa, lo que sin duda es un factor para transitar hacia un país con capital humano que tenga mayores opciones de crecimiento y adelanto, por lo que es necesario seguir contribuyendo en la armonización de nuestro marco jurídico con lo que establecen instrumentos internacionales y con nuestra propia constitución, donde claramente se mandata la igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

En consecuencia, esta propuesta enuncia en la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de manera explícita, la igualdad de oportunidades en la educación orientada al conocimiento y aplicación de la ciencia y el arte militar, en los términos siguientes:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la educación que imparte la Secretaría de la Defensa Nacional, **y será aplicable en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, orientada al conocimiento y aplicación de la ciencia y el arte militar, así como otras afines a las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Artículo 28. El proceso de admisión a las instituciones de educación militar se señalará en el reglamento respectivo de esta ley, **en este proceso se promoverá**

siempre, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Consideraciones

Primera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, esta tiene por objeto regular la educación que imparte la Secretaría de la Defensa Nacional, orientada al conocimiento y la aplicación de la ciencia y el arte militares, así como otras afines a las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La impartición de la educación militar se llevará a cabo por la Dirección General de Educación y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Defensa Nacional, como instancia legislativa de la Cámara de Diputados, es competente para atender la iniciativa descrita, toda vez que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 39, numeral 3, que las comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación.

Segunda. Los integrantes de la comisión se identifican con el propósito central de la iniciativa, la cual tiene como objetivo avanzar en la estructuración de un marco jurídico que garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el análisis de la iniciativa se consideran los avances que México ha tenido en los ámbitos jurídico e institucional, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos a partir de la adopción de diversos instrumentos internacionales que promueven la equidad de género.

En congruencia con lo anterior, se tiene presente la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, la cual fue ratificada por México el 23 de marzo de 1981.

Este instrumento internacional, fortalece el reconocimiento a la igualdad entre hombres y mujeres iniciado en Europa a principios del siglo XX, y sintetiza el conjunto de derechos que los Estados deben garantizar a las mujeres, en los ámbitos civil, político, económico y social.

Entre los considerandos de la convención se afirma que el establecimiento del nuevo orden internacional basado en la equidad y la justicia contribuirá significativamente a la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer. Se afirma también que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

Durante Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se reafirmó que el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituía una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y era esencial para el adelanto de la mujer. Se destacó que los gobiernos no sólo debían abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres sino, también, trabajar activamente para promover y proteger esos derechos.

Tercera. Esta comisión valora que las reformas propuestas respecto a los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos son congruentes con las leyes y reformas que en materia de derechos humanos y, en específico, a de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres se han concretado en el país en los últimos 10 años.

En primer lugar, es importante destacar la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, a partir de la ley publicada el 12 de enero de 2001.

De acuerdo con el artículo 1o. de esta ley, sus disposiciones son de orden público y de observancia general en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del artículo 4o., párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 4o. de la misma normativa, el objeto general del instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, conforme a los criterios de

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades

de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas;

- Federalismo, en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios; y

- Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial, tanto federal como estatal.

Posteriormente, como parte de la estructuración de un marco jurídico más eficaz en materia de igualdad, el 11 de junio de 2003 se publicó la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, cuyo capítulo tercero, relativo a las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades, dispone en el artículo 10 que los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en pro de la igualdad de oportunidades para las mujeres:

- Incentivar la educación mixta, fomentando la permanencia en el sistema educativo de las niñas y las mujeres en todos los niveles escolares; y
- Ofrecer información completa y actualizada sobre los derechos de las mujeres y la forma e instituciones ante los cuales pueden ejercerse.

En seguimiento de lo anterior, el 2 de agosto de 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

La ley citada establece en el artículo 2o. como principios rectores la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos los contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La publicación de las leyes referidas fueron el preámbulo de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de junio de 2011, a partir de la cual se garantiza la

protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales y se establece en el ámbito constitucional el principio de no discriminación.

Esta reforma representa uno de los avances más importantes en la materia y ha sido fuente para concretar reformas a la legislación reglamentaria.

Cuarta. Las reformas en materia de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres no han sido ajenas a la legislación militar, donde desde hace algunos años se han concretado modificaciones de gran trascendencia y se han puesto en marcha políticas públicas que inciden en el objetivo de lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres militares.

En el sistema educativo militar, a partir de mayo de 2007, en la campaña de difusión para el ingreso, se incluyó la participación de personal femenino, a fin de realizar estudios en diversos planteles militares.

Con esta medida se incrementó la participación de las **mujeres mexicanas** en el sistema educativo militar al ingresar en planteles otrora exclusivos para el personal masculino, como el Heroico Colegio Militar (curso de formación de oficiales intendentos), la Escuela Militar de Aviación (curso de formación de oficiales pilotos aviadores), la Escuela Militar de Ingenieros (en todas sus ramas: industrial, constructor, comunicaciones y electrónica y computación e informática), la Escuela Militar de Transmisiones (curso de técnico superior universitario en comunicaciones), la Escuela Militar de Clases de Transmisiones (todos los cursos) y Escuela Militar de Especialistas de Fuerza Aérea (formación de oficiales aerologistas y controladores de vuelo).

De acuerdo con su especialidad, a partir de 2007, las mujeres tienen la opción de ingresar a otros planteles del Sistema Educativo Militar, como son: la Escuela Superior de Guerra, Escuela Militar de Aplicación de las Armas y Servicios, Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea, Escuela Militar de los Servicios de Administración e Intendencia y 1/er. Batallón de Transmisiones y Escuela Militar del Servicio de Transmisiones.

Asimismo, se emitieron directivas para incrementar el ingreso de personal femenino en el Ejército y la Fuerza Aérea, y para que en las áreas donde labora personal de uno y otro sexo se otorguen las mismas oportunidades para que

quienes reúnan los requisitos correspondientes desempeñen cargos en igualdad de condiciones, sin importar el género.

En el ámbito legislativo militar, en fecha 5 de agosto de 2011, se reformó la ley mediante la adición de una fracción XII al artículo 2o. de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, que tuvo como objetivo precisar que **militares son las mujeres y los hombres** que legalmente pertenecen a las Fuerzas Armadas Mexicanas, con un grado de la escala jerárquica.

En la misma fracción se establece que estarán sujetos a las obligaciones y los derechos que para ellos establecen la Constitución, la presente ley y los demás ordenamientos castrenses.

Esta reforma tiene diversas **implicaciones favorables para las mujeres militares**; entre ellas:

- Precisa el concepto de *militar*;
- Deja claro que el concepto de militar comprende a las mujeres que forman parte de los institutos armados; y
- Las sujeta a las mismas obligaciones y derechos, dispuestos en la legislación militar.

La reforma representó un gran avance, toda vez que el concepto de *militar* era atribuido generalmente a los hombres; asimismo, ésta fue complementada con la adición de un último párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2011, en la cual se establece que, **sin distinción de género**, los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos podrán acceder a todos los niveles de mando, incluidos los órganos del Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea.

La adición de un último párrafo al artículo 10 de la referida ley orgánica se vincula estrechamente a la fracción XII del artículo 2o. de la Ley de Ascensos, y da certeza jurídica a las mujeres en el ejercicio de sus derechos en los Institutos armados.

A partir de esta reforma, incluso, se abre la posibilidad jurídica para que una mujer pueda llegar el cargo más alto dentro de la Secretaría de la Defensa Nacional, cumpliendo con los requisitos y procesos de ascenso dispuestos en las leyes respectivas.

Las reformas citadas representan un referente importante para el reconocimiento de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la administración pública, federal, estatal y municipal, así como en la esfera privada, toda vez que la modificación del artículo 10 repercute directamente en el ámbito de ascensos, en la posibilidad de crecimiento y desarrollo profesional.

Por otra parte, debe destacarse en el ámbito institucional la creación, en diciembre de 2011, del Observatorio para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Detectar las situaciones que vulneren la igualdad entre mujeres y hombres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos;
- Evaluar y proponer las acciones necesarias para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación por motivos de género;
- Impulsar medidas y políticas que aseguren la igualdad entre las mujeres y los hombres del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y
- Evaluar el cumplimiento y la eficacia de las acciones y políticas implantadas para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y asegurar la igualdad entre hombres y mujeres.

Las acciones legislativas y políticas públicas descritas son muestra del compromiso institucional en favor de la equidad de género.

Quinta. Adicionalmente, en el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2012-2018, la Secretaría de la Defensa Nacional refrenda el compromiso de consolidar la cultura de igualdad de género dentro de sus filas y garantizar el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres que integran este instituto armado, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia, la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación y a los compromisos internacionales en materia de género.

Al respecto, como parte de las actividades de respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, la dependencia continuará impulsando acciones

con perspectiva de género, para desarrollar integralmente el recurso humano.

En el ámbito de la educación militar, para la administración 2013-2018, el proceso de enseñanza-aprendizaje se fortalecerá en la formación axiológica del personal discente; implantándose el curso básico de formación militar (tronco común), para los planteles militares de formación de oficiales, teniendo como propósito preparar a **mujeres y a hombres** disciplinados, con buena resistencia física, conciencia social y lealtad institucional.

Como una acción de justa equidad de género, y en concordancia con una mayor apertura, se garantizará el acceso de las mujeres al curso de formación de oficiales de las armas de artillería y zapadores en el Heroico Colegio Militar.

Sexta. El estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión consideró los razonamientos expresados por la de Igualdad de Género en la opinión aprobada en la sesión de fecha 25 de febrero del presente año.

La información contenida y la experiencia reflejada en la opinión referida fortalecieron el análisis llevado a cabo por la Comisión de Defensa Nacional para fundamentar el sentido del presente dictamen.

Las aportaciones expresadas por la Comisión de Igualdad de Género sustentan de manera importante avanzar en la estructuración de un marco jurídico cada vez más justo y con mayores oportunidades para las mujeres.

Séptima. La comisión dictaminadora estima necesario realizar modificaciones a los textos propuestos, atendiendo a la técnica legislativa, con lo cual se dará mayor precisión a las reformas, respetando el espíritu de la iniciativa.

Conforme a lo anterior, las reformas de los artículos 1 y 28 quedarían en los términos siguientes:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la educación que imparte la Secretaría de la Defensa Nacional, orientada al conocimiento y la aplicación de la ciencia y el arte militares, así como otras afines a las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, **aplicable en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

Artículo 28. El proceso de admisión en las instituciones de educación militar se señalará en el reglamento res-

pectivo de esta ley, en el que se deberá promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Conclusiones

1. Las reformas armonizan el contenido de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, así como con los instrumentos internacionales en materia de igualdad de oportunidades, suscritos por el gobierno de México.

2. Las reformas de los artículos 1 y 18 de la ley citada darán mayor certeza jurídica a las mujeres que pretenden cursar sus estudios en el sistema educativo militar.

3. El proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, es un acto que atiende a la responsabilidad del Estado mexicano de garantizar el libre ejercicio del derecho de igualdad y de equidad de género. Por tanto, su aprobación significa una acción afirmativa en favor de las mujeres que se desarrollan en el ámbito militar o que pretenden iniciarse en la carrera de las armas.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional estiman de **aprobarse** la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por lo que someten a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Único. Se reforman los artículos 1, primer párrafo, y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la educación que imparte la Secretaría de la Defensa Nacional, orientada al conocimiento y la aplicación de la ciencia y el arte militares, así como otras afines a las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, **aplicable en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

...

Artículo 28. El proceso de admisión en las instituciones de educación militar se señalará en el reglamento respectivo de esta ley, en el que se deberá promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Jorge Mendoza Garza (rúbrica), presidente; Manuel Añorve Baños (rúbrica), Fernando Donato de las Fuentes Hernández (rúbrica), José Ignacio Duarte Muriello (rúbrica), Raúl Macías Sandoval (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), Alicia Concepción Ricalde Magaña (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Víctor Manuel Manríquez González (rúbrica), Francisco Tomás Rodríguez Montero (rúbrica), Enrique Aubry de Castro Palomino (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila, secretarios; Ana Isabel Allende Cano (rúbrica), Víctor Emanuel Díaz Palacios (rúbrica), Raúl Santos Galván Villanueva (rúbrica), José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), Genaro Ruiz Arriaga (rúbrica), Simón Valanci Buzali (rúbrica), José Guillermo Anaya Llamas (rúbrica), Sergio Augusto Chan Lugo (rúbrica), José Alejandro Llanas Alba (rúbrica), Heberto Neblina Vega, Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Trinidad Secundino Morales Vargas (rúbrica), Víctor Reymundo Nájera Medina (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero (rúbrica), Mario Francisco Guillén Guillén (rúbrica), Jaime Bonilla Valdez (rúbrica).»

«Opinión que emite la Comisión de Igualdad de Género en relación a la iniciativa que reforma los artículos 1o. y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable Asamblea la siguiente:

Opinión para dictamen

Antecedentes

A la Comisión de Igualdad de Género le fue turnado para su estudio y opinión, el expediente número 3249 el 5 de di-

ciembre de 2013 que contiene la iniciativa que reforma los artículos 1o. y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada proponente señala que a pesar de los avances y esfuerzos del gobierno y sociedad civil, la violencia y la discriminación por razones de género es una situación persistente en el México de pleno Siglo XXI.

Reitera que las mujeres siguen enfrentado violencia y discriminación por razones de género, sin importar su condición social y económica, las cifras y la realidad. muestra, que a pesar de los grandes esfuerzos que se realizan por parte del gobierno y de la sociedad civil, nos falta mucho por caminar para lograr una verdadera igualdad sustantiva, que se refleje de manera tangible en la realidad y en los hechos diarios en las mujeres y hombres de nuestro país.

Refiere información estadística que da cuenta de la discriminación de las mujeres en el ámbito de la educación y cita el informe Panorama de la Educación 2013, de la OCDE, que revela la situación crítica de las mujeres el 37.8 por ciento de las jóvenes mexicanas están sin oportunidades de educación o laborales, porcentaje tres veces mayor al 11 por ciento de los hombres en esta situación.

Reitera que es un tema de políticas públicas ineficaces que no han acertado en combatir las dificultades que enfrentan las mujeres para el acceso a la educación en general.

Ejemplifica el problema haciendo referencia a la educación militar que, señala, fue diseñada exclusivamente para hombres, y que no fue sino hasta el año 2007 que las mujeres pueden ingresar a carreras y especialidades que anteriormente eran exclusivas para el personal masculino, como piloto aviador o ingeniería militar. Por lo tanto estima necesario modificar el marco jurídico para armonizarlo con nuestra Constitución e instrumentos internacionales, y fomentar que en espacios como el Sistema Educativo Militar, se posibilite a las mujeres desarrollar totalmente sus capacidades y aptitudes.

Señala que de acuerdo con la Sedena, la base para el correcto encauzamiento de la educación militar son las premisas y normas contenidas en el Plan Nacional de Educación, las cuales brindan un firme sustento para la evolución y desarrollo de la educación militar.

Y que este sistema es dirigido y operado por la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, lo forman colegios, escuelas y centros de estudios orientados a cubrir las necesidades que tiene el Ejército para desarrollar conocimientos humanísticos, militares, científicos y técnicos de nivel superior.

Puntualiza que el instrumento jurídico que orienta este sistema es la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2005, donde justamente ubica la omisión en cuanto a la ausencia de la perspectiva de género en el ordenamiento pues esta norma no establece como principio que rige su aplicación, la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, lo que limita de alguna manera, las posibilidades de las mujeres a ingresar y permanecer en las áreas del Sistema Educativo Militar.

Por ello, la presente propuesta, subraya la necesidad de que al igual que en todo el sistema educativo nacional, la educación militar debe incorporar de manera transversal la perspectiva de género, para favorecer el acceso a más y mejores espacios para las mujeres, quienes debido a los estereotipos han limitado su adelanto en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Opinión

Para esta comisión los datos citados por la proponente sobre el estudio realizado por el Observatorio para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, “Diagnóstico Situacional de la Encuesta Institucional 2012” en la Secretaría de la Defensa Nacional, son ilustrativos y dan cuenta de que la iniciativa de reformas presentada es oportuna.

Señala el estudio que 29 por ciento de los encuestados desconoce las leyes en materia de igualdad, tanto nacionales como internacionales; 29 por ciento manifiesta que las leyes reglamentos y disposiciones administrativas internas en Sedena no toman en cuenta las necesidades específicas de las mujeres; 40 por ciento manifestó no conocer las acciones que sus mandos realizan en materia de igualdad y 42.2 por ciento de las mujeres tienen la percepción de que no cuenta con las mismas oportunidades de acceso que los hombres.

Esta dictaminadora coincide con la proponente en que las fuerzas armadas del país no están exentas de las acciones

que México como Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se comprometió a adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, que prohíban toda forma de discriminación contra las mujeres.

Y que el sistema educativo militar debe asumir la importancia de erradicar cualquier tipo de “discriminación contra la mujer”, tal como lo señala la CEDAW, evitando cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Esta comisión dictaminadora, en el mismo tenor que la diputada proponente, también reconoce y expresa su beneplácito por los avances que se ubican, para la promoción de la participación efectiva de las mujeres en la milicia. La Secretaría de la Defensa Nacional integra desde el año 2011, el Observatorio para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, como una instancia especializada de apoyo para la planeación, detección, evaluación e implementación de acciones dirigidas a prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación por motivos de género y asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres.

Esta comisión considera que la iniciativa materia de esta opinión, hace eco de la estrategia que ha venido planteando la Secretaría de la Defensa Nacional, en torno a buscar el fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres al interior de las fuerzas armadas y abona al avance de la igualdad sustantiva dentro de tan relevante institución.

Por todo ello, la Comisión de Igualdad de Género emite una opinión en **sentido positivo** sobre la iniciativa de la diputada proponente para que se **dictamine en sentido favorable** el proyecto de decreto que propone reformar el artículo 1o. y fracción I del artículo 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente ley tiene por objeto regular la educación que imparte la Secretaría de la Defensa Nacional, y será aplicable en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, orientada al conocimiento y

aplicación de la ciencia y el arte militar, así como otras afines a las necesidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

...

Artículo 28. El proceso de admisión a las instituciones de educación militar se señalará en el reglamento respectivo de esta ley, en este proceso se promoverá siempre, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Envíese la presente opinión a la comisión dictaminadora con la atenta solicitud de que la misma se incluya en el dictamen correspondiente de la iniciativa que reforma los artículos 1o. y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2014.

La Comisión de Igualdad de Género, diputadas: Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), presidenta; Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), María del Rocío García Olmedo (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Socorro de la Luz Quintana León (rúbrica), María Guadalupe Sánchez Santiago, Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Dora María Guadalupe Talamante Lemas (rúbrica), secretarías; Maricruz Cruz Morales (rúbrica), Irma Elizondo Ramírez (rúbrica), Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica), María Esther Garza Moreno (rúbrica), Patricia Elena Retamoza Vega (rúbrica), Margarita Licea González, Leticia López Landero, Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica), María Eugenia de León Pérez (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo, Julisa Mejía Guardado, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Aída Fabiola Valencia Ramírez (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra por la Comisión para fundamentar el dictamen, hasta por cinco minutos, la diputada Ana Isabel Allende Cano. Tiene el uso de la palabra, diputada.

La diputada Ana Isabel Allende Cano: Con su venia, diputado presidente. Honorable asamblea, a la Comisión de Defensa Nacional le fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cuyo objetivo es incorporar el principio de igualdad de oportunidades a la educación militar.

Al respecto, los integrantes de esta comisión reconocemos que los derechos fundamentales de las personas, sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo, así como la igualdad de oportunidades y la no discriminación son principios universales, observados por el orden jurídico de nuestro país y por la generalidad de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

De ahí se desprende la necesidad de garantizar y promover la participación plena de la mujer en todos los sectores sociales, como uno de los objetivos fundamentales de cualquier sistema democrático.

En el ámbito de las Fuerzas Armadas se han asimilado dichos principios y se han realizado diversas acciones para que exista la participación igualitaria de la mujer en su estilo, cambiando viejos paradigmas. Entre esas acciones se han realizado diplomados, conferencias, seminarios, cursos y talleres de capacitación y sensibilización para efectivos militares en perspectiva de género, con el objeto de fortalecer la cultura de equidad entre hombres y mujeres, particularmente en la campaña de difusión para el ingreso a planteles militares, que desde hace algunos años incluyó ya la participación de la mujer.

Asimismo, se han realizado diferentes reformas que contribuyen al establecimiento legal del principio de igualdad, tales como las realizadas para que las mujeres tengan la misma posibilidad que los hombres de ocupar el cargo más alto dentro de la Secretaría de la Defensa Nacional, cumpliendo con los requisitos y procesos de ascensos, dispuestos en las leyes respectivas.

Específicamente, el 5 de agosto de 2011, el Congreso de la Unión adicionó una fracción al artículo 2 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con el objetivo de precisar que militares son mujeres y hombres que legalmente pertenecen a las Fuerzas Armadas, con un grado de escala jerárquica. Dicha reforma representó un gran avance, cada vez que el concepto militar era atribuido generalmente a los hombres.

Asimismo, ésta fue complementada con la adición de un último párrafo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2011, en el cual se establece que sin distinción de género, los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos podrán acceder a todos los niveles de mando, incluyendo a los órganos del alto mando del Ejército y la Fuerza Aérea.

La visión de un último párrafo al artículo 10 de la referida Ley Orgánica, se encuentra estrechamente vinculada con la fracción XII del artículo 2 de la Ley de Ascensos y da certeza jurídica a las mujeres en el ejercicio de sus derechos, al interior de los institutos armados.

Es posible afirmar que las reformas citadas representan un referente importante para el reconocimiento de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la administración pública federal, estatal y municipal.

Toda vez que la modificación al artículo 10 impacta directamente en el ámbito de ascensos, en la posibilidad de crecimiento y desarrollo profesional.

En continuidad a este conjunto de acciones a favor de la igualdad de género y la no discriminación, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Defensa Nacional hemos considerado acertado incorporar en la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el principio de igualdad de género.

Recordemos que la educación militar es un pilar fundamental de la eficiencia operativa de los institutos armados, cuya finalidad es promover el desarrollo de conocimientos y la formación de habilidades que permitan crear un vínculo permanente entre la educación y el adiestramiento militar. Razón por la cual debe ser impartida sin hacer distinción por cuestiones de género.

Es importante destacar que en ese mismo sentido se pronunció la Comisión de Igualdad de Género a través de una opinión a esta iniciativa, cuyos razonamientos se han incorporado al presente dictamen.

Compañeros diputados, a nombre de los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional solicito su voto a favor, porque con esta propuesta se daría permanencia, como es característica de la ley, a este conjunto de acciones para garantizar y promover la igualdad de género en la educación militar. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Allende Cano. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, tiene el uso de la palabra, la diputada María Sanjuana Cerda Franco. Adelante, diputada.

La diputada María Sanjuana Cerda Franco: Buenos días, señor presidente, compañeras y compañeros legislado-

res. El dictamen que discutimos el día de hoy es producto de una iniciativa que presentó mi Grupo Parlamentario Nueva Alianza, a través de la diputada Dora María Talamante Lemas, que tiene como objeto ampliar los derechos de las mujeres y cerrar cualquier resquicio de la discriminación que siguen padeciendo en algunos ámbitos de la vida social.

Queremos reconocer el trabajo, pero sobre todo la apertura y compromiso de las y los integrantes de la Comisión de la Defensa Nacional y de Igualdad de Género, por aprobar esta iniciativa que estamos seguros contribuye a la construcción de un México incluyente donde la igualdad sustantiva de mujeres y hombres se convierte en una realidad y no solo en un anhelo o buenas intenciones.

Pese a los esfuerzos nacionales e internacionales por erradicar la discriminación contra las mujeres, la violencia en contra de ellas persiste de manera generalizada. El sector educativo no ha sido la excepción, mostrando características que colocan a las mujeres en desventaja. La educación militar incluso ha mostrado desde su creación un sistema marcado para hombres, pues desde 1823 cuando se fundó el Colegio Militar, las mujeres podían desempeñarse solo en áreas de enfermería y administración.

Y es hasta 2007, gracias a modificaciones legislativas y a la aplicación normativa interna, que las mujeres pudieron ingresar a otras carreras y especialidades, algunas de ellas dentro de la Escuela Militar de Aviación y de Ingeniería.

En 2011 se realizaron importantes reformas a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos que permitieron dar otro importante paso, debido a que dichas modificaciones precisaron que militares son las mujeres y los hombres que legalmente pertenecen a las Fuerzas Armadas mexicanas, con un grado de la escala jerárquica y se dejó claro que el concepto de militar comprende a las mujeres que forman parte de los institutos armados y sujetas a las mismas obligaciones y derechos dispuestos en la legislación militar.

Antes de esta reforma el concepto de militar era atribuido generalmente a los hombres. Las mujeres no podían ascender a cargos de mando. A partir de esta reforma se marca la posibilidad jurídica para que las mujeres puedan llegar al cargo más alto dentro de la Secretaría de la Defensa Nacional, cumpliendo con los requisitos y procesos de ascenso dispuestos en las leyes correspondientes.

Es importante destacar que la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de la Marina han demostrado, en el seguimiento al presupuesto etiquetado para el logro de la igualdad, gran compromiso institucional en la aplicación de este recurso a favor de la igualdad de género.

Muestra de ello es que en el año 2011 se creó el Observatorio para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos el cual tiene, entre otras funciones, detectar las situaciones que vulneren la igualdad entre mujeres y hombres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y proponer las acciones necesarias para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación por motivos de género.

Estas acciones han permitido avanzar en el proceso de incorporación de las mujeres de la ciencia y servicio militar. Y podemos afirmar que con la aprobación de este dictamen de la Comisión de la Defensa y opinión de la Comisión de Igualdad de Género, contribuimos a la necesaria armonización de nuestro marco jurídico y al proceso de transformación que atiende los principios reconocidos para el logro de la igualdad sustantiva entre hombres y Mujeres.

En Nueva Alianza tenemos claro que la educación militar es elemento esencial para el conocimiento en la milicia y base fundamental para consolidar la garantía de las mujeres al disfrute de otros derechos reconocidos ya en el sistema militar mexicano.

La propuesta subraya la necesidad de que al igual que en todo el sistema educativo nacional, la educación militar incorpore la perspectiva de género tanto en el acceso como en todo su proceso.

Esto como parte estructural para la búsqueda de más y mejores espacios para las mujeres, quienes debido a los estereotipos han limitado su adelanto en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Compañeras y compañeros legisladores, incorporar en el contenido de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos lo que se establece en el artículo 1o., de nuestra Constitución y en los instrumentos internacionales en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Estado mexicano, permite que sigamos contribuyendo en la garantía que tienen todas las mujeres a desarrollar plenamente sus capacidades y aptitudes en cualquier espacio en el que deseen participar.

Por su atención pero sobre todo por su apoyo a este dictamen, anticipadamente las gracias del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Es todo, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputada, maestra Cerda Franco. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, hasta por cinco minutos.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, se ha recibido en el pleno de esta soberanía un dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Defensa Nacional que reforma los artículos 1o., y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, relativos a regular la educación que imparte la Secretaría de la Defensa Nacional en igualdad de oportunidades a mujeres y hombres.

El punto central de la iniciativa de la promovente radica en que exista igualdad entre mujeres y hombres a efecto de que la educación militar que se imparte, abarque a ciudadanos mexicanos sin distingo por diferencia de género.

Dice la promovente que a la fecha en pleno siglo XXI las mujeres siguen enfrentando las consecuencias de la violencia y discriminación por razones de género, cuestión que a todas luces es inadmisible. Sustenta la compañera diputada que la OCDE, en su informe denominado Panorama de la educación 2013, asevera que el 37.8 por ciento de las jóvenes mexicanas se encuentran sin oportunidades de educación o laborales, lo que equivale a una proporción dos veces mayor que la de 11 por ciento de los hombres en esa situación.

Es indudable que la estadística señalada es un reflejo de la ineficacia de las políticas públicas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tema que con la iniciativa en comento se pretende paliar.

En ese sentido, el sector educativo no se sustrae a la condición de colocar a las mujeres en desventaja respecto a los hombres. Para ejemplificar en este documento lo aseverado, tenemos a la vista la educación militar que en 1823 fue diseñada para hombres, sin considerar en ningún momento a la mujer, ya que en esa época se fundó el Heroico Colegio Militar que en sus disposiciones establecía que la actividad de las mujeres se constriñera a desempeñarse únicamente en temas como la enfermería y la administración.

Fue hasta 2007 cuando se incorporó a las mujeres en especialidades como la de piloto aviador o la de ingeniería militar.

Lo expresado con anterioridad permite proponer la regulación de la educación de tal manera que se inserte a la mujer, al igual que los hombres, en el conocimiento y la aplicación de la ciencia y el arte militares.

Hay que recordar que en épocas recientes la participación de las mexicanas en el sistema educativo militar ha sido bienvenida en planteles que en períodos anteriores eran exclusivos para hombres, como los relativos a la formación de oficiales intendentes, pilotos aviadores, ingeniería industrial, constructores, comunicaciones, electrónica y computación e informática, técnico superior universitario en comunicaciones, en toda la gama de transmisiones y en oficiales aerológicas y controladores de vuelo.

En otras palabras, se han dado paso para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, aunque no ha sido suficiente, por lo que en nuestra opinión la iniciativa es plausible. Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo hace suya la propuesta de la promovente, de tal manera, que de acuerdo con la dinámica de la vida en este siglo, la educación militar esté acorde con las necesidades que impone nuestra realidad. En mérito de lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor del proyecto de decreto de la Comisión de Defensa Nacional para reformar los artículos 1o, primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado Roblero Gordillo. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra Nelly del Carmen Vargas Pérez. Tiene el uso de la voz, diputada.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su permiso, señor presidente. Históricamente ser mujer ha sido sinónimo de disparidad, segregación y discriminación en diferentes ámbitos como la educación, la contratación para el trabajo, el acceso a créditos bancarios, el reconocimiento a su derecho a la propiedad y promoción por inferior por igual trabajo en contraposición con los hombres, situaciones que en definitiva han coartado significativamente el crecimiento económico y el nivel de vida del género femenino.

Si bien es cierto que la disparidad en cuanto a la participación de las mujeres se redujo considerablemente en la década de los noventas, en años recientes no mostró avances significativos, pues aún, hoy por hoy, las mujeres continúan enfrentándose a tratos diferenciados fundados en estereotipos de género.

En los últimos 10 años el indicador de segregación por sector económico muestra que la participación de las mujeres en ciertos tipos específicos de profesión sigue cobrando fuerza, estableciéndose que el empleo de las mujeres en la industria se ha visto dramáticamente reducido desplazándose al 85 por ciento de ellas al campo de los servicios, primordialmente en las áreas de educación y de salud. Diversas acciones de la comunidad internacional han dejado de manifiesto que las disparidades económicas entre los hombres y las mujeres son una de las principales preocupaciones y planes de acción que los Estados deben adoptar como parte de sus respectivas agendas políticas.

De acuerdo con las cifras aportadas durante el Seminario Internacional, El papel de las mujeres como actores en las Fuerzas Armadas en América del Norte, en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos existían 14 mil 150 mujeres hasta diciembre de 2013, con jerarquías de soldados, clases, oficiales y jefes generales, equivalente al 7 por ciento del total de efectivos; y en la Marina hay 8 mil 900 mujeres, 16 por ciento del personal.

Sin embargo, de todas ellas sólo tres mujeres son generales, 14 coroneles y 530 ostentan el grado de mayor, según la Red de Seguridad y Defensa Latinoamericana, por lo que esta reforma debe ratificar lo antes mencionado, se tiene que seguir legislando en todos los ámbitos para que se reconozca esa paridad.

El Ejército y Fuerza Aérea han demostrado que a lo largo de su historia gran discriminación hay hacia las mujeres, justo es que ahora corrijan ese error que por décadas ha prevalecido en nuestro sistema militar.

El propósito del presente dictamen es incentivar la paridad entre hombres y mujeres en el ámbito militar, obligación que debe ser acatada en aras de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres para prevenir y eliminar la discriminación y así están en concordancia con los instrumentos internacionales.

En atención a lo antes mencionado es menester comentar que los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimien-

to Ciudadano votaremos a favor del proyecto de modificación de la legislación militar, como siempre lo hemos hecho cuando la propuesta se trata de medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de las mujeres, sin dejar de mencionar que en nuestro orden jurídica ya hemos visto llegar este tipo de medidas de igualdad, las cuales lamentablemente en la práctica cuentan con múltiples deficiencias en cuanto a su aplicación y cumplimiento, situación por ende las ha convertido en inoperantes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Nelly del Carmen Vargas Pérez.

Esta Presidencia no tiene más registros de oradores y en virtud adicionalmente de que no hay reserva o propuestas de modificación al dictamen, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular y en un solo acto, del dictamen.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Permita la Secretaría. Está abierto el sistema electrónico de votación, por favor. Cierre el sistema electrónico de votación.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Ciérrase el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

La diputada Merilyn Gómez Pozos (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Monreal Ávila (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga: Se emitieron 329 votos a favor, 0 abstenciones y 1 voto en contra.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 1, primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Damos la bienvenida y expresamos –si el diputado Félix Hays nos lo permite– un saludo fraterno a la Excelentísima señora Anne Lammila, embajadora de Finlandia, así como a la Excelentísima señora Merethe Neergard, embajadora de Noruega y al señor Oscar Rossbach, invitados por el señor diputado René Fujiwara Montelongo. Sean bienvenidos con nuestro respeto y darnos la oportunidad de participar de los trabajos de este pleno en una visita de cortesía. Muchas gracias, felicidades.

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.(1)

Por las comisiones unidas que han dictaminado, para fundamentar el dictamen tiene el uso de la palabra la diputada Miriam Cárdenas Cantú. Adelante, estimada diputada, hasta por cinco minutos, por favor.

La diputada Miriam Cárdenas Cantú: Con el permiso de la Presidencia. Estimados compañeros y compañeras diputadas, el día de hoy presentamos ante esta honorable asamblea, un proyecto de dictamen en el que tras un profundo análisis y reflexión hemos decidido, en algunos ca-

(1) El dictamen mencionado se encuentra en los Anexos I y II de esta sesión.

sos, mantener las enmiendas planteadas por el Senado de la República, pero también y en el uso de la representación soberana que nos otorga la Constitución, hemos decidido modificar diversos artículos guiados por el principio de la máxima protección hacia quienes son víctimas de los delitos en materia de trata de personas.

De este modo, estimamos que las modificaciones hechas por la colegisladora y las propias, incluidas en este dictamen, permitirán dotar al Estado de mejores instrumentos para prevenir, combatir y sancionar estos terribles crímenes contra la humanidad.

Estas propuestas de modificación normativa llegan en un momento, por demás penoso, en que las cifras y estadísticas revelan una terrible situación en esta materia. Algunos de los tantos datos que existen revelan esta crudeza, una de cada tres víctimas de trata de personas en el mundo es menor de edad.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, es un problema de gran repercusión trasnacional, se identifican claramente a 152 países de origen y 124 de destino. El 53 por ciento de las víctimas globales de este fenómeno lo son bajo la forma de explotación sexual, advirtiéndose en los últimos años incrementos alarmantes para el caso de los trabajos forzados, mendicidad y diversas formas de servidumbre.

En términos cuantitativos, se estima que este delito genera ingresos anuales por más de 32 mil millones de dólares. De acuerdo con la ONU, al menos 27 millones de personas en el mundo son víctimas de este delito. Además, se calcula que de 2 a 4 millones de personas son captadas anualmente para estos fines, de las cuales entre 800 y 900 mil son trasladadas a través de las fronteras para ser sometidas a algún tipo de explotación.

La trata de personas es pues, un problema que lacera y lastima a cada país en el mundo, y México, infortunadamente, es uno de aquellos en los que con mayor crudeza y crueldad se padece.

Sabemos que la trata de personas es uno de los crímenes que más duele a la sociedad en su conjunto, porque lastima la dignidad del ser humano, así como los bienes más preciados de las personas: su vida, su integridad, su libertad.

Quienes trafican con personas engañan a mujeres, hombres, niñas, niños, personas de la tercera edad. También en-

gañan a trabajadoras o a trabajadores. Nadie escapa a los negros y oscuros intereses de los traficantes.

Conforme al Protocolo de Palermo, por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza o a otras formas de coacción. Al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. A la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de las personas que tengan autoridad sobre otra con fines de explotación.

Esa explotación dice el Protocolo, incluirá, como mínimo, la explotación de la Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual. Los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Luego de esta descripción que da el Protocolo de Palermo, podemos darnos cuenta que las víctimas de trata son sometidas a situaciones de explotación. Ciertamente, la forma más conocida de trata es aquella que tiene como fin la explotación sexual, pero hay miles de víctimas que también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil y extracción de órganos.

Por ello, el dictamen que hoy se somete a su consideración es el resultado de trabajo de quienes integramos las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, quienes buscamos aportar leyes que den respuesta efectiva al combate o trata de personas y quienes de todas las fuerzas políticas que convergen en esta asamblea hemos aprobado en comisiones unidas por unanimidad este dictamen. Así hoy queda a su consideración, compañeras y compañeros. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Mirian Cárdenas Cantú. El diputado René Fujiwara Montelongo fijará la postura del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Hasta por cinco minutos, diputado Fujiwara.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Adelante.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Con su permiso y el permiso de mis compañeras y compañeros

diputados. En Nueva Alianza celebramos el dictamen que nos presentan las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, el cual constituye una trascendental reforma para el combate frontal en contra del lacerante delito de trata de personas, que es un delito que causa un mayor agravio, no solo en las víctimas en lo individual, sino en la sociedad en su totalidad y lo general.

La trata de personas es un fenómeno que trasciende las fronteras nacionales, para convertirse en un problema global que requiere el compromiso de todos los países para hacerle frente y combatir a este flagelo.

De acuerdo con cifras de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización de las Naciones Unidas, tan solo en el año 2012, 20.9 millones de personas fueron víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, de las cuales 55 por ciento fueron mujeres y niñas, personas que se encuentran atrapadas en la llamada esclavitud del siglo XXI.

Entre los sectores más lastimados por esta conducta delictiva se encuentran las y los niños, mujeres migrantes, personas de escasos recursos y miembros de pueblos y comunidades indígenas, quienes lamentablemente caen en manos de los tratantes para ser trasladadas a distintos países, ya sea como de origen, tránsito o destino de las víctimas.

De acuerdo con cifras de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en México, nuestro país, se ocupa el segundo lugar como país con el número de víctimas que provee a Estados Unidos víctimas de trata, superado únicamente por Tailandia.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, estima que cada año son explotados sexualmente entre 16 mil y 20 mil niños y niñas en nuestro país, lo cual resulta alarmante debido a que en su entorno sufren actos reiterados de agresión física o psicológica, depresión, pérdida de autoestima o situaciones de vulnerabilidad.

Se trata, compañeras y compañeros, de una forma de subyugación que atenta directamente contra la libertad y la dignidad del ser humano. La magnitud y expansión de la trata de personas ha sido determinante para que los Estados tomen conciencia cada vez más respecto de su gravedad, pero sobre todo de la urgencia de combatir a dicho crimen.

Nuestra Carta Magna mandata al Estado mexicano a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos contemplados no sólo en ella, sino también en los tratados internacionales de los que nuestro Estado forma parte.

En este sentido, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo sobre la Trata de Personas, constituyen una herramienta jurídica fundamental para regular nuestro marco normativo acorde con los estándares internacionales en la materia de derechos humanos.

El dictamen que discutimos el día de hoy es resultado de un largo camino de análisis y de reflexiones que entre todos los actores involucrados en el tema logramos tener. Senadores, diputados, organismos internacionales y organizaciones civiles, participamos activamente en la coincidencia de ideas y en la resolución de las diferencias que ciertamente surgen con la polémica reforma.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza participamos muy de cerca en las diversas mesas de trabajo. Mesas que se realizaron a efecto de dar un seguimiento puntual al análisis profundo de las discusiones, opiniones, aciertos y modificaciones.

Como resultado de estos trabajos se presenta este dictamen enriquecedor, del cual, estamos ciertos, será una legislación vigorosa que posibilitará a las autoridades de procuración e impartición de justicia de contar con un marco jurídico eficaz en aras de castigar a quienes cometen esta terrible conducta delictiva.

A esto se suma el acierto de incluir la interpretación sistémica de esta legislación con otros ordenamientos legales que forman parte integral del marco protector de los derechos humanos, evitando de esta forma caer en antinomias legislativas principalmente armonizando esta ley con la Ley General de Víctimas, entre otros ordenamientos legales ya aprobados.

De igual forma, los derechos de las víctimas y testigos en el procedimiento penal se perfeccionan al adecuar la técnica legislativa de la ley vigente, estableciendo con claridad y precisión todas y cada una de las medidas de protección a su favor. Asimismo, la política de Estado en materia de prevención, atención, protección y asistencia a víctimas de estos delitos, resulta un eje central de este tema.

El dictamen, compañeras y compañeros, contiene la adición de reglas maximizadoras en la implementación de dichas políticas, al instaurar el periodo de espera y reflexión, así como la atención y asistencia de las víctimas tanto mexicanas como extranjeras, y fortalecer el programa de atención contra la trata de personas.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votará a favor del presente dictamen, ya que contiene una medida legislativa que fortalece la lucha contra la trata de personas.

Los legisladores tenemos la alta responsabilidad de dotar de las herramientas legales idóneas para coadyuvar con el Ejecutivo federal a prevenir, atender y reparar, a las víctimas las violaciones de sus derechos humanos, así como sancionar a los delincuentes que con la comisión de este delito lastiman enormemente a nuestra sociedad mexicana.

Las diputadas y diputados de Nueva Alianza seguiremos apoyando todas las medidas legislativas que perfeccionen el marco protector de los derechos humanos, estando siempre atentos a la correcta operatividad que estamos seguros se desprenderá de esta importante reforma y a la cual le daremos puntual seguimiento a lo largo de su implementación.

Por su atención y su paciencia, muchas gracias, compañeras y compañeros. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado. La diputada Lilia Aguilar Gil, tiene el uso de la palabra para fijar la postura de su grupo parlamentario del PT.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente. Con la venia de la asamblea. “Me habían robado mi libertad, me habían robado mis sueños, me engañaron, me dijeron que iba a trabajar como edecán pero no tenía comunicación con mis familiares. Me sentía secuestrada y cada día más me sentía muerta, sutilmente rodeada de personas que estaban acostumbradas a vivir en este mundo tan vil, tan inhumano”. Éstas son las palabras de una víctima de trata durante la promulgación de la reforma en la materia en 2012.

Como ya se ha dicho aquí, de acuerdo a los datos de las Naciones Unidas, existen personas de 152 países que están siendo explotadas en 124 países distintos en este mundo.

En éste, entre 27 y 35.8 millones de personas viven sometidas a algún tipo de esclavitud. Eso, compañeras y compañeros, es la trata de personas.

Hay, efectivamente, una mala interpretación y se considera que la trata de personas tiene que ver solamente con la explotación sexual. Sin embargo la trata de personas tiene que ver con la esclavitud ciertamente.

Es la captación, traslado, entrega o recepción de una persona con fines de explotación, no solamente sexual sino también para la explotación laboral e inclusive para el tráfico de órganos.

Las modalidades tienen, como ya lo he dicho, el fin laboral, sexual, de extracción de órganos y, según la ONU, se calcula que por cada víctima de trata de personas existen más de otras 20 víctimas sin identificar.

De acuerdo a la OCDE, cada año alrededor del mundo se generan ganancias –porque éste es un gran negocio– cercanas a los 32 mil millones de dólares por la trata de personas en sus diferentes modalidades, y estas ganancias son superadas a nivel mundial solamente –y repito– estas ganancias son superadas solamente por el tráfico de armas y de drogas.

Nos encontramos ante un problema global y ante un crimen global, donde el crimen está verdaderamente organizado más allá de las fronteras y sobre el cual el Estado mexicano tiene que actuar y responder a los tratados internacionales.

Según la oficina de las Naciones Unidas, específicamente su unidad de control de drogas y prevención del delito, México está catalogado en la trata de personas como un país de origen, tránsito y destino para la trata. En México, los principales propósitos de la trata son la explotación sexual y los trabajos forzados.

Quiénes, compañeras y compañeros diputados, quiénes se benefician de la trata de personas: los falsificadores de documentos y los servidores públicos, las autoridades municipales, la policía ministerial que congela las denuncias u operativos, empresarios hoteleros y todos aquéllos que hacen un negocio de los trabajos forzados, de la explotación sexual y sobre todo de la venta de órganos.

Podemos concluir que éste, al igual que muchos otros problemas en México, son problemas estructurales, lo que no

solamente tiene que ver con delincuentes, con empresarios –y lo digo entre comillas– que han hecho un negocio de la trata de personas, sino que también tiene que ver con la complicidad de las autoridades, con todos aquéllos que ayudan a que extranjeros vengan a México para que sean tratados ya sea como modelos, como edecanes y para que presten servicios sexuales, para todas aquellas autoridades que se hacen del ojo chiquito y que no denuncian y no tratan de ninguna manera el delito de la trata.

Las víctimas de trata de personas se destacan por ser, en su mayoría, mujeres, con bajos niveles de escolaridad, en situación de pobreza, con empleos precarios y antecedentes de violencia.

Existen en México 363 municipios donde la población, en especial las mujeres, viven en condiciones de alta vulnerabilidad para la trata de personas. Los grupos considerados más vulnerables son las mujeres, las niñas, los indígenas y los migrantes, y las entidades con mayor riesgo de incidencia de la trata son el Distrito Federal, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Tlaxcala y Quintana Roo.

En ambas fronteras de nuestro país existen zonas llamadas de tolerancia, pero yo llamaría de impunidad, en donde se desarrolla el comercio sexual, que es conocido no solamente por la población en general, sino por las autoridades y donde el delito de trata es el rey.

La frontera sur tiene dos polos de atracción de trata de personas: Tapachula con fines de explotación sexual y el corredor turístico de la Riviera Maya como gran imán del turismo sexual más allá del atractivo de las playas mexicanas.

El proceso de tipificación del delito es reciente. Apenas en 1993 en la Conferencia de Derechos Humanos celebrada en Viena, se recopiló información en el caso de trata de mujeres y se determinó que ésta constituía una violación a los derechos fundamentales. Luego vino el protocolo de Palermo y un total de 134 países y territorios en todo el mundo han penalizado la trata como un delito específico.

Lo que esta ley hace –y con esto cierro– no solamente es adaptar al protocolo de Palermo el delito que ya existía en nuestro país, como trata, sino que además adiciona nuevas modalidades como el tema de la trata de personas para la extracción de órganos y concatena un delito con otro.

Establece las bases para la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y señala para todo el país los tipos penales en materia de trata; amplía la competencia de la Federación para perseguir el delito y, sobre todo, prevé la obligación de establecer fondos para la protección y asistencia de las víctimas de los delitos previstos en la ley.

Sí, hay algunas inconsistencias de forma, y sobre ellas presentaremos reservas, dos en específico, pero creemos y felicitamos a quienes trabajaron en esta ley de trata, y avisamos que el voto del Partido del Trabajo en este tema será a favor. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Lilia Aguilar. Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos. Adelante.

El diputado José Francisco Coronato Rodríguez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. El tráfico de personas a nivel mundial es el tercer negocio más lucrativo después del comercio de armas y de drogas.

Para darnos una idea, la Organización Internacional del Trabajo estima que en todo el mundo 2.4 millones de personas son víctimas de la trata de personas y de engaños, quienes se ven obligados a realizar trabajos en condiciones de explotación.

Nuestro país es fuente, tránsito y destino de trata de personas, donde los grupos más vulnerables ante esta situación son las mujeres, los niños, personas indígenas y migrantes indocumentados.

Según datos del presidente de la Fundación Nacional de Investigaciones de Niños Robados y Desaparecidos en México existen 45 mil niños desaparecidos y una lista oficial de 3 mil averiguaciones previas por menores robados durante los últimos años, los cuales son sustraídos a la explotación sexual, venta y tráfico de órganos.

La trata de personas es un fenómeno relevante que no puede ser visto de manera aislada, es un problema social que nos involucra a todos, ocurre principalmente en la familia, aunque también en el trabajo o escuela, y lo más grave es que es tolerado y en ocasiones perpetrado por los Estados.

Las mujeres indígenas son también de las más afectadas en el tema, la mayoría de las ocasiones se encuentran al am-

paro del crimen organizado y de la mala conducción de las propias autoridades encargadas de la procuración de justicia.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 45 por ciento de las personas que son víctimas del delito de trata son personas indígenas. De acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos, hasta el 2012 el número de presos indígenas en situación de vulnerabilidad fue de 8 mil 634 personas, tanto del fuero común como del federal, de los cuales sólo 306 son mujeres.

El presente dictamen establece entre los principales cambios una nueva estructura de la Ley General en materia de trata de personas, donde se contiene los delitos y disposiciones generales de carácter penal. También se establecen los derechos de las víctimas, la prevención del delito y la Comisión Intersecretarial, donde las entidades federativas deberán armonizar su legislación.

Por esta razón votaremos a favor de este dictamen, para que se brinde una atención a las víctimas de este delito y se pueda respetar su derecho e inclusive al de debido proceso. Lo anterior esperando que este avance legislativo permita que se proteja y se tutele los derechos fundamentales de las víctimas de este tan lamentable delito. Es cuanto, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, doctor Coronato Rodríguez. El diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, tiene el uso de la palabra. Señor diputado, hasta por cinco minutos. Adelante, estimado diputado.

El diputado Antonio Cuéllar Steffan: Gracias, señor presidente. Nuestra tarea como legisladores y en especial la que tenemos encomendada los miembros de la Comisión de Justicia, es la de concebir y discutir el contenido de normas jurídicas que protejan a toda la población y permitan a los operadores jurídicos combatir con eficacia aquellos delitos que minan al tejido social y vulneran irreversiblemente los derechos humanos, fundamentalmente los derechos de los sectores más vulnerables.

Hoy discutimos y votamos una reforma que tiene como eje central el combate y la sanción en contra de uno de los delitos más dolorosos que lesionan a nuestra sociedad, el de la trata de personas, un delito que es sinónimo de la disminución más vil de la que una persona puede ser sujeta; un delito de privación de la libertad y violación de la autode-

terminación humana equiparable a la esclavitud más absoluta, a la explotación, a la extinción de nuestra calidad humana.

De acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, conocido como Protocolo de Palermo, se entiende la trata de personas como la captación, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción; al rapto, al fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concepción o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Ésta y otras normativas internacionales en la materia guían y provén de un estándar mínimo a los Estados nacionales para implementar normas jurídicas claras y eficaces que combatan la trata de personas y sus variadas manifestaciones.

Hoy, en este Congreso cumplimos con la obligación de ajustar nuestro orden jurídico nacional a estos parámetros y a las exigencias que nuestra sociedad, nuestra realidad histórica nos impone para extirpar este cáncer que tanto nos lastima.

Nuestro país, por circunstancias históricas, económicas, geográficas, políticas o incluso culturales, ha sido desafortunadamente presa de este tipo de prácticas lascivas contra la dignidad humana.

Por falta de un tratamiento típico jurídico adecuado o por omisión imputable a alguna autoridad, se ha dejado propagar no únicamente la trata en las grandes ciudades o en los paraísos turísticos, sino también en zonas rurales, centros laborales e incluso en el mismo seno familiar.

Las redes de prostitución y pornografía infantil, los servicios forzados, el tráfico de personas, la extracción y venta de órganos y las demás prácticas análogas que se inscriben dentro del marco de la trata de personas, en países como México son visibles para todos, de fácil acceso, y por ende de enorme propagación. La impunidad ha reinado por muchos años al respecto.

Grupo como las mujeres y los niños, las personas indígenas y los migrantes indocumentados son los más vulnerables.

Según lo ha reflejado la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se han identificado 21 de 32 entidades federativas como lugares en los que se realizan cotidianamente actividades vinculadas con la trata de personas.

Déjenme compartir con ustedes una estadística que refleja la magnitud del problema. No se trata de la ilustración del número de víctimas del delito, sino del vicio del sistema de justicia que estamos tratando de erradicar.

Entre 2007 y 2012, de 297 detenidos por la comisión de este delito, sólo 35 fueron condenados.

Esto quiere decir que, o bien las acusaciones no se entablaron de manera correcta, o de lo contrario, quienes pudieran haber sido procesados aludieron a la defensa de sus derechos a la exacta aplicación de la Ley Penal para ser exonerados de un delito que sí pudieran haber cometido.

Esta situación nos arroja, por consiguiente, la doble responsabilidad claramente ineludible de dotar a las autoridades encargadas de la procuración de justicia y persecución de los delitos de normas claras que las habiliten para cumplir su función y castigar con eficacia y absoluto rigor a quienes cometan el delito de trata de personas, pero al mismo tiempo, para no incurrir en errores normativos que vulneren el derecho fundamental a contar con una adecuada y exacta aplicación del derecho por parte de aquel que se vea sujeto a un proceso penal por esta causa.

Los avances que contiene la minuta que hoy discutimos son muy valiosos, entre ellos destaca uno de gran interés para la práctica del derecho penal, el cual consiste en la justa identificación de los requisitos que la Ley de Trata exige para acreditar este delito.

Como hoy se encontraba redactada la ley, para acreditar imponer una sanción por el ilícito era necesario que se demostrara el daño a seis bienes jurídicos diferentes, lo que resultaba altamente complejo integrar por parte de las autoridades ministeriales.

Con apego a la normativa nacional e internacional, así como las mejores prácticas en materia de derechos humanos, la minuta establece que es el libre desarrollo de la personalidad relacionado directamente con la dignidad humana, el único bien jurídico dañado que será necesario acreditar para sancionar el delito de trata de personas.

Con esto será menos complejo para las autoridades ministeriales y judiciales establecer una relación causal entre la conducta punible y el bien jurídico tutelado.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor del dictamen por distintas razones: condenamos enérgicamente la trata de personas en todas sus vertientes; somos conscientes de que la mejor manera de combatir la violencia y la inseguridad es por medio de la correcta y escrupulosa aplicación de la ley; entendemos que el cumplimiento de nuestra responsabilidad parlamentaria sólo se logra mediante la aprobación de normas jurídicas congruentes y bien estructuradas, apegadas al mandato que establece nuestra Constitución. Asumimos, por consiguiente, que el defecto más grave de la actividad gubernativa que reprueba nuestra sociedad hoy en día es el de la impunidad. Es cuanto, diputado presidente, gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado Cuéllar Steffan. Diputada Margarita Tapia Fonllem, tiene el uso de la palabra para que fije la postura que vea pertinente de su Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada Tapia.

La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem: Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente. Debe reconocerse que la minuta que reforma la Ley de Trata, que dictaminaron las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, es resultado de más de un año de esfuerzo, de diálogo y debate plural, con la academia y con las organizaciones que protegen a las víctimas de trata. A su vez, esta Cámara realizó audiencias públicas para contar con opiniones informadas acerca del problema y de la propuesta legislativa.

El punto de partida de esta reforma, es la inoperancia de la ley actual, aprobada en 2012, bajo la cual hay datos que nos indican que sólo ha habido una sentencia penal por el delito de trata, de acuerdo con las principales organizaciones que promovieron esta discusión. Adicionalmente, hay un pequeño número de organizaciones de la sociedad civil que hacen de la atención a la trata un auténtico negocio e incluso reclutan a víctimas con fines políticos y religiosos. Esto no es tolerable de ninguna forma.

El mayor problema de la actual legislación, es la falta de aplicación de la ley contra los actos de trata. Muchos dirían que es algo normal en un país con una tasa de impunidad de 97 por ciento, pero no es así.

No es sólo la indiferencia de las autoridades, sino la complicidad de muchos servidores públicos en un negocio que genera enormes ganancias, para los funcionarios que protegen establecimientos donde se emplean a menores de edad para prostitución, para agentes migratorios que entregan a personas de otros países para ser reclutados forzadamente como sicarios, para autoridades laborales que permiten el trabajo de personas indígenas en condiciones de esclavitud, para los policías que exigen una cuota a los padres que envían a sus hijos a mendigar en las calles.

El mérito de la minuta define adecuadamente el bien jurídico que se tutela. Es decir, el libre desarrollo de la personalidad y es necesario que ello se restituya en el dictamen que apruebe esta Cámara.

Asimismo, la minuta distingue adecuadamente entre la trata, que es el acto de reclutamiento de personas con fines de explotación, de aquellos delitos conexos que ocurren después de ésta: esclavitud, servidumbre, explotación sexual, pornografía y otros.

Es necesario aclarar que a menudo se confunde la actividad de la trata, que está a cargo de redes criminales nacionales e internacionales, de los delitos que después se cometen contra las víctimas. Por esto, con la ley en vigor resulta muy difícil acreditar ante un juez todos los supuestos para castigar la trata.

En la minuta se armonizan los derechos de las víctimas con la Ley General de Víctimas y se establecen mecanismos específicos para los que puede brindárseles una reparación integral de acuerdo a los delitos y actividades que hayan sufrido.

La figura de retorno asistido permite que la persona víctima de trata pueda reintegrarse a su entorno originario en condiciones seguras, garantizando que no sufran nuevas condiciones de vulnerabilidad.

El capítulo sobre prevención, atención y asistencia establece obligaciones del Estado que van desde capacitaciones, campañas informativas y bases de datos especializadas hasta la reeducación de las personas condenadas por los delitos contemplados en la ley.

Se fortalece el papel de las autoridades como el que debe jugar la Secretaría de Salud, para garantizar condiciones adecuadas a los refugios en que se atiende a las víctimas.

La Comisión Intersecretarial deberá coordinarse con todas las instancias en el diseño de políticas para la atención de los delitos, de tal forma que la estructura institucional tenga presencia efectiva en todo el territorio nacional.

Dado que se contó con la presencia de instituciones internacionales, el resultado es una minuta que se armoniza con los principales tratados en la materia y los estándares internacionales.

Para el Partido de la Revolución Democrática es importantísima esta reforma. Y es de reconocer el trabajo realizado en esta Cámara de diputados de las comisiones y de los compañeros y compañeras de las comisiones de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de mejorar y de lograr una efectiva atención a ese grave problema.

Pero es necesario ponderar las ventajas que representa la minuta sobre la claridad y la efectividad de la ley, junto con los cambios aportados en comisiones. En particular, las definiciones del artículo 10, que deben distinguir con claridad entre trata y explotación, lo que deberá ser materia de la discusión de aspectos en lo particular y de las reservas que presentaremos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, amiga diputada Tapia Fonllem. La diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional fijará la postura correspondiente hasta por cinco minutos. Tiene el uso de la voz, diputada.

La diputada Esther Quintana Salinas: Con su venia, diputado. Muchas gracias. Estimados colegas, señoras y señores legisladores, el día de hoy vengo a esta tribuna con una satisfacción muy especial que se las comparto y es la de haber formado parte del equipo de trabajo que analizó el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Este equipo de trabajo revisó de manera pormenorizada, puntual y responsable la minuta en comento, concluyendo en un instrumento que sin lugar a duda es perfectible, pero se aportan elementos fundamentales que requiere la autoridad investigadora, así como la juzgadora, para que garanticen a las víctimas de trata que sus victimarios serán castigados conforme a derecho, después de que estos violentaron de manera infame su dignidad.

La trata de personas es una versión moderna de la esclavitud que violenta de manera severa y directa lo más íntimo de una persona. Es relevante destacar, que durante el proceso de análisis –y ahora sí que antes también– se escucharon a diversos actores involucrados en este proceso, especialistas en materia de trata y sin duda alguna las más importantes, las organizaciones civiles, que brindan servicios a las víctimas de este deleznable delito, por lo que lo plasmado en este dictamen reúne ese compendio de aportaciones relevantes.

El equipo de trabajo modificó aspectos sustantivos de la minuta de dictamen enviado por el Senado y ameritan ser mencionados en esta tribuna a fin de legitimar su aprobación por el pleno de este órgano legislativo.

Uno de ellos es la modificación a la fracción II, del artículo 2o. de la ley en comento, sobre este particular se modificó el orden en que se mencionan los bienes tutelados consignando en primer término la dignidad humana y en segundo al libre desarrollo de la personalidad.

Otro aspecto importante es darle el carácter de imprescriptibilidad al delito de trata. Se modificó entonces el artículo 8o. de la minuta a fin de hacerlo concordante con lo establecido en el artículo 106 de la recién aprobada Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que le da carácter a los delitos cometidos en contra de menores de edad e incapacitados.

También existe un escenario en la Comisión del Delito de Trata de Personas que pudiera definirse como un crimen de lesa humanidad, por lo que se incorpora al artículo 8o. la frase: Se trate de un ataque sistemático y generalizado contra la población civil, en cuyo caso serán imprescriptibles los delitos cometidos bajo esta circunstancia en términos del artículo 7o. del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, mismo que es derecho positivo vigente en nuestro país.

Las modificaciones se retomaron de planteamientos de la sociedad civil que fueron expresadas en dos audiencias públicas que se celebraron en esta Cámara de Diputados con la finalidad de escuchar a quienes tienen contacto directo con las víctimas.

Por ello se determinó que eran necesarias las modificaciones a la minuta, sin embargo el artículo medular de esta reforma sin duda es el artículo 10 en el que se establece el tipo delictivo de la trata. Es necesario acotar que dicho

artículo, conforme a la ley vigente, impide la punibilidad de la tentativa del delito de trata de personas contraviniendo así el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el artículo 39 de la propia ley, por lo que la modificación que realizó a este artículo la Cámara de Senadores fue acertada y correcta, y la Cámara de Diputados, en nuestro carácter de revisora, abonó a la redacción antes efectuada.

La modificación propuesta cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 5o. del Protocolo de Palermo que establece:

Uno. Cada Estado parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas enunciadas en el artículo 3 del presente protocolo cuando se cometan intencionalmente, por lo que existe el cumplimiento de los instrumentos internacionales de la materia.

La nueva redacción fue pensada para que ninguna de las personas que interviene en este delito infame pueda quedar impune de tal crimen que es cometido en contra de la dignidad humana. Es decir, se va a castigar con pena de 10 a 25 años de prisión y de mil a 20 mil días multa a aquella persona que consiga, capte, enganche, transporte, traslade, aloje, reciba, retenga, entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona con fines de explotación.

Con esta redacción, lo digo con toda claridad, ningún hijo de la mañana que se dedique a este tipo de delitos, va a quedar libre. Le estamos dando al Ministerio Público todos los instrumentos para que a este delito le piensen dos veces antes de cometerlo.

Otra modificación propuesta a la minuta enviada por el Senado de la República es la reinscripción del artículo 19 –que se pretendía derogar en un inicio– por considerar que el mismo proviene de una naturaleza exclusivamente laboral.

Argumenta la minuta que no es constitutivo de un delito en materia de tratas de personas, y por tanto no es susceptible de regulación por la Ley General en materia de Trata de Personas, sin embargo las comisiones dictaminadoras considerador prudente retomar el tema en virtud de diversos acontecimientos que se dieron posteriores a la aprobación del Senado del dictamen correspondiente.

Es por ello que se determinó incluir en términos muy precisos una de las más habituales manifestaciones en las que se realiza la trata de personas con fines de explotación sexual.

Se trata de la forma en que opera comúnmente el crimen organizado, ya que la víctima es engañada con promesas de trabajo bien remunerado o bien, amenazada o coaccionada y se le somete para desarrollar actividades como trabajo sexual, doméstico u otros, que permitan su explotación.

Para terminar mi exposición debo reafirmarles, compañeros diputados, que el dictamen que hoy presentamos ante este honorable pleno es la culminación de un estudio, análisis y revisión sistematizada y armonizada con los diversos ordenamientos jurídicos tanto nacionales como internacionales, por lo que expreso en esta tribuna mi convicción y la de mi grupo parlamentario, de aprobar dicho instrumento a favor. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada Esther Quintana. Tiene la palabra el diputado Fernando De las Fuentes Hernández, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados y diputadas, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional apoya decididamente el trabajo realizado por las comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, de este dictamen, porque consideramos que se hizo con responsabilidad, precisión técnica y con conocimientos sólidos en la materia.

Uno de los grandes aciertos de las modificaciones realizadas para enriquecer la propuesta de reforma del Senado de la República, es la sistematización de los delitos en materia de trata de personas y el esclarecimiento de su naturaleza, a partir de un reordenamiento del artículo 10 que contiene las definiciones de trata de persona y su inter crimines que es el camino que sigue el delito para concluirse.

Podemos entender en esta justa dimensión cada uno de estos delitos objeto de esta ley. En primera instancia queda claro que el delito principal es la explotación de una persona en las modalidades específicas en las fracciones I a XII, las cuales, por otra parte, sólo pueden concretarse a través de la comisión de delitos como conseguir, captar, engan-

char, transportar, trasladar, alojar, recibir, retener, entregar, ocultar, reclutar o transferir.

La enorme importancia de la modificación hecha al artículo 10, es que nos permite entender la trata como un camino delictivo que va desde conseguir y captar hasta explotar a una persona.

Queda así claro en primera instancia, que no toda explotación es trata, pero toda trata de persona es una explotación. La explotación en las modalidades descritas en la ley, es el delito final porque es además el que lesiona directamente el bien jurídico tutelado, en tanto que los delitos que llevan como finalidad solamente la trata son evidentemente previos y de peligro concreto.

Ciertamente la ley modelo contra la trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito da carácter facultativo a la explotación respecto de la trata de personas. Es decir, los países pueden tipificar o no como trata.

Contiene diversos ejemplos de legislaciones nacionales que ilustran el uso de esta facultad y señalan que en todo caso lo irreductible es que se haga de manera armónica por la legislación nacional. Aún más, indica textualmente: "La ley modelo no puede ser aplicada en forma aislada y para que sea efectiva es esencial contar con la legislación nacional sobre aplicación de la convención", refiriéndose a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional.

En México esta Convención se ha concretado a través de la Ley Federal de Delincuencia Organizada. Así pues, la ley en materia de delitos de trata no puede aplicarse separadamente de aquélla. Por cierto que ésta no contempla la explotación por sí misma dentro de los delitos de la ley del crimen organizado.

Así pues, la explotación sin trata quedaría como un delito aislado de naturaleza penal indefinida, lo que le restaría operatividad a la ley en materia de trata de personas y efectividad de la Ley Federal de Delincuencia Organizada.

De ahí que para su comprobación sólo deba acreditarse el dolo genérico, es decir, el conocimiento de la antijuridicidad y el tipo penal.

Es importante hacer hincapié en que con la nueva redacción del artículo 10 se hace evidente que los delitos previos

conforman un camino del delito que pueden o no ocurrir y que pueden ser realizados por uno o por varios individuos, es decir, para sí o para un tercero.

La importancia de comprobar que estos delitos sean cometidos por un tercero radica en que de esta manera puede alcanzarse plenamente a las redes del crimen organizado. Una vez establecida la naturaleza de los delitos de trata de personas en el nuevo artículo 10 podemos advertir la penalización y el modus operandi específico de estos delitos previos.

En este caso encontramos el artículo 18 en promoción del turismo sexual, el 19 con contratos engañosos, el 32 en contratar un espacio publicitario con publicidad ilícita o engañosa con el fin de captar víctimas y el 33 difundir dicha publicidad.

Penaliza asimismo delitos subsecuentes a la explotación de una persona como la pornografía proveniente de la trata en sí misma en una cadena delictiva sancionada en los artículos 15, 16 y 17.

Se penaliza finalmente un delito asociado a la trata como el arrendamiento o comodato de un bien inmueble con conocimiento de que será usado para la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la ley.

El segundo gran acierto del dictamen a consideración del Grupo Parlamentario del PRI es avalar las reformas del Senado en materia de protección y atención a víctimas. En materia de protección las comisiones unidas consideran pertinente maximizar el privilegio de la dignidad humana, de todos los derechos humanos como bien jurídico tutelado.

En segundo lugar, se hicieron modificaciones respecto al derecho de la víctima a un eventual período de estabilización física y psico-emocional antes de rendir su declaración. En este caso, la protección de la víctima se hará efectiva mediante un peritaje especializado que corroborará su salud.

En lo que a la ayuda, asistencia y reparación del daño respecta, las víctimas de delitos de trata de personas serán atendidas en los términos de la Ley General de Víctimas. Las ventajas de la Ley General de Víctimas es que cubre todos los aspectos contemplados en la ley vigente sobre derechos de trata de personas, pero lleva la reparación del daño a una dimensión integral que abarca la restitución, la re-

habilitación, la compensación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Además la Ley General de Víctimas privilegia a las víctimas de trata de personas de acuerdo al enfoque diferencial y especializado de su artículo 5o.

Por otra parte, el fondo destinado a asistir, apoyar y a resarcir el daño de las víctimas del delito de trata de personas, se integra al fondo contemplado en la Ley General de Víctimas, otro gran cierto, ya que cuenta con recursos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y las víctimas de los delitos de trata serán sujetos de un tratamiento privilegiado no sólo por la ley, sino que operativamente a través de la gestión de un comité especializado y les dará un tratamiento diferenciado. Por esto y por todo lo anterior, el PRI votará este dictamen en sus términos a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias diputado Fernando De las Fuentes.

De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V del Reglamento, le otorgo el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para la discusión en lo general del dictamen, hasta por tres minutos, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Vamos a razonar nuestro voto. Información presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2013, señala que la trata de personas es un delito aberrante que afecta a casi 21 millones de personas en el mundo, y que cada año capta alrededor de 2.5 millones de seres humanos.

Según la ONU las mujeres, niñas y niños conforman los sectores más afectados por este delito, 22 por ciento son menores de edad y 66 por ciento son mujeres. En México hay entre 16 mil y 20 mil niñas y niños como esclavos sexuales y es un país de origen, tránsito y destino de víctimas para la trata de personas.

Detrás de esta operación criminal hay todo un sistema ilícito de ganancias generadas por este delito, que ascienden a cerca de 36 mil millones de dólares, superado sólo por el narcotráfico y el tráfico de armas.

La trata de personas lastima a las víctimas, a sus familias, y agravia a toda la sociedad, es una violación flagrante a los derechos humanos y un problema de seguridad pública que repercute sobre todo en las personas con mayor vulne-

rabilidad. La trata de personas afecta prácticamente a todos los países, ya sea como punto de origen, como tránsito o como destino, y se ha informado que hay 127 países donde se ha explotado a víctimas de este delito.

Es desde luego una forma de explotación sexual; pero no se limita a la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, incluye trabajos forzados, esclavitud o prácticas análogas a las mismas e incluso extracción de órganos.

Por todas estas razones consideramos que las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos han hecho un trabajo adecuado, han escuchado a diferentes organizaciones y han incluso revisado lo que el Senado realizó sobre el tema.

Pero me parece que algo que hay que estacar de este dictamen es que la interpretación de esta ley atenderá a los tratados internacionales en que el Estado mexicano sea parte y la jurisprudencia internacional aplicable.

Me parece adecuado también que se haga esta distinción entre la explotación por sí misma, y quienes contribuyan desde el traslado, el enganche y otras formas de tratar a las personas. Por esa razón mi voto será a favor.

Desde luego que es un tema que genera cierta controversia, legítimamente diferentes organizaciones tienen diferentes enfoques, pero me parece que la legislación internacional y la jurisprudencia internacional ofrecen salidas para que avancemos en un garantismo y en una sanción total a estas prácticas inhumanas, degradantes, que deben extirparse en nuestra sociedad. Es cuanto.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado. Le vamos a dar el uso de la palabra a la diputada Alliet Mariana Bautista Bravo para hablar en pro del dictamen. Adelante, diputada, tiene la palabra en pro y hasta por tres minutos.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo: Gracias, señor presidente. Con su venia. Hago uso de esta tribuna para hablar a favor del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Debemos de reconocer el trabajo que han realizado tanto las diputadas y diputados de esta Cámara, asimismo como las senadoras y los senadores que han ocupado bastante tiempo en poder consultar a especialistas, a asociaciones civiles y revisar los tratados y convenios internacionales con respecto a esta materia.

Es bueno que hoy podamos dictaminar esta iniciativa, ya que también en estos momentos igualmente me llega a la memoria que desde la LX Legislatura, en la que yo pude participar también como diputada y tratando los temas de derechos humanos, este era un tema fundamental y que además de poder tener esta ley hoy aquí en este plano para su aprobación, en aquel entonces de igual manera proponíamos que pudiera colocarse en la ley general por ejemplo de Turismo, que pudiera ser un tema preventivo dado que de igual manera en el dictamen lo que se explicita es que hay turismo sexual, y que pudiéramos hacerlo asimismo, hacer una reforma legislativa integral que pudiera modificar todas las disposiciones que tengan que ver con este tema.

Me parece oportuno el día de hoy que podamos aprobar este dictamen, pero asimismo igual hago un llamado a que pudiéramos realizar esta revisión y sobre todo que pudiéramos tener un trato de este tema en todos los otros reglamentos, en la legislación que tenemos y muy en particular poderlo colocar en la Ley General de Turismo, que pudiera prevenir este laste histórico que ha sido mucho, mucho tiempo tratado atrás, y que pudiéramos hacer esta revisión, porque los datos oficiales nos dan datos muy, muy cuesta arriba y sobre todo incluso a nivel mundial, y que en este tema, en el sistema internacional, de información internacional que tenemos México es el segundo país que provee más víctimas de trata a Estados Unidos, superado solamente por Tailandia, y siendo las víctimas más vulnerables los niños, las mujeres que son trasladados a los territorios fuera de su país y que sufren esta explotación sexual y laboral.

También que la mayoría de las víctimas provienen de contextos de vulnerabilidad, como pobreza, orfandad, desigualdad social y situaciones de violencia. También, según algunos organismos internacionales, desde el 2012 alrededor del 87 por ciento de las personas que sufrieron de trata tenían menos de 18 años, siendo el mayor vínculo de detección las redes sociales.

De hecho, es tan grave este delito, que entre el 2009 y el 2013 se abrieron mil 545 averiguaciones en nuestro país,

siendo Oaxaca, Chiapas, Tlaxcala, estado de México, Distrito Federal, Chihuahua, Jalisco, Baja California y Puebla, en donde se reportaron mayores incidentes.

Respecto al número que reportaron en el periodo de enero 2010 a julio de 2013, se contabilizaron un total de 846 víctimas de delito de trata de personas, siendo Jalisco, Puebla, Baja California y Oaxaca donde presentaron 74.11 de las víctimas. De este porcentaje fue un 86.8 por ciento de mujeres, frente al 11.11 por ciento de hombres y 2.04 que aún se encuentran sin definir en el género. De estas mujeres que han sufrido o sufren la trata, el 91.36 son solteras, además que de los fines de trata entre las mujeres son primordialmente sexuales, pues las cifras así lo demuestran con un 87.70

Aunque entre las principales actividades que se cuentan con el fin de trata, se contempla la esclavitud, la condición de siervo en la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas, así como la adopción ilegal de personas menores de 18 años, el matrimonio forzoso o servicio experimentación biomédica.

—Concluyo, señor presidente—. De igual manera, llamo la atención a este pleno, puesto que hoy es el Día Internacional de las Personas con Discapacidad y hoy aprobando este dictamen, donde también se prevé que la mayor cantidad de las personas con discapacidad son ellos las primeras presas, igual reconvino a que pudiera realizarse o colocarse en la agenda del día de mañana. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputada Bautista. Ahora a invitación del señor diputado Silvano Aureoles Conejo, presidente de esta Cámara. Saludamos a integrantes de diversas instituciones del municipio de Tacámbaro del estado de Michoacán. Bienvenidos, bienvenidas, gracias por su visita.

Para hablar en contra del dictamen, le otorgamos el uso de la palabra al señor diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos. Adelante señor diputado, tiene el uso de la palabra.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores. En efecto, creo que la alerta por el aumento de la trata de personas en el mundo es impresionante.

La ONU ha tratado, ha señalado, ha expresado la preocupación sobre este fenómeno mundial que refleja la crisis humanitaria. Incluso, en México también ha venido al alza este fenómeno, este delito internacional, esta crisis humanitaria de trata de personas.

En México se ha creado una Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, sin embargo no ha funcionado en todo bien. Es una actitud todavía mediana y lamentablemente va a contracorriente de lo que está pasando en el país.

México está padeciendo este fenómeno internacional, la trata de personas la vemos en todos los lugares, en todos los espacios, desde la frontera sur hasta la frontera norte, y en las ciudades con una urbanización importante, como la Ciudad de México, el estado de México, Toluca, Puebla, Jalisco, Nuevo León, la trata de personas está cobrando mayor importancia en la explotación, no sólo explotación sexual, sino en todas las modalidades que implica la descripción de este delito, de esta crisis humanitaria.

Incluso, la Oficina de Naciones Unidas ha señalado que ha aumentado el número de manera alarmante de personas sometidas a la trata, sin despercibir que los hombres y los niños varones también son víctimas de la trata de personas, con fines de trabajo forzoso, mendicidad forzada, explotación sexual y reclutamiento forzoso, como niños soldados. Y en México lamentablemente, como niños sicarios.

Este fenómeno del sicariato, niños que los enrolan y los obligan como sicarios, viene presentándose desde hace varias décadas, diría desde hace 12 o 14 años con mayor fuerza. Reclutan a los niños como sicarios y como transportadores de droga porque saben que están sujetos a disposiciones especiales, no a procesos penales por ser menores de edad.

Sin embargo, nosotros creemos que es adecuado este dictamen en términos generales, que han emitido las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, y que esta Ley General para Prevenir Sanciones y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y la Asistencia de las Víctimas de estos delitos es correcto.

Debo advertir que hay inquietud. Lo vamos a tratar en las reservas. Hay inquietud en varias disposiciones concretas. Como la descrita en el artículo 10 y en el artículo 84. Varias modificaciones que venían de la Cámara de Origen, del Senado, fueron aquí modificadas.

En el artículo 10, en la definición del Protocolo de Palermo se establecía, con toda seriedad, lo que se entiende por trata de personas. Una definición amplia y lo que hacía el Senado y las comisiones dictaminadoras era simplemente trasladar el artículo 3 del Protocolo de Palermo a esta ley.

El Senado la modificó, perdón, esta Cámara revisora modificó el artículo 10 y reconfiguró todo el articulado del 10.

¿Por qué razón? Según me explicaba, según el criterio de algunos diputados, es por el temor de que los tipos penales no sean aplicados concretamente y puedan, a través de estas fisuras, no castigarse los delitos tan graves, con sus modalidades, de la trata de personas. Es discutible y es parte de lo que tenemos que diseñar.

Hay algunas organizaciones no gubernamentales que están preocupadas por este cambio, que se dio en varias disposiciones de la ley en comento, de este dictamen, y por tal razón me parece pertinente alertar.

Pero en términos generales, nosotros creemos que es correcta la apreciación de las comisiones, y por tanto, vamos a definir nuestro voto, como siempre, de manera libre cada uno de los diputados de Movimiento Ciudadano, y diputadas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Monreal Ávila. Para hablar en pro del dictamen tiene el uso de la palabra, el diputado Juan Jesús Aquino Calvo, de Acción Nacional.

El diputado Juan Jesús Aquino Calvo: Con su venia, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra, señor diputado.

El diputado Juan Jesús Aquino Calvo: El posicionamiento que hoy se presenta deriva del dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

El dictamen que hoy se discute sometido a la consideración de esta soberanía es de vital importancia para la sociedad mexicana, cuyo propósito es continuar con el abatimiento

de un delito que lacera profundamente a nuestro país, nos referimos al delito de trata de personas.

Como es del conocimiento de todos ustedes, desgraciadamente nos ha tocado vivir tiempos difíciles en los que la corrupción, la violencia y la criminalidad se han convertido en una realidad cotidiana y lacerante, en donde la salvaguarda de los derechos humanos representa la máxima prioridad a efecto de garantizar la eficacia y eficiencia del estado de derecho.

Entre los delitos que más afectan a la sociedad mexicana el día de hoy se encuentra el delito de trata de personas, el cual representa la forma de esclavitud más deleznable del siglo XXI. El proyecto que hoy se discute permite actualizar esta valiosa herramienta legislativa para el combate de este delito.

En primer lugar era ya una exigencia social el cambio de denominación de la norma, debido a que el actual es considerado largo y poco afable con la ciudadanía. En segundo lugar, los cambios que se introducen nos permiten establecer una nueva estructura en la que se establecerán lineamientos generales mínimos, con una clara delimitación para cada uno de los tres niveles de gobierno, así como una indubitable distinción de aquellos delitos cuya competencia exclusiva corresponderá únicamente al Congreso de la Unión.

Otro de los cambios loables es la incorporación de bienes jurídicos tutelados, la actualización de conceptos que ya se establecían en la ley y la adecuación de la figura de trata de personas, todos éstos en concordancia con el derecho internacional y las recomendaciones que han sido realizadas a nuestro país. Se incluyen también principios nuevos y acordes con aquellos instrumentos internacionales referentes en la materia y con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como el establecimiento de la pérdida de algunos derechos para el caso de que el sujeto activo tenga relación consanguínea o por afinidad por la víctima.

De acuerdo al informe presentado por la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Chiapas, por su condición fronteriza, desgraciadamente es uno de los estados de México más vulnerables a la trata de personas.

Como diputado chiapaneco tengo que reconocer el gran esfuerzo y trabajo que ya han venido realizando las autoridades estatales en coordinación con la federación y diversas

organizaciones de la sociedad civil en este rubro. Esta regulación viene también a fortalecer, pues, dichos esfuerzos y trabajo responsable que ya han venido realizado estas entidades.

Señoras y señores legisladores, el Partido Acción Nacional tiene como objetivo impulsar leyes que beneficien a todas y a todos los mexicanos, es por ello que votaremos a favor del presente dictamen que hoy se analiza, el cual tendrá como consecuencia dotar de mayores elementos jurídicos a la autoridad que permitirán combatir el delito de trata de personas, prevenirlo y reparar el daño a quienes desgraciadamente han sido víctimas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la presente intervención conste íntegramente en el Diario de los Debates. Es cuanto, ciudadano presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Aquino Calvo. Para hablar en contra del dictamen tiene el uso de la palabra la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez. Hasta por tres minutos, diputada. Adelante, tiene la palabra diputada.

La diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez: Con su venia, señor presidente. Primero que nada tengo que reconocer el trabajo tan intenso que hicieron las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos.

En este dictamen que hoy estamos discutiendo puedo rescatar tres aspectos fundamentales que la Cámara de Diputados modificó al documento original que mandó la Cámara de Senadores.

El primer aspecto es la reparación del daño en forma integral de este delito, ya que ahora sí se va a atender la parte emocional, la parte económica, la parte física de la persona que va a ser afectada. Es un avance.

El segundo aspecto es la definición del tipo penal que incorpora las cadenas delictivas del delito. Ahora sí también va a ser considerada parte de la cadena a quien capte, a quien enganche, a quien transporte, a quien traslade, a quien aloje, a quien reciba, a quien retenga, a quien entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona con el fin de explotación mediante amenazas, mediante engaños, seducción, abuso de poder y a veces se aprovechan también de las condiciones vulnerables de las personas para que caigan en este delito.

El tercer aspecto es que incorporan los tratados internacionales como jurisprudencia internacional en la aplicación e interpretación de esta ley.

Se reforman algunos conceptos también como explotación infantil, servicio o trabajo forzoso, sentimental, realización de ensayos o experimentos biomédicos, clínicos o farmacéuticos, reclutamiento forzado o la utilización de una persona menor de edad para conflictos armados.

Qué bueno que las dos comisiones hoy están presentando estas modificaciones; qué bueno que aquí se robustece este documento que vamos a aprobar.

Sin embargo analizando también en el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hay ahí algunas opiniones que hablan de que falta. Sin embargo tengo que reconocer yo como diputada oaxaqueña, que también estamos viendo que las estadísticas nos señalan y muestran que Oaxaca está dentro de estas altas violaciones a los derechos humanos en materia de trata de personas, pues yo sí le veo avance, por eso sí la voy a votar a favor.

Pero a nosotros o a mí en lo particular, me preocupa la corrupción y la impunidad de los tres niveles de gobierno.

Cómo garantizar que este dictamen que muestra avances va realmente a aplicarse la ley, cuando se ha visto y sabemos que en este país en el que vivimos la corrupción impera. Y si a un alto funcionario de gobierno le gusta una jovencita migrante, la toma, y esa no es ninguna mentira.

Lamentablemente los hombres del poder, los que pueden pagar, también están cayendo en ese error. Y cuando se han evidenciado, mi pregunta es, ¿Acaso van a ser sancionados? O ¿Van a corromper la cadena otra vez para no ir a la cárcel? Esa es mi pregunta y esa es mi preocupación.

Para los hombres de esta Cámara de Diputados que no están en eso, felicidades. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputada Valencia Ramírez. Para hablar en pro del dictamen, tiene el uso de la palabra la diputada Lizbeth Loy Gamboa Song, del grupo parlamentario del PRI.

La diputada Lizbeth Loy Gamboa Song: Buenas tardes. Con su venia, presidente, compañeras y compañeros, agradezco la oportunidad que me brinda esta tarde mi grupo parlamentario para poder intervenir a favor del dictamen de

la minuta en la que se analizó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.

En su momento, una servidora, en mi calidad de secretaria de la Comisión Especial contra la Lucha de la Trata de Personas, pedí que esta minuta, que llegó del Senado, fuera también turnada para opinión a esta comisión especial.

Arduo e intenso ha sido el trabajo que hoy permite poner a consideración de este honorable pleno este dictamen. Indudablemente mucha polémica se ha desatado, pero hemos privilegiado por sobre todas las cosas el diálogo y el bienestar de México y de sus ciudadanos.

En mi grupo parlamentario nos pronunciamos a favor porque este documento trae claridad a un delito tan grave como lo es la trata de personas.

Finalmente se visibiliza este delito, aunque aún muchos no quieren hablar del tema. Es por eso que uso esta máxima tribuna de la nación para alzar la voz para poder decir que trata de personas es el tercero o segundo –porque aún hay un debate enorme– negocio ilícito más lucrativo del mundo y cuando se trata de dinero muchos callan.

Este dictamen permite que finalmente el delito sea visible y eso permite que los que cometen el delito sean sancionados con la severidad de quien lastima y vulnera a una población que se encuentra en grave situación de vulnerabilidad.

Otros oradores que me han antecedido ya han dicho y enumerado las diferentes actividades que se encuentran consideradas dentro del delito de trata de personas. Pero quiero hacer hincapié en que, como ya dije, cuando se trata de dinero el delito sigue presente y quiero decir que tampoco se trata de un delito que solamente se comete contra mujeres.

En mi grupo parlamentario nos pronunciamos a favor por la claridad y visibilidad a las víctimas. No confundamos trata con violencia de género; tratémoslos como los dos temas que son independientes uno del otro.

Celebramos que finalmente este esfuerzo de reconocer a las víctimas venga acompañado con el presupuesto correspondiente, 800 millones de pesos, a través del Fondo para Víctimas. Es una iniciativa de ley que no se queda solamente en el papel, sino que se pueden ver los resultados de manera inmediata.

En el PRI nos pronunciamos a favor por las sanciones que se les impondrán a quienes cometan estos delitos, nos pronunciamos a favor por el ejercicio de homologación de la ley con los tratados internacionales, lo que representará obligadamente una mejor procuración de justicia y la cooperación internacional.

Este es un delito que evidentemente cruza fronteras y que si no acudimos a otras instancias internacionales para su combate seguirán evadiéndose quienes lo hagan.

Con esta homologación y con esta iniciativa podremos perseguir a quienes lo cometen y el delito no se evadirá más.

Felicito finalmente el trabajo de compañeros y compañeras de las comisiones dictaminadoras por su entrega y finalmente porque estoy segura y convencida de que este es un dictamen que es en beneficio de México y de los mexicanos que se encuentran en las mayores condiciones de vulnerabilidad. Felicidades a todos porque el día de hoy estaremos haciendo historia. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputada Gamboa Song. Después de que hemos escuchado a seis oradores, solicito a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para la discusión los siguientes artículos.

2o, fracciones II, IV y V, por el diputado Víctor Reymundo Nájera Medina.

2o, 8o, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 28, 28 Bis, 30, 31 y 36 por la diputada Margarita Tapia Fonllem.

También el 10 por la propia diputada Margarita Tapia.

El artículo 8o la diputada Delfina Guzmán Díaz.

El 10, diputado Víctor Raymundo Medina.

El 10, diputado Fernando Belaunzarán Méndez.

84, fracción IV y 86, fracción VI, la diputada Leticia López Landero y el 84, fracción IV, la diputada Lilia Aguilar Gil.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Por instrucciones de la Presidencia háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y de los artículos no reservados.

(Votación)

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Me doy la oportunidad para saludar con respeto, para darles la bienvenida, a Martha Castañeda, a Chris Wilson, a Erik Lee, a Liz Bauch, Mark Gizzi, James Hamilton y a Edgar Ruiz, integrantes de la Conferencia Legislativa Fronteriza México-Estados Unidos, invitados por el diputado David Pérez Tejeda Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Y por supuesto también a los integrantes de la Comisión ordinaria de Asuntos Frontera Norte. Les damos un saludo fraterno. Gracias por su visita y por el interés en temas comunes. Gracias sinceramente.

Presidencia del diputado Silvano Aureoles Conejo

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Cierre el sistema electrónico.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Cierre el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Merilyn Gómez Pozos (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Señor presidente, se emitieron 371 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 371 votos.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados tiene ahora la palabra el diputado Víctor Reymundo Nájera Medina, de la fracción parlamentaria del PRD, para presentar reservas al artículo 2o., fracción II, IV y V.

El diputado Víctor Reymundo Nájera Medina: Gracias, compañero presidente. Con el permiso de mis compañeras diputadas y de mis compañeros diputados. A lo mejor vamos a alzar la voz de disenso en un dictamen que en pocas ocasiones tiene unanimidad en su aceptación.

Posiblemente el hecho de que no sea abogado y ante la inconformidad de varias organizaciones sobre el tema me permito hacer algunas reflexiones en contra, que ojalá algún compañero o compañera diputada, docta en el tema, pudiera ilustrarme para que definitivamente se me quite la duda.

Lo que se está haciendo con este dictamen es legalizar la trata de personas, compañeras y compañeros. Si nos vamos al artículo 10 como se presenta en el dictamen que aquí acabamos de aprobar, compañeras y compañeros.

Quien engancha, el que hace el negocio llevando a la trata de personas a los centros de explotación, compañeras y compañeros, no cae en esta hipótesis. Por eso afirmamos que estamos legalizando la trata de personas.

Ahora resulta, compañeras y compañeros, que aquel que seduce, que engancha, que convence, engaña a una persona para llevarla al centro de explotación, compañeras y compañeros diputados, ahora lo puede hacer legalmente porque no lo contempla con precisión esta ley que aprobamos.

Yo diría, compañeras y compañeros, que valdría la pena que se revisara esto que estamos cometiendo. Nos estamos alejando de lo que por años la comunidad internacional ha buscado combatir como el tercer delito que más ingresos genera. En este momento las organizaciones de la sociedad civil responsables y conocedoras del tema se están manifestando en contra de la aprobación del presente dictamen.

Para contextualizar la gravedad de lo que estamos a punto de hacer, les informo que lo que dio origen a esta reforma es que la actual Ley General cuenta con un importante número de errores técnico-jurídicos. Sólo por citar algunos elementos, se afirma que la actual ley carece de certeza jurídica derivado, por una parte, de la confusión y duplicidad de conductas delictivas que podría incluso ser inconstitucional, y por otra, de la inconsistencia y falta de técnica jurídica y conocimiento de este fenómeno delictivo con lo que fueron elaborados los tipos penales, que definitivamente dan entrada a la impunidad y a que los tratantes salgan libres, porque seguramente van a buscar amparos aquellos que estén en las cárceles de nuestro país.

Es importante decir que el dictamen como hoy se está aprobando criminaliza la pobreza, deja a las y los ciudadanos en una total inseguridad jurídica, ya que la confusión de tipos penales entre trata y explotación permite que se sancione por trata una amplia gama de conductas que no son, y despenaliza lo que en realidad se es el delito de trata de personas. Si esto llegara a ser publicado, cientos de tratantes en las cárceles saldrían libres inmediatamente. Este dictamen no sólo es un paso atrás de un enorme esfuerzo que académicos, sociedad civil y autoridades responsables han hecho con absoluta responsabilidad.

Esto no puede ser un tema político, ante todo es tema penal y un asunto que impacta la vida de miles de víctimas. No nos dejemos llevar por un impulso que no está adecuado fundamentalmente desde el punto de vista jurídico.

Voy a explicarles la diferencia entre trata y explotación. La trata de personas es la captación, transporte, acogida y recepción. Es decir, los tratantes son aquellos que surten los mercados de los explotadores. Y así lo dicen todos los instrumentos internacionales, manuales de Naciones Unidas, las recomendaciones internacionales y el derecho comparado.

Para terminar, lo que señala el artículo 10 del dictamen es literalmente que se entiende por trata de personas la explo-

tación de una persona. No hay un solo país que confunda la trata de personas con la explotación.

Lo que se estaría haciendo, si se aprueba el artículo 10 como viene en el dictamen, sería impedir con esto que a un tratante se le sancione por comercializar; es decir, por tratar.

Esto, señoras y señores, también la actual redacción impide la sanción por concurso de delitos, porque la trata de personas desaparece para convertirse en explotación. Basta decir que en unas horas seremos vistos como una Cámara ignorante irresponsable.

Entiendo que todas y todos están expresando una preocupación legítima por el tema. Esta preocupación tiene que venir aparejada de conocimiento. Tienen que saberlo, no estamos equivocados y habrá que asumir la responsabilidad por ello. Muchísimas gracias por su atención.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias, señor diputado Nájera. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: En consecuencia, se rechaza la reserva del diputado Nájera.

Esta Presidencia da la bienvenida a los participantes en el Foro Legislativo Internacional de Angioedema Hereditario, invitados por la diputada Beatriz Eugenia Yamamoto Cázares. Les damos la bienvenida. Y de manera especial saludamos a Laura Zapata, invitada también y presente en este evento. Gracias por su presencia.

Tiene ahora la palabra la diputada Margarita Tapia para presentar sus reservas. Entiendo las presentará en un solo acto la diputada Tapia. Son reservas al artículo 2o., 8o., 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 28, 28 Bis, 30, 31 y 36. De tal manera que habremos de darle el tiempo necesario para que presente todas sus reservas.

La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem: Muchas gracias. Hemos reconocido que esta reforma tiene induda-

bles ventajas, pero hay otros avances en la minuta que recibimos que se han puesto en entredicho.

Al igual que otras diputadas y diputados, considero que el artículo 10 debe recobrar su sentido original y armonizarse con el resto del dictamen en discusión. El texto que se aprobó en comisiones y sobre el cual se acordó presentar las propuestas de reserva al pleno, incurre de nuevo en una ambigüedad, pues dice textualmente: “comete el delito de trata de personas quien explote a una persona, ya sea mediante amenaza, uso de fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero, que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción en cualquiera de las siguientes modalidades de explotación”.

En contraposición, la minuta del Senado consideró que la captación, enganche y otras acciones con fines de explotación, son en sí mismas trata de personas, lo cual requiere una investigación y sanción diferenciada de quienes explotan a las personas.

Debe recordarse que las grandes redes de trata de nivel nacional e internacional operan con grandes ganancias y corrompen a un gran número de funcionarios para movilizar personas y recursos, inclusive a través de las fronteras nacionales.

Un explotador común, por ejemplo, un capataz agrícola, un lenón de calle, un patrón de niños, vendedores ambulantes, son parte de la cadena que se beneficia de la trata, pero no son necesariamente tratantes.

La dimensión local de este fenómeno de explotación amerita que los esfuerzos hacia su erradicación se hagan efectivos, pero la dimensión nacional y global de la trata amerita una acción de Estado que considere la seducción, el uso de la fuerza, entre otros medios.

He presentado las reservas sobre los artículos que mencionó el presidente de la Mesa Directiva, y en el artículo 12, en particular, las modalidades de servidumbre estipulan los medios comisivos de cada una y se establece la acción dolosa, cuando el tipo penal también puede ser por omisión de la autoridad.

No hay la necesidad de establecer el dolo como elemento de tipo, la omisión puede ser dolosa y tener graves conse-

cuencias cuando una parte del Estado permite que se lleve a cabo una cadena de actos de tratantes y explotadores.

Dejaría mi intervención ahí y llamaría al pleno a votar a favor de las reservas a los artículos mencionados para darle mayor eficacia a esta reforma. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, diputada Tapia. Consulte la Secretaría, en votación económica, a la asamblea si se admite a discusión.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: En consecuencia, se desechan las reservas. Y tiene ahora la palabra la diputada Delfina Guzmán Díaz, para presentar reserva al artículo 8.

La diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz: Buenas tardes, compañeros diputados, compañeras diputadas, quiero iniciar diciendo que la explotación no es lo mismo que trata. Esta ley sin duda es necesaria, pero necesita ser completa y entendible.

De nada me sirve un articulado de sanciones, delitos y derechos de las víctimas. De nada sirven si hacemos la apertura a conceptos básicos de este tema tan delicado y completo, como es la trata de personas.

Esta ley debe proporcionar armas, herramientas y poder a las víctimas de trata. Esta ley debe empoderar a todos y a todas los que desafortunadamente fueron víctimas de trata. México, la sociedad, los jóvenes y mujeres, las víctimas de trata exigen un alto a la impunidad.

Hace algunos años un muy sonado caso de trata asombró y causó gran enojo a la sociedad de este país. El titular del entonces gobierno de Puebla fue exhibido en un acto totalmente reprochable de trata de personas. Él ahora está libre, lejos de todos los delitos, ¿Cuántas botellitas de coñac habrán terminado en manos del gober precioso?

Esta ley debe dar armas, herramientas y poder a todos los víctimas y las víctimas de trata. No debe ser una serie de

argumentos y lagunas que protejan y fomenten la impunidad a los delincuentes que hacen un daño irreparable por semanas, meses o años, por toda una vida.

No podemos permitir que en la técnica legislativa la mala redacción brinde una apertura para la injusticia y la impunidad, temas que nos tienen hartos a todos, a los estados, a la comunidad, en general a todo México. Protejamos pues a las víctimas de trata, no hagamos legal lo ilegal y lo inhumano, no seamos cómplices de un delito que arruina vidas, futuros y proyectos. Estudiemos este proyecto en la medida de nuestras competencias, no aprobemos las cosas solo por aprobar, hagamos las cosas de manera responsable e informada.

Por ello, la propuesta de modificación al artículo 8o. acortarlo para no ser cómplices de delincuentes de este tema tan delicado y que tanto daño le hace al país.

Mi reserva es al artículo 8o. del dictamen de estas Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para que diga que el término de prescripción de los delitos materia de esta ley, se regirá conforme a lo establecido en el Código Penal Federal, salvo que la víctima sea una persona menor de 18 años, en cuyo caso el término correrá a partir de que ésta cumpla la mayoría de edad o que la víctima no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o no tenga capacidad para resistirlo en cuyo caso correrá a partir de que surja la evidencia de su comisión ante el Ministerio Público. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señora diputada Delfina Guzmán. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la reserva de la diputada Guzmán.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: En consecuencia, se desecha la reserva. Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Reymundo Nájera, para presentar reserva al artículo 10. La retira, la presentó en el mismo acto.

El diputado Fernando Belaunzarán también para presentar reserva al artículo 10. No está el diputado Belaunzarán. ¿Se

tiene por retirada la reserva del diputado Belaunzarán? Si está el diputado Belaunzarán, tiene usted la palabra.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, presidente. La verdad es que el delito de trata de personas es de lo más abominable que existe en la sociedad y por supuesto que lo tenemos que atender y nos debe preocupar que con la ley vigente solo hemos encontrado un solo caso se ha podido llegar a una condena y se ha podido condenar a alguien por esto, entonces es necesario mejorar el instrumento.

También aquí como una posición personal, creo que ayudaría mucho para combatir también la trata de personas, que podamos regular la prostitución libre que también existe. Si regulamos la prostitución libre, podríamos distinguirla de la que no lo es, la que es trata. Creo que también ayudaría más a perseguir este delito para este tipo de casos.

Esta es una discusión importante. Antes quiero decir que tengo un respeto por todas las organizaciones que han impulsado el combate a la trata de personas. Tengo respeto por todas ellas, pero sin embargo es correcto tomar posición en algunos puntos que pueden ser polémicos.

Me parece que la redacción de la minuta en el artículo 10, que es esencial, me parece que es mejor como viene en la minuta. Mi reserva es regresar a la minuta del Senado, porque aquí nos están planteando –en la redacción en que se modifica la minuta– y lo digo textualmente: Comete el delito de trata de personas quien someta a explotación a una persona. Es decir, están equiparando la explotación a la trata y aquí tenemos dos problemas. No toda explotación es trata, primero; y segundo, hay personas que participan de la trata sin explotar a la gente.

Por ejemplo, la persona que engancha a otra, que la seduce, que la engaña, etcétera, esa persona no está explotándola y sin embargo por supuesto que comete el delito de trata. Por eso es mucho mejor como viene en la minuta del Senado, que dice –lo leo–: A quien para sí o para un tercero consiga, capte, enganche, transporte, traslade, aloja, reciba, retenga, entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona con fin de explotación; con fin de explotación. No equipara la trata con explotación.

Por un lado equiparar la explotación con trata nos lleva a dos problemas. Uno. ¿Qué pasa con el padre de familia pobre que lleva a su hijo y que tiene que vender chicles, una

cosa así? Alguien diría que está explotando a su hijo, pero no está haciendo trata a su hijo. Primero.

Pero el segundo es más grave. El segundo, si están diciendo que trata es explotación, hay delitos vinculados a la trata, por ejemplo el que pone el lugar de alojamiento donde se quedan niños o se quedan mujeres o se quedan niñas y está dando el alojamiento. Es decir este alojamiento no es explotación. Sí, pero estás alojando con fines de explotación y también tienes que ser sancionado y tratado así.

Evitar esa confusión, porque resulta que con la nueva redacción hablan obviamente de este tema, pero si están vinculando que la trata es explotación, esta confusión genera problemas.

Yo estoy enterado que la redacción que está aquí es la redacción de Palermo –tal cual– la que viene de la minuta y es también la redacción que la PGR dijo que era más fácil para perseguir estos delitos. Lo que necesitamos es que ya no haya impunidad en trata.

Estamos todos convencidos y todos tenemos un gran, hay un gran consenso de que este delito no quede impune, pero en la práctica hay impunidad, ahí están los números de las consignaciones y los que han sido declarados culpables por este delito y hemos visto que no ha funcionado.

Y creo que ésta, como viene la minuta del Senado, era mejor porque insisto, la trata no es explotación solamente. Hay una parte de la trata que es explotación pero también comparten en la trata quienes hacen este tipo de maniobras con fines de explotación, y con fines de explotación englobaría a toda la gama de la actividad que lleva la trata.

Por eso a lo que les estoy llamando es a que regresemos al texto original de la minuta. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, diputado Belaunzarán. Consulte la secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva presentada por el diputado Fernando Belaunzarán.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Se desecha la reserva del diputado Belaunzarán. Tiene la palabra la diputada Leticia López Landero, para presentar reserva al artículo 84, fracción IV, y al artículo 86, fracción VI.

La diputada Leticia López Landero: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados, el día de ayer se conmemoró el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, y qué mejor forma de reconocer este día que con la aprobación de este dictamen.

Es por ello que como presidenta de la Comisión Especial de Lucha contra la Trata de Personas, reconozco el arduo trabajo realizado por quienes participaron en este dictamen, y me congratulo que éste se haya aprobado por unanimidad.

Como todos sabemos la trata de personas es uno de los delitos más lacerantes que reducen personas a mercancía, dejando de lado que todos los seres humanos somos igualmente valiosos. Es por ello que no debemos permitir que dentro de nuestras leyes se menoscabe el derecho a la vida.

Hablar de la vida hoy en día es de suma importancia, ya que parece que hay toda una corriente empeñada en negarlo. Hay quienes sostienen que si se sumaran los abortos realizados en los últimos 20 años, estaríamos en presencia de tal cantidad de muertes, equivalente a 10 veces los muertos en la segunda guerra mundial, con la gran diferencia de que en el aborto se trata de seres que no pueden defenderse por sí mismos.

Es importante hacer mención que no existe un tratado internacional que otorgue un derecho al aborto o a la mal llamada interrupción legal o voluntaria del embarazo.

El aborto en todas sus formas presenta una violación de derechos humanos de primera generación, ya que se termina con la vida del no nacido. Es importante resaltar que el Distrito Federal es la única entidad que contempla la interrupción del embarazo hasta la décima segunda semana de gestación, ya que las legislaciones estatales únicamente hacen referencia al aborto.

Aunque los artículos 84, fracción IV y 86 fracción VI de este dictamen señalan que la interrupción voluntaria del embarazo sea de acuerdo con la legislación local aplicable, en realidad se está utilizando la legislación en materia de trata de personas para sentar las bases legales que permitan crear un falso derecho al aborto.

Es necesario resaltar que el Código Penal Federal señala las excluyentes de responsabilidad, dentro de las cuales una víctima de trata de personas por las circunstancias en las que se encuentra no se hace acreedora a una pena en caso de recurrir al aborto; sin embargo, tampoco se convierte en la titular de un nuevo derecho.

En suma, como no existe un derecho al aborto o a la llamada interrupción voluntaria del embarazo, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presenta la reserva a los artículos 84, fracción IV y 86, fracción VI en el sentido de que sea eliminado de la fracción IV del artículo 84 la frase: “así como acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley”, y se elimine la fracción VI del artículo 86, que dice: “acceso a la interrupción voluntaria del embarazo realizado por personal médico en los términos y plazos permitidos de acuerdo con la legislación local aplicable”. Dichas reservas solicitamos sean valoradas, admitidas y aprobadas por esta honorable asamblea.

Para concluir me gustaría comentarles que hace 50 años una mujer cuya situación económica no era favorable se encontró frente a la difícil decisión de dar vida a un séptimo hijo y gracias a esa mujer que decidió respetar el derecho a la vida del ser que crecía en su vientre hoy me encuentro ante ustedes levantando la voz por aquellos a quienes no se les ha dado esa oportunidad.

A ustedes ciudadanos que nos están viendo seguramente y escuchando les quiero comentar que hay políticos que anteponen sus compromisos políticos, el valor de un voto, el valor de una credencial al valor de un ser humano, la vida de un ser humano más pequeño que este muñeco. Muchas gracias.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias a usted, señora diputada. Consulte la Secretaria a la asamblea, en votación económica, si las reservas presentadas por la diputada Leticia López se admiten a discusión.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: En consecuencia se desecha la reserva. Diputado Bueno Torio, usted pidió la palabra. ¿Con qué objeto?

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): Presidente, sólo para solicitarle que cuando se someta a la votación los artículos reservados, este artículo reservado por la diputada Leticia López, se vote por separado.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Tomo su solicitud, pero es un trámite que debo consultar la pleno. Tomo nota, señor diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, para presentar reserva al artículo 84, fracción IV.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muchas gracias, señor presidente, y con la venia de la asamblea. Pareciera esta una discusión del siglo pasado. Cuando hablamos de los derechos sexuales y reproductivos en la Ley de Trata de Personas, hubo al final en la estructuración del dictamen una adecuación que pareciera una adecuación sin importancia.

Se cambia el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las víctimas de trata que pueden tener muchísimas consecuencias, desde enfermedades hasta embarazos no deseados y, sobre todo, el daño emocional y el daño a la libre determinación sexual de las personas, a una frase: los derechos de salud sexual y reproductivos.

Pareciera que esto no tiene gran importancia, pero para eso hay que tener muy claro a qué nos referimos con los derechos sexuales y reproductivos. Los derechos sexuales y reproductivos incluyen ya los derechos a la salud, pero también tienen que ver con el pleno derecho a la integridad del cuerpo, el derecho a la educación y la información en la sexualidad, el derecho a explorar la propia sexualidad de las personas sin miedo, vergüenza, falsas creencias y culpas, el derecho a expresar la sexualidad independientemente de la reproducción, el derecho a decidir si se quiere o no tener hijos y cuándo, el derecho a la vida, a no morir por causas evitables relacionadas con el embarazo o parto o enfermedades sexuales relacionadas; el derecho a la salud sexual, para lo cual se requiere acceso a toda la información sobre sexualidad y salud, educación y servicios confidenciales de la más alta calidad.

En sí el derecho a la sexualidad es nuestro derecho individual a desarrollarnos sexualmente como mejor nos parezca. Sin embargo, el derecho a la salud sexual y reproductiva solamente tiene que ver con el acceso a la salud y los programas de gobierno que éste, el Estado mexicano, ofrezca.

Es decir, si en algún lugar –haciendo referencia a quien me antecedió en la palabra– no se permite a las mujeres poder decidir o no sobre la interrupción de un embarazo en los tiempos marcados por la ciencia y por la ley, entonces ya las personas víctimas de trata no podrían acceder a ese derecho a la salud sexual y reproductivo, ¿por qué?, porque lo marcan las políticas públicas, el derecho a la salud sexual y reproductiva está marcada por la línea casi inmoral que marca el Estado y no con las individuales.

Nos parece un gran retroceso, nos parece que esto nos lleva a un debate entre conservadores y liberales que ya no debería de existir en estos tiempos, porque el reconocimiento de que las personas podemos determinar abierta y claramente cómo llevar nuestra sexualidad y nuestra vida sexual está ahí, está presente y está en todos los países evolucionados y democráticos de este mundo.

Venir aquí a darnos golpes de pecho no soluciona nada, somos legisladores, no marcamos la moral ni la religión de este país, porque debemos representar a todos, y todos, los mexicanos, lo que piensen igual o diferente a nosotros. El hacer esta adecuación limita los derechos de las víctimas de trata a solamente estar supeditados a lo que diga el centro de salud y las políticas públicas en este tema.

Hago un llamado a que se vuelva al dictamen original y que se diga que se reconocen los derechos sexuales y reproductivos de las personas; y no hacer la mochada de poner aquí derechos a la salud sexual y reproductiva, eso no ayuda a nadie y no ayuda en nada. Finalmente nosotros no vamos a determinar lo que las personas hacen o no con su sexualidad.

Igualmente, señor presidente, solicitaría que esta reserva se vote aparte porque ya estaba además consensada en la comisión y con los grupos parlamentarios. Muchas gracias.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señora diputada. Voy a consultar a la asamblea, como lo establece el artículo 108, pero primero pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se admite a discusión la reserva presentada por la diputada Aguilar.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: En consecuencia se desecha la reserva de la diputada Aguilar. Ahora, como lo ha solicitado el diputado Bueno Torio, voy a consultar a la asamblea si admite, si autoriza que la votación de los artículos 84 y 86, las reservas que presentó la diputada Leticia López, se someta a votación por separado.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si de conformidad con el artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se autoriza sean separados para su votación los artículos 84 y 86, reservados por la diputada Leticia López.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si los artículos 84 y 86, reservados por la diputada Leticia López Landero, son votados por separado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Se acepta que se separen para su votación los artículos 84 y 86.

Ahora, pido a la Secretaría consulte a la asamblea de la misma manera y con el sustento del mismo artículo, si la reserva que presentó la diputada Lilia Aguilar al artículo 84 se vota por separado, como ella lo solicitó.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo señalado, se pregunta a la asamblea si el artículo 84, presentado por la diputada Lilia Aguilar, se vota por separado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: En consecuencia no se admite. Diputado Belaunzarán, cuál es el objeto.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez (desde la curul): Señor presidente, para que pudiera consultar si también el artículo 10 se podría votar por separado. Gracias.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Sí diputado. Con el mismo procedimiento, pido a la Secretaría consulte a la asamblea si autoriza que el artículo 10, reservado por el diputado Fernando Belaunzarán, sea votado por separado.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si el artículo 10, presentado por el diputado Fernando Belaunzarán, es votado por separado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: No se admite a votación por separado, señor diputado Belaunzarán.

En consecuencia, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para procesar la votación de los artículos 2o., 8o., 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 28, 28 Bis, 30, 31 y 36, e inmediatamente después votaremos el artículo 84 y el 86, como lo autorizó la asamblea, en los términos del dictamen.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos mencionados por la Presidencia, en términos del dictamen.

(Votación)

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 301 votos a favor, 4 abstenciones, 49 en contra.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobados los artículos reservados por 301 votos a favor, en los términos de dictamen. Los artículos votados son: el artículo 2o., 8o., 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 28, 28 Bis, 30, 31 y 36.

Ahora, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación de los artículos 84 y

86, como lo solicitó el diputado Bueno Torio, en los términos del dictamen.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Por instrucciones de la Presidencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de los artículos 84 y 86, en términos del dictamen.

(Votación)

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Ciérrase el sistema de votación, por favor.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 255 votos a favor, 4 abstenciones, 77 en contra.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobados por 255 votos los artículos 84 y 86 en términos del dictamen.

Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

Reservas al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

6
PRD
Trata

Palacio Legislativo de San Lázaro, 3 de diciembre de 2014

Sin que motive debate, en votación económica se desecha. Diciembre 3 de 2014.

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Usted de la manera más atenta, considere mi participación con la reserva al artículo 2, fracción II, IV y V; del Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, al siguiente tenor:

*Edgar A
3 Dic 1
13:4*

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas, así como sus sanciones y circunstancias agravantes, con la finalidad de tutelar <u>los derechos inherentes a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad;</u></p> <p>III. ...</p>	<p>Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Establecer los tipos penales en materia de esta Ley, así como sus sanciones y circunstancias agravantes, con la finalidad de tutelar el libre desarrollo de la personalidad, que deriva de la dignidad humana;</p> <p>III. ...</p>

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
03 DIC 2014

SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 13:42



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>IV. Distribuir competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;</p> <p>V. Establecer criterios rectores en materia de prevención, atención, investigación, procesamiento y sanción para la protección integral de los derechos humanos de las víctimas de los delitos materia de esta Ley; y</p> <p>VI. ...</p>	<p>IV. Distribuir competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;</p> <p>V. Establecer criterios rectores en materia de prevención, atención, investigación, procesamiento y sanción para la protección integral de los derechos humanos de las víctimas de los delitos materia de esta Ley; y</p> <p>VI..</p>
---	--

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. VICTOR REYMUNDO NAJERA MEDINA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
13:50hs
- 3 DIC. 2014
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASSESORIA LEGISLATIVA
ELENA SÁNCHEZ ALGARÍN



SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

LXII Sesión de trabajo ATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 13:41

Sin que motive debate, en votación económica, se desecha. Diciembre 3 de 2014.

CÁMARA DE DIPUTADOS

5
PRD
Trate

Nombre _____ Palacio Legislativo de San Lázaro, 3 de diciembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Usted de la manera más atenta, considere mi participación con la reserva al artículo 10, fracción III, V, VII, IX, X, XI Y XII; del Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, al siguiente tenor:

*Eduar A.
3 Dic 14
13:41*

DICE	DEBE DECIR
<p><u>Artículo 10. Comete el delito de trata de personas, quien explote a una persona ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción, en cualquiera de las siguientes modalidades de explotación:</u></p>	<p>Artículo 10. A quien para sí o para un tercero, consiga, capte, enganche, transporte, traslade, aloje, reciba, retenga, entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona con fin de explotación, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La amenaza; b) El uso de la fuerza u otra forma de coacción; c) El engaño; d) La seducción; e) El abuso de poder;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>I. a II. ...</p> <p>III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; así como la pornografía, explotación y turismo sexual de personas menores de 18 años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, en los términos de los artículos 13, <u>14 y 16</u> de la presente Ley;</p> <p>IV. Se deroga;</p>	<p>f) El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;</p> <p>g) El ofrecimiento, la concesión o recepción, de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra, o</p> <p>h) El consentimiento de una persona que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra.</p> <p>Se le impondrán de 10 a 25 años de prisión y de cinco mil a cincuenta mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley.</p> <p>Se entenderá por explotación de una persona:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; así como la pornografía, explotación y turismo sexual de personas menores de 18 años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, en los términos de los artículos 13 al 18 de la presente Ley;</p> <p>IV. Se deroga;</p> <p>V. El trabajo o servicio forzado, o la utilización de una persona en un conflicto</p>
---	---



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>V. El trabajo o servicio forzado, <u>en los términos del artículo 22 de la presente Ley;</u></p> <p>VI. ...</p> <p>VII. La utilización de persona menor de 18 años de edad en una actividad delictiva, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. El matrimonio forzado o el embarazo forzado, en los términos del artículo 28 y 28 Bis de la presente Ley, así como la hipótesis de explotación prevista en el artículo 29;</p> <p>X. Extracción de un órgano, tejido o su componente, célula o fluido</p>	<p>armado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. La utilización de persona menor de 18 años de edad en una actividad delictiva, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. El matrimonio forzado o el embarazo forzado, en los términos del artículo 28 y 28 Bis de la presente Ley, así como la hipótesis de explotación prevista en el artículo 29;</p> <p>X. Extracción de un órgano, tejido o su componente, célula o fluido humano, en los términos del artículo 30 de la presente Ley;</p> <p>XI. La realización de ensayos o experimentos biomédicos, clínicos o farmacéuticos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley, y</p> <p>XII. El reclutamiento forzado o la utilización de una persona menor de 18</p>
---	---



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

humano, en los términos del artículo 30 de la presente Ley;

XI. La realización de ensayos o experimentos biomédicos, clínicos o farmacéuticos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley, y

XII. El reclutamiento forzado o la utilización de una persona para un enfrentamiento armado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley.

~~Las sanciones para los delitos de explotación expuestos serán establecidas en los artículos 11, 12, 13, 14, 16, 22, 24, 25, 26, 28, 28 Bis, 29 y 31.~~

~~Y se impondrán de 10 a 25 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien, para sí o para un tercero, consiga, capte, enganche, transporte, traslade, aloje, reciba, retenga, entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona con fines de explotación, en los términos de esta Ley.~~

~~Son delitos en materia de trata de personas, las conductas descritas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 24, 25, 26, 28, 28 Bis, 29 y 31.~~

años de edad para un conflicto armado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. VICTOR REYMUNDO NAJERA MEDINA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
13:50 hrs
- 3 DIC. 2014 (F)
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
PLENARIA SANCHEZ ALGARÍN
SECRETARÍA GENERAL



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

*Sin que motive debate,
en votación económica, se
desecha. Diciembre 3 de 2014.*

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
03 DIC 2014
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 13:40

PRD
Trata

Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de diciembre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados, LXII Legislatura
Presente

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, quien suscribe presenta la siguiente reserva al Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, en los artículos 2º, 8º, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 28, 28 bis, 30, 31 y 36:

DICE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto: I. ... II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas, así como sus sanciones y circunstancias agravantes, con la finalidad de tutelar los derechos inherentes a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad; III.-VI... ...	Artículo 2o. Esta Ley tiene por objeto: I. ... II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas, así como sus sanciones y circunstancias agravantes, con la finalidad de tutelar el libre desarrollo de la personalidad, que deriva de la dignidad; III.-VI...
Artículo 8o. El término de prescripción de los delitos materia de esta Ley se regirá conforme a lo establecido en el Código Penal Federal, salvo que la víctima sea una persona menor de 18 años de edad, o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o no tenga capacidad para resistirlo, así como cuando se trate de un ataque sistemático y generalizado contra la población civil, casos en los que los delitos materia de esta Ley serán	Artículo 8o. El término de prescripción de los delitos materia de esta Ley se regirá conforme a lo establecido en el Código Penal Federal, salvo:

*Edgar A
3 Dic 14
13:40*



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>imprescriptibles.</p> <p>Artículo 10. Comete el delito de trata de personas, quien explote a una persona ya sea mediante amenaza, uso de fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción, en cualquiera de las siguientes modalidades de explotación</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; así como la pornografía, explotación y turismo sexual de personas menores de 18 años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, en los términos de los artículos 13, 14 y 16 de la presente Ley;</p> <p>IV. Se deroga;</p> <p>V. El trabajo o servicio forzado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. La utilización de persona menor de 18 años de edad en una actividad delictiva, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. El matrimonio forzado o el embarazo forzado, en los términos del artículo 28 y 28 Bis de la presente Ley, así como la hipótesis de explotación prevista en el artículo 29;</p>	<p>Artículo 10. Se impondrán de 10 a 25 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien, para sí o para un tercero, consiga, capte, enganche, transporte, traslade, aloje, reciba, retenga, entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra o el consentimiento de una persona que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra u otras formas de coacción, o cualquier otro medio con fines de explotación.</p> <p>Se entenderá por Explotación:</p> <p>I a II. ...</p> <p>III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; así como la pornografía, explotación y turismo sexual de personas menores de 18 años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, en los términos de los artículos 13, 14 y 16 de la presente Ley;</p> <p>IV. Se deroga;</p> <p>V. El trabajo o servicio forzado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;</p> <p>...</p> <p>VI. XII. ...</p>
---	--



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

<p>X. Extracción de un órgano, tejido o su componente, célula o fluido humano, en los términos del artículo 30 de la presente Ley;</p> <p>XI. La realización de ensayos o experimentos biomédicos, clínicos o farmacéuticos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley, y</p> <p>XII. El reclutamiento forzado o la utilización de una persona para un enfrentamiento armado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley.</p> <p>Las sanciones para los delitos de explotación expuestos serán establecidas en los artículos 11, 12, 13, 14, 16, 22, 24, 25, 26, 28, 28 Bis, 29 y 31.</p> <p>Y se impondrán de 10 a 25 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien, para sí o para un tercero, consiga, capte, enganche, transporte, traslade, aloje, reciba, retenga, entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona con fines de explotación, en los términos de esta Ley.</p> <p>Son delitos en materia de trata de personas, las conductas descritas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 24, 25, 26, 28, 28 Bis, 29 y 31.</p>	
<p>Artículo 12. Se impondrá pena de 10 a 25 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien, tenga o mantenga a una persona en condición de servidumbre, a través de cualquier acción dolosa, ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción.</p> <p>Tiene condición de servidumbre:</p> <p>I. Por deudas: quien es exigido o comprometido a prestar sus servicios personales, como garantía de una deuda, propia o ajena, cuando:</p> <p>a) La remuneración que debiera otorgarse como contraprestación por los servicios prestados:</p>	<p>Artículo 12. A quien tenga o mantenga a una persona en condición de servidumbre será sancionado con pena de 5 a 10 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa.</p> <p>Tiene condición de servidumbre:</p> <p>i. Por deudas: quien es exigido o comprometido a prestar sus servicios personales, como garantía de una deuda, propia o ajena, cuando:</p> <p>a) La remuneración que debiera otorgarse como contraprestación por los servicios prestados:</p> <p>1. Deje de cubrirse por el acreedor o aplicarse al pago de la deuda, en términos de lo acordado, y</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>1. Deje de cubrirse por el acreedor o aplicarse al pago de la deuda, en términos de lo acordado, y</p> <p>2. Sea notoriamente inferior a lo que debería otorgarse; no obstante, se aplique, total o parcialmente, al pago de la deuda.</p> <p>b) La duración del compromiso o exigencia del servicio sea:</p> <p>1. Indeterminada o indeterminable, o</p> <p>2. Desproporcional al monto de la deuda.</p> <p>c) La naturaleza de los servicios sea indeterminada o indeterminable.</p> <p>II. Por gleba a quien:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Se le obliga a prestar servicios, remunerados o no, sin que pueda abandonar la tierra que pertenece a otra persona, o</p> <p>c) ...</p>	<p>2. Sea notoriamente inferior a lo que debería otorgarse; no obstante, se aplique, total o parcialmente, al pago de la deuda.</p> <p>b) La duración del compromiso o exigencia del servicio sea:</p> <p>1. Indeterminada o indeterminable, o</p> <p>2. Desproporcional al monto de la deuda.</p> <p>c) La naturaleza de los servicios sea indeterminada o indeterminable.</p> <p>II. Por gleba a quien:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Se le obliga a prestar servicios, remunerados o no, sin que pueda abandonar la tierra que pertenece a otra persona, o</p> <p>c) ...</p> <p>III. Por prácticas religiosas o culturales: el obligar a una persona a dichas prácticas cuando sean contrarias a la salud, integridad física o dignidad humana.</p>
<p>Artículo 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, quien explote la prostitución ajena, a través de cualquier acción dolosa, ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza</p>	<p>Artículo 13. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, quien explote o se beneficie de la prostitución ajena, la pornografía, la exhibición pública o privada de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra conducta de carácter sexual, efectuado mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un</p>

4



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción.</p> <p>La misma pena se impondrá a quien se beneficie de las conductas previstas en el párrafo anterior.</p>	<p>pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra o el consentimiento de una persona que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra, u otras formas de coacción.</p>
<p>Artículo 14. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a treinta mil días multa, quien explote a una persona para realizar actos sexuales orientados a la producción de pornografía, exhibición pública o privada de orden sexual o turismo sexual, a través de cualquier acción dolosa, ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción.</p> <p>La misma pena se impondrá a quien se beneficie de las conductas previstas en el párrafo anterior.</p>	<p>Artículo 14. Será sancionado con pena de 10 a 15 años de prisión y de un mil a treinta mil días multa, quien someta o engañe a una persona para:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Realizar cualquier servicio sexual, o II. Realizar cualquier acto pornográfico. <p>La misma pena se impondrá a quien se beneficie de las conductas previstas en el párrafo anterior.</p>
<p>Artículo 15. Será sancionado con pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, quien, derivado de un delito de explotación de carácter sexual, elabore, comercie, envíe, distribuya, exponga, exhiba, circule u oferte un libro, revista, escrito, grabación, filme, fotografía, anuncio impreso, imagen u objeto, de carácter lascivo o sexual, sea de manera física o a través de cualquier otro medio.</p> <p>La misma pena se impondrá a quien se beneficie de alguna de las conductas previstas en el párrafo anterior.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 15. Será sancionado con pena de 5 a 15 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa, quien elabore, comercie, envíe, distribuya, exponga, exhiba, circule u oferte un libro, revista, escrito, grabación, filme, fotografía, anuncio impreso, imagen u objeto, de carácter lascivo o sexual, real o simulado, sea de manera física o a través de cualquier otro medio, que tenga su origen en la explotación de una persona.</p> <p>La misma pena se impondrá a quien se beneficie de alguna de las conductas previstas en el párrafo anterior.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 16. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de 2 mil a 60 mil días multa, además de la incautación y decomiso de los objetos, instrumentos y/o producto del delito, quien:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca por cualquier medio, a una persona menor de 18 años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o no tenga capacidad de resistir la conducta, a realizar de forma real o simulada un acto sexual o de exhibicionismo corporal de carácter lascivo o sexual, con el fin de videograbarlo, audiograbarlo, fotografiarlo, filmarlo, fijarlo, imprimirlo, exhibirlo o describirlo a través de anuncio impreso, transmisión de archivo de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistema de 	<p>Artículo 16. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión y de 2 mil a 60 mil días multa, a quien:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca por cualquier medio, a una persona menor de 18 años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o no tenga capacidad de resistir la conducta, a realizar de forma real o simulada un acto sexual o de exhibicionismo corporal de carácter lascivo o sexual, con el fin de videograbarlo, audiograbarlo, fotografiarlo, filmarlo, fijarlo, imprimirlo, exhibirlo o describirlo a través de anuncio impreso, transmisión de archivo de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistema de cómputo, electrónico, tecnológico o cualquier otro sucedáneo;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>cómputo, electrónico, tecnológico o cualquier otro sucedáneo;</p> <p>II. Videograbado, audiógrabe, fotografía, filme, fije, imprima, exhiba o describa a través de anuncio impreso, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistema de cómputo, electrónico o por cualquier medio tecnológico o sucedáneo, acto sexual o de exhibicionismo corporal de carácter lascivo o sexual, de forma real o simulada, en que participe una persona menor de 18 años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o no tenga capacidad de resistir la conducta, o</p> <p>III. Financie, almacene, distribuya, comercialice, venda, compre, adquiera, intercambie, comparta, arriende, exponga, publicite, transmita, difunda, importe o exporte, elabore, reproduzca por cualquier medio el material a que se refieren las fracciones anteriores.</p> <p>La misma pena se impondrá a quien se beneficie de las conductas previstas en los párrafos anteriores.</p>	<p>II. Videograbado, audiógrabe, fotografía, filme, fije, imprima, exhiba o describa a través de anuncio impreso, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistema de cómputo, electrónico o por cualquier medio tecnológico o sucedáneo, acto sexual o de exhibicionismo corporal de carácter lascivo o sexual, de forma real o simulada, en que participe una persona menor de 18 años de edad, o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o no tenga capacidad de resistir la conducta, o</p> <p>III. Financie, almacene, distribuya, comercialice, venda, compre, adquiera, intercambie, comparta, arriende, exponga, publicite, transmita, difunda, importe o exporte, elabore, reproduzca por cualquier medio el material a que se refieren los párrafos anteriores.</p>
<p>Artículo 18. Se le impondrá una pena de 10 a 25 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio el turismo sexual; es decir, que una persona viaje al interior o al exterior del territorio nacional bajo el ofrecimiento de realizar cualquier tipo de acto sexual con un menor de 18 años o una persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o que no tenga capacidad para resistirlo.</p> <p>La misma pena se aplicará a quien solicite o adquiera el viaje al que se refiere el párrafo anterior.</p> <p>De realizarse cualquier tipo de acto sexual con un menor sometido a explotación, se acumularán las penas que correspondan por otros delitos.</p>	<p>Artículo 18. A quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, que una persona viaje al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de acto sexual, con una persona menor de 18 años de edad, o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o que no tenga capacidad para resistirlo, se le impondrá una pena de 15 a 25 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa.</p> <p>La misma pena se aplicará a quien solicite o adquiera el viaje al que se refiere el párrafo anterior.</p> <p>De realizarse cualquier tipo de acto sexual, se acumularán las penas que correspondan por otros delitos.</p>
<p>Artículo 22. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa quien:</p>	<p>Artículo 22. Será sancionado con pena de 15 a 30 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa quien, mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra o el consentimiento de una persona que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra u otras formas</p>

6



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>I. Explote a una persona en el trabajo o servicio forzado, o</p> <p>II. Obligue a una persona a participar en un enfrentamiento armado.</p> <p>A través de cualquier acción dolosa, ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción.</p>	<p>de coacción, o cualquier otro medio:</p> <p>I. Explote a una persona en el trabajo o servicio forzado contra su voluntad, o</p> <p>II. Utilice a una persona para un conflicto armado.</p>
<p>Artículo 24. Será sancionado con prisión de 10 a 25 años y de 5 mil a 50 mil días multa, quien explote a una persona para realizar actos de mendicidad forzosa, a través de cualquier acción dolosa, ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción.</p> <p>Se entiende por explotación de la mendicidad forzosa, someter a una persona para pedir limosna.</p>	<p>Artículo 24. Será sancionado con prisión de 4 a 9 años y de 500 a 20 mil días multa, quien explote a una persona para realizar actos de mendicidad, mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra o el consentimiento de una persona que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra u otras formas de coacción.</p> <p>Se entiende por explotación de la mendicidad ajena, someter a una persona para pedir limosna.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 28. Se impondrá pena de 15 a 30 años de prisión y de 5 mil a 50 mil días multa, a quien, a través de cualquier acción dolosa y con el fin de explotación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Obligue a contraer matrimonio a una persona para la prostitución ajena, la esclavitud o prácticas similares, embarazo forzado o para separar a una hija o hijo de su madre después de su nacimiento.</p> <p>En caso de que se hubiese registrado a la niña o niño, el órgano jurisdiccional del conocimiento deberá solicitar a la autoridad competente la nulidad del registro, a fin de que se posibilite una nueva inscripción;</p> <p>III. Ceda o trasmita a una persona a un tercero, a título oneroso, de manera gratuita o de otra manera, u</p> <p>IV. Obligue o imponga un embarazo forzado.</p>	<p>Artículo 28. Se impondrá pena de 4 a 10 años de prisión y de 200 a 2 mil días multa, a quien con el fin de explotación:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Obligue a contraer matrimonio a una persona para la prostitución, la esclavitud o prácticas similares, embarazo forzado o para separar a una hija o hijo de su madre después de su nacimiento.</p> <p>En caso de que se hubiese registrado a la niña o niño, el órgano jurisdiccional del conocimiento decretará la nulidad del registro a fin de que se realice una nueva inscripción.</p> <p>III. Ceda o trasmita a una persona a un tercero, a título oneroso, de manera gratuita o de otra manera, o</p> <p>IV. Obligue o imponga un embarazo forzado.</p>

7



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>En caso de las fracciones I y II de este artículo, el órgano jurisdiccional deberá solicitar a la autoridad competente la nulidad del matrimonio</p>	<p>En caso de las fracciones I y II de este artículo, el órgano jurisdiccional del conocimiento decretará la nulidad del matrimonio.</p>
<p>Artículo 28 Bis. Será sancionado con prisión de 15 a 30 años y de 5 mil a 50 mil días multa, a quien, explote a una mujer con el fin de gestar una niña o un niño para que, después de nacido, sea separado de su madre o se entregue a un tercero, a través de cualquier acción dolosa, ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción.</p> <p>En caso de que se hubiese registrado a la niña o niño, el órgano jurisdiccional del conocimiento deberá solicitar a la autoridad competente la nulidad del registro, a fin de que se posibilite una nueva inscripción.</p>	<p>Artículo 28 Bis. Será sancionado con prisión de 4 a 10 años y de 200 a 200 mil días multa, a quien explote a una mujer con el fin de gestar una niña o un niño para que, después de nacido, sea separado de su madre o se entregue a un tercero y la comisión de dicha conducta la realice mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra o el consentimiento de una persona que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra u otras formas de coacción.</p> <p>En caso de que se registre a la niña o niño, el órgano jurisdiccional del conocimiento decretará la nulidad del registro y ordenará se realice una nueva inscripción.</p>
<p>Artículo 30. Se impondrá pena de 15 a 30 años de prisión y de 5 mil a 30 mil días multa, a quien someta a otra persona a explotación extrayéndole un órgano, tejido o su componente, célula o fluido humano, a través de cualquier acción dolosa, ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción.</p>	<p>Artículo 30. Se impondrá pena de 15 a 30 años de prisión y de 5 mil a 30 mil días multa, a quien someta a otra persona a explotación extrayéndole un órgano, tejido o su componente, célula o fluido humano, mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra o el consentimiento de una persona que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra u otras formas de coacción.</p>
<p>Artículo 31. Se impondrá pena de <u>10</u> a 25 años de prisión y de 5 mil a 30 mil días multa, a quien someta a otra persona a explotación, aplicándole un procedimiento, técnica, medicamento, ensayo o experimento biomédico, clínico o farmacéutico, a través de cualquier acción dolosa, ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción.</p>	<p>Artículo 31. Se impondrá pena de 5 a 8 años de prisión y de 5 mil a 30 mil días multa, a quien someta a otra persona a explotación, aplicándole un procedimiento, técnica, medicamento, ensayo o experimento biomédico, clínico o farmacéutico, mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra o el consentimiento de una persona que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra u otras formas de coacción.</p>
<p>Artículo 36. Se le impondrá pena de 3 a 6 años de prisión y de un mil a 10 mil días multa, además de lo que al respecto disponga la Legislación penal vigente, a quien divulgue información reservada o confidencial relacionada con los delitos, procesos y personas objeto de esta Ley o vinculada con el Programa de Protección.</p>	<p>Artículo 36. Además de lo que al respecto disponga el Código Penal Federal, se aplicará pena de 3 a 6 años de prisión y de un mil a 10 mil días multa a quien divulgue información reservada o confidencial relacionada con los delitos, procesos y personas objeto de esta Ley o vinculada con el Programa de Protección.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>La pena será de 6 a 12 años de prisión y de 2 mil a 15 mil días multa, si el sujeto es o hubiese sido integrante de una institución de seguridad pública, de procuración de justicia, de los centros de reclusión preventiva o penitenciaria, del poder judicial o preste o hubiese prestado servicios subrogados en estas instancias.</p>	<p>Si el sujeto es o hubiese sido integrante de una institución de seguridad pública, de procuración de justicia, de los centros de reclusión preventiva o penitenciaria, del poder judicial o labore en cualquiera de estas instancias, aún y cuando no pertenezca a éstas, la pena será de seis a doce años de prisión y de 2 mil a 15 mil días multa.</p>
---	--

Suscribe


Dip. Elena Tapia Fonllem

9.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS CÁMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA ORDINARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

03 DIC 2014

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 13:39

4
PRO
Trotta

Palacio Legislativo de San Lázaro, 3 de diciembre de 2014

*Sin que motive debate, en
votación económica, se desecha,
Diciembre 3 del 2014.*

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a Usted de la manera más atenta, considere mi participación con la reserva al artículo 8, del Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, al siguiente tenor:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 8o. El término de prescripción de los delitos materia de esta Ley se regirá conforme a lo establecido en el Código Penal Federal, salvo que la víctima sea una persona menor de 18 años de edad, o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o no tenga capacidad para resistirlo, así como cuando se trate de un ataque sistemático y generalizado contra la población civil, casos en los que los delitos materia de esta Ley serán imprescriptibles.</p>	<p>Artículo 8o. El término de prescripción de los delitos materia de esta Ley se regirá conforme a lo establecido en el Código Penal Federal, salvo:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Que la víctima sea una persona menor de 18 años de edad, en cuyo caso el término correrá a partir de que ésta cumpla la mayoría de edad; o II. Que la víctima no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o no tenga capacidad para resistirlo, en cuyo caso correrá a partir de que surja la evidencia de su comisión ante el Ministerio Público.

Edgar A
3 Dic 14
13:40



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

--	--

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. DELFINA GUZMÁN DÍAZ



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

13:50 hr

- 3 DIC. 2014

RECIBIDO

RECCION GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO

ELENA SÁNCHEZ ALGARÍN

SECRETARÍA GENERAL



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

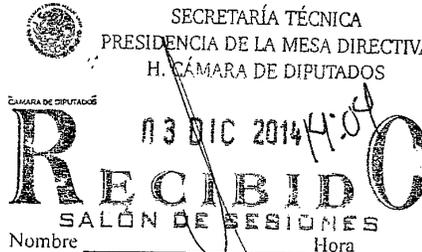
Sin que motive debate, en votación económica, se desahoga Diciembre 3 del 2014

PRD

TRATA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2014

Diputados Secretarios
Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión



Presentes

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted la reserva del artículo 10 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, que presentan las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 10.- Comete el delito de trata de personas, quien someta a explotación a una persona a través de cualquier acción dolosa, ya sea mediante amenaza, uso de la fuerza, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, ofrecimiento, concesión o recepción de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad sobre otra, u otras formas de coacción, en cualquiera de las siguientes modalidades de explotación:</p>	<p>Artículo 10.-A quien para sí o para un tercero, consiga, capte, enganche, transporte, traslade, aloje, reciba, retenga, entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona con fin de explotación, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La amenaza; b) El uso de la fuerza u otra forma de coacción; c) El engaño; d) La seducción; e) El abuso de poder; f) El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad; g) El ofrecimiento, la concesión o recepción, de un pago o beneficio a un tercero que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra, o h) El consentimiento de una persona que ejerza dirección, influencia o autoridad, sobre otra. <p>Se le impondrán de 10 a 25 años de prisión y de cinco mil a cincuenta mil días multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los</p>

<p>I. a II. ...</p> <p>III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; así como la pornografía, explotación y turismo sexual de personas menores de 18 años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, en los términos de los artículos 13, 14 y 16 de la presente Ley;</p> <p>IV. Se deroga;</p> <p>V. El trabajo o servicio forzado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. La utilización de persona menor de 18 años de edad en una actividad delictiva, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. El matrimonio forzado o el embarazo forzado, en los términos del artículo 28 y 28 Bis de la presente Ley, así como la hipótesis de explotación prevista en el artículo 29;</p> <p>X. Extracción de un órgano, tejido o su componente, célula o fluido humano, en los términos del artículo</p>	<p>delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley. Sé entenderá por explotación de una persona:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; así como la pornografía, explotación y turismo sexual de personas menores de 18 años de edad, o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, en los términos de los artículos 13 al 18 de la presente Ley;</p> <p>IV. Se deroga;</p> <p>V. El trabajo o servicio forzado, o la utilización de una persona en un conflicto armado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. La utilización de persona menor de 18 años de edad en una actividad delictiva, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;</p> <p>VIII. ...</p> <p>IX. El matrimonio forzado o el embarazo forzado, en los términos del artículo 28 y 28 Bis de la presente Ley, así como la hipótesis de explotación prevista en el artículo 29;</p> <p>X. Extracción de un órgano, tejido o su componente, célula o fluido humano, en los términos del artículo 30 de la presente Ley;</p>
--	---

<p>30 de la presente Ley;</p> <p>XI. La realización de ensayos o experimentos biomédicos, clínicos o farmacéuticos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley, y</p> <p>XII. El reclutamiento forzado o la utilización de una persona para un enfrentamiento armado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley.</p> <p>Las sanciones para los delitos de explotación expuestos serán establecidas en los artículos 11, 12, 13, 14, 16, 22, 24, 25, 26, 28, 28 Bis, 29 y 31.</p> <p>Y se impondrán de 10 a 25 años de prisión y de un mil a 20 mil días multa, a quien, para sí o para un tercero, consiga, capte, enganche, transporte, traslade, aloje, reciba, retenga, entregue, oculte, reclute o transfiera a una persona con fines de explotación, en los términos de esta Ley.</p> <p>Son delitos en materia de trata de personas, las conductas descritas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 24, 25, 26, 28, 28 Bis, 29 y 31.</p>	<p>XI. La realización de ensayos o experimentos biomédicos, clínicos o farmacéuticos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley, y</p> <p>XII. El reclutamiento forzado o la utilización de una persona menor de 18 años de edad para un conflicto armado, en los términos del artículo 22 de la presente Ley.</p>
---	---

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Belaunzarán Méndez

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 14:10hs
 - 3 DIC. 2014
RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO
 ELENA SÁNCHEZ ALGARÍN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Diputada Federal
LETICIA LÓPEZ LANDERO**

Sin que motive debate en votación económica, se desahó. Diciembre 3 del 2014.




LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PAN
Trote

Palacio Legislativo de San Lázaro
3 de diciembre de 2014

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO
Presidente de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.

La suscrita **Leticia López Landero**, Diputada Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta Cámara de Diputados, correspondiente a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **RESERVA** por la cual se propone **reformular la fracción IV del segundo párrafo del artículo 84 y derogar la fracción VI del artículo 86** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 84. I. a III. IV. A la salud. A recibir todos los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria, de forma gratuita y de calidad; incluidas prótesis y demás instrumentos, que requiera para su movilidad, programas de rehabilitación física, psicoemocional y adicciones, medicamentos, servicios de atención mental, consultas médicas, análisis y diagnósticos médicos, examen confidencial y opcional del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual; servicios, atención a los derechos a la salud sexual y reproductiva, así como acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, con absoluto respeto de la voluntad de la víctima; V. a XI. . . .	Artículo 84. I. a III. IV. A la salud. A recibir todos los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria, de forma gratuita y de calidad; incluidas prótesis y demás instrumentos, que requiera para su movilidad, programas de rehabilitación física, psicoemocional y adicciones, medicamentos, servicios de atención mental, consultas médicas, análisis y diagnósticos médicos, examen confidencial y opcional del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual; así como servicios y atención a los derechos a la salud sexual y reproductiva; V. a XI. . . .

Edgar A.
3 Dic 14
12:54

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
03 DIC 2014

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 12:53

**Diputada Federal
LETICIA LÓPEZ LANDERO**



**LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Artículo 86. . . . I. a V. . . . VI. Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo realizada por personal médico, en los términos y plazos permitidos de acuerdo con la legislación local aplicable.	Artículo 86. . . . I. a V. . . . VI. (se deroga)
--	---

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA LÓPEZ LANDERO



LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Sin que motive debate,
Lilia Aguilar Gil *en votación económica*
30 de octubre.
DIPUTADA FEDERAL *Diciembre 3 de 2014*

Trotc



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
PRESENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
n 3 DIC 2014
SALÓN DE SESIONES
Hora 13:27

Por este conducto la suscrita diputada federal de la LXII Legislatura, **Lilia Aguilar Gil** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; con fundamento en los artículos 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía la presente reserva **al artículo 84, fracción IV del Dictamen con Proyecto Decreto de la Ley General en Materia de Trata de Personas**, modificándola de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 84. Los derechos de las víctimas de los delitos materia de esta Ley son de carácter enunciativo y no limitativo, deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales y la legislación aplicable, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia.</p> <p>Además, las víctimas tendrán los derechos siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. A la Salud. A recibir todos los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria, de forma gratuita y de calidad; incluidas prótesis y demás instrumentos, que requiera para su movilidad, programas de rehabilitación física, psicoemocional y adicciones.</p>	<p>Artículo 84. Los derechos de las víctimas de los delitos materia de esta Ley son de carácter enunciativo y no limitativo, deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales y la legislación aplicable, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia.</p> <p>Además, las víctimas tendrán los derechos siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. A la Salud. A recibir todos los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria, de forma gratuita y de calidad; incluidas prótesis y demás instrumentos, que requiera para su movilidad, programas de rehabilitación física, psicoemocional y adicciones.</p>

Edgar A.
3 Dic 14
13:28



Lilia Aguilar Gil
DIPUTADA FEDERAL

LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>medicamentos, servicios de atención mental, consultas médicas, análisis y diagnósticos médicos, examen confidencial y opcional del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual; servicios, atención a los derechos a la salud sexual y reproductiva, así como acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, con absoluto respeto de la voluntad de la víctima;</p> <p>V. a XI. ...</p>	<p>medicamentos, servicios de atención mental, consultas médicas, análisis y diagnósticos médicos, examen confidencial y opcional del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual; servicios, atención a los derechos sexuales y reproductivos, así como acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, con absoluto respeto de la voluntad de la víctima;</p> <p>V. a XI. ...</p>
---	---

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 03 de diciembre de 2014.


Dip. Lilia Aguilar Gil

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
13:30h
- 3 DIC. 2014 
SECCIÓN GENERAL DE PROCESO LEGISLATIVO
SILENA SÁNCHEZ ALGARÍN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN